

**GOBERNANZA DEL AGUA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES
COLECTIVAS LOCALES EN EL POSCONFLICTO EN LOS MUNICIPIOS DE
SAMANÁ Y MARULANDA**

Jhoana Milena Zamorano García

Universidad de Caldas

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Programa De Derecho

Manizales, Colombia

2021

**GOBERNANZA DEL AGUA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES
COLECTIVAS LOCALES EN EL POSCONFLICTO EN LOS MUNICIPIOS DE
SAMANÁ Y MARULANDA**

Jhoana Milena Zamorano García

Tesis o trabajo de investigación presentada como requisito parcial para optar al título de:
Abogada

Director (a):
Doctor, Javier Gonzaga Valencia Hernández

Este trabajo de grado es el resultado de la labor desarrollada a través del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN ZONAS DE POSCONFLICTO EN COLOMBIA Código SIGP: 57579, con el Proyecto de investigación “Modelo ecosistémico de mejoramiento rural y construcción de paz: Instalación de capacidades locales” Código SIGP: 58960. Financiado en el marco de la convocatoria Colombia Científica, Contrato No FP44842-213-2018.

Universidad de Caldas
Facultad, Departamento (Instituto, etc.)
Manizales, Colombia
2021

Dedico este trabajo a mi hijo Ángel y a mis padres Luz Elena y Gersain, por su amor incondicional, paciencia y apoyo; en especial, dedico este trabajo a mi amigo Checho Ramírez, siempre te tendré presente en mi vida.

Agradecimientos

Agradezco en primer lugar a mi familia por su apoyo incondicional y por la paciencia, muchas gracias a mis padres porque con este trabajo de grado evidencio el amor y la sensibilidad por la otredad, así como el amor a la naturaleza y la lucha contra las injusticias que aprendí en el hogar. Muchas gracias a mi hijo por ser mi motor y motivo de querer dar un pequeño aporte y dejarle un mundo un poco más justo y con naturaleza que pueda disfrutar; Agradezco a mi novio, por su comprensión y apoyo cuando lo necesité.

Agradezco en especial a Erika Muñoz Villareal, a Jessica Quiroz Hernández, a Vanessa Prieto Ramírez por ser apoyo y ejemplo, por ser ese modelo a seguir. Muchas gracias a los Maestros y Maestras de la vida, que me han guiado en este camino de saberes y que me han inspirado para ser una mujer que defiende el territorio, las causas sociales ambientales y animalistas y a las comunidades.

Un agradecimiento muy especial al Maestro Javier Gonzaga Valencia Hernández y al programa Colombia Científica Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto y al proyecto Proyecto “Modelo ecosistémico de mejoramiento rural y construcción de paz: Instalación de capacidades locales” por permitirme ser parte, por enseñarme y facilitarme el compartir saberes interdisciplinarios y comunitarios, por el financiamiento de las salidas de campo para recoger información primaria como entrevistas; y como estudiante Tesista y de semillero de Derechos Colectivos, Medio Ambiente y Territorio por el facilitar la formación recorriendo territorio, por el apoyo al permitirme combinar lo que más me apasiona, investigar y hacer activismo apoyando y acompañando a las comunidades.

Resumen

En el presente trabajo de grado se planteó la pregunta de investigación: ¿Cómo se fortalecen las capacidades colectivas locales dentro del marco del post conflicto en los municipios de Samaná y Marulanda con la gobernanza del agua? Para su respuesta se utilizó como metodología la cualitativa, ya que se analiza la situación existente bajo una temporalidad determinada para generar propuestas de acción reales en los municipios de Samaná y Marulanda.

Se analizaron los efectos que trajo el impulso de proyectos hidroeléctricos en los municipios de Samaná y Marulanda en época de posconflicto y en cómo la sociedad se instruye para participar de forma activa con acciones jurídicas, políticas, administrativas, sociales y académicas, y se organiza para la búsqueda de soluciones a este conflicto socioambiental, determinando como a través del agenciamiento y capital social se consolida la gobernanza del agua.

El enfoque con el que se contó fue la Investigación Acción Participativa ya que la investigación está diseñada a partir del Trabajo realizado bajo el marco del programa: “Colombia Científica, Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto en Colombia”, específicamente con el Proyecto “Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales”.

Palabras clave: Gobernanza, conflictos socioambientales, acciones colectivas, hidroeléctricas, posconflicto.

Abstract

In this present thesis a question was posed: How are the local collective capacities strengthened within the post-conflict framework in the municipalities of Samaná and Marulanda regarding water governance? The qualitative methodology was used to answer this question, since it analyzes the existing situation under a specific time frame in order to generate real proposals for action in the municipalities of Samaná and Marulanda.

The effects brought about by the promotion of hydroelectric projects in the municipalities of Samaná and Marulanda in the post-conflict period were analyzed, as well as how society was instructed to actively participate with legal, political, administrative, social and academic actions, and how it organizes itself to work out a solution to this socio-environmental conflict determining how water governance is consolidated through agency and social capital.

The approach used was the Participatory Action Research since the research is designed from the work carried out under the framework of the program called as in Spanish "Colombia Científica, Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto en Colombia", specifically with the "Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales".

Keywords: Governance, socio-environmental conflicts, collective actions, hydropower, post-conflict.

Contenido

Introducción	10
Capítulo 1: GOBERNANZA AMBIENTAL Y ACCION COLECTIVA.....	15
1.1 Gobernanza.....	16
1.2 Gobernanza comunitaria.....	20
1.3. Gobernanza ambiental.....	26
1.4. Gobernanza del agua	30
1.5. Acción colectiva y capacidades colectivas locales.....	34
Capítulo 2: PROYECTOS EXTRACTIVISTAS Y AMBIENTE	45
2.1 Proyectos extractivistas y conflictos socioambientales	45
2.2 El sector eléctrico y los proyectos hidroeléctricos en Colombia	53
Capítulo 3: CAPACIDADES LOCALES EN EL ORIENTE DE CALDAS.....	61
3.1 Proyectos hidroeléctricos y conflictos ambientales en el oriente de Caldas.....	62
3.1.1. Departamento de Caldas.....	62
3.1.2. Conflicto Armado en el Departamento de Caldas	64
3.1.3. Desarrollo Competitivo Extractivista y los conflictos socio ambientales.	65
3.1.4. Conflictos sobre el Río la Miel.....	73
3.1.5. Conflictos sobre el Río Guarinó	79
3.2 Participación ciudadana en materia ambiental.....	84
3.2.1 Participación ciudadana en materia ambiental en los estudios de casos.....	87
3.3. Desarrollo de las capacidades colectivas locales en la gestión de los conflictos ambientales en Caldas.....	89
3.3.1. Gobernanza del Agua en Samaná y Marulanda ante los conflictos por hidroeléctricas	91
3.4. Obstáculos para el fortalecimiento de las capacidades colectivas y acceso a la justicia ambiental	107
3.4.1. Obstáculos de participación y organización social	108
3.4.2. Obstáculos para acceso a la información	110
3.4.3. Obstáculos Políticos.....	111
3.4.4. Obstáculos Económicos.....	113

Conclusiones	117
Bibliografía	120

Lista de tablas

Tabla 1. Mecanismos de participación en las comunidades de Pensilvania y Marulanda.....	75-76
Tabla 2. Capacidades colectivas locales.....	77-78
Tabla 3. Proyectos ambientales comunitarios propuestos.....	87
Tabla 4. Capacidades colectivas locales de Marulanda y Samaná.....	91-92

Lista de figuras

Gráfica 1. Clasificación de proyectos hidroeléctricos en Colombia.....	44
Gráfica 2. Oferta hidroeléctrica en Colombia a 2019.....	50
Gráfica 3. Oriente Caldense.....	54
Gráfica 4. Actividades municipios de Caldas.....	56
Gráfica 5. Proyectos hidroeléctricos en Caldas.....	60
Gráfica 6. Conflictos en Caldas en el Atlas de Justicia Ambiental.....	61
Gráfica 7. Conflicto de la Hidroeléctrica Miel I en el Atlas de Justicia Ambiental....	61
Gráfica 8. Conflicto Uranio Samaná en el Atlas de Justicia Ambiental.....	61
Gráfica 9. Proyecto Miel II.....	64
Gráfica 10 Conflictos socio-ambientales en Samaná.....	66
Gráfica 11. Proyecto Montebonito.....	69
Gráfica 12. Conflictos socio-ambientales en Marulanda.....	70

Gráfica 13. Mecanismos de acceso a la justicia ambiental empleados.....91

Gráfica 14. Expediente LAM0058.....99

Lista de fotografías

Fotografía 1. Diplomado promotores ambientales comunitarios, Montebonito Marulanda.....83

Fotografía 2. Diplomado promotores ambientales comunitarios, Encimadas Samaná, Módulo 5, Paz Territorial.....84

Fotografía 3. Conformación Alianza Abrazo al Río la Miel.....89

Introducción

En los últimos años debido a las problemáticas ambientales en crecimiento, como el calentamiento global, desde el ámbito local hasta el internacional, se han venido discutido con mayor ahínco los temas relacionados con la protección, preservación y cuidado del ambiente. Entre otros asuntos de su competencia, ha surgido la capacidad que tienen las comunidades para incidir en las decisiones que puedan afectarlos en diferentes disposiciones administrativas de los entes gubernamentales, como por ejemplo la aprobación de proyectos hidroeléctricos por parte de particulares.

La necesidad de afrontar las problemáticas climáticas ha llevado a que naciones adopten cambios estructurales, en las políticas públicas y en la capacidad de legislar en pro de la protección y la conservación, involucrando a diferentes actores estatales para su cumplimiento, generando nuevos modelos nacionales e internacionales. Por ejemplo, entre las agendas regionales entre Estados, se llevó a cabo el 14 de marzo del 2018, la firma del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como el Acuerdo de Escazú.

Este es un acuerdo que marca un cambio paradigmático por ser el precursor en el mundo en materia de derechos humanos para la protección y participación de líderes, campesinos y defensores en asuntos ambientales, desde entonces los países han venido firmando, y poco a poco algunos ya lo han ratificado en sus naciones. De igual forma, es innegable que parte de los cambios socio jurídicos que se han puesto en marcha en distintos países latinoamericanos,

producto en muchas ocasiones de las actuaciones de los grupos que habían sido rezagados, campesinos, indígenas, comunidades olvidadas quienes están haciendo uso de su derecho a participar (Martínez-Alier y Roca, 2013).

En Colombia, las garantías desde la denominación de la Constitución Ecológica fruto de los cambios generados en 1991 permitieron el desarrollo de medidas bajo algunas exigencias internacionales como la consulta previa consagrada en el Convenio 169 de la OIT que han llevado a la realización de procedimientos administrativos ambientales donde las comunidades son tenidas en cuenta y presentan una participación activa en los proyectos que afectan sus territorios. En el caso concreto, mediante el trabajo realizado desde la línea de litigio ambiental de la Clínica Sociojurídica de interés público de la Universidad de caldas y el Programa de Investigación Colombia Científica: Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto en Colombia, en el cual se ha impulsado el conocimiento teórico práctico de los conflictos socio ambientales en el oriente de Caldas y la participación activa de los estudiantes para la búsqueda de posibles alternativas a la solución de los conflictos entre los diferentes actores, como lo son la población, los entes estatales y los operadores privados, a través de los mecanismos socio jurídicos estudiados en la carrera de Derecho.

El proyecto “Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales”, cuya fase 2 consiste en: “Fortalecer las capacidades colectivas de los actores locales para la apropiación social del territorio” ha iniciado una investigación cualitativa con enfoque de Investigación Acción Participativa basado en la gobernanza del agua, ante los riesgos que presentan los proyectos extractivistas como motores de inversión para el desarrollo en los últimos años en el oriente de Caldas como lo son las hidroeléctricas, bajo el argumento del “potencial hídrico” y desarrollo económico en zonas de postconflicto como Samaná y Marulanda, las cuales hacen parte de las denominadas Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) que permiten el trámite de recursos económicos en apoyo a estos proyectos.

Mediante la Ley 1819 de 2016 se plantea la necesidad de generar incentivos tributarios que contribuyan al cierre de las brechas de desigualdad en las ZOMAC. De esta forma se establece que las sociedades que tengan su domicilio principal y desarrollen sus actividades económicas en estos territorios, cumpliendo con montos mínimos de inversión y de generación de empleo tendrán beneficios en el impuesto sobre la renta y complementarios. Esta es reglamentada mediante el Decreto 1915 de 2017 en el cual se amplían las actividades que las empresas pueden desarrollar en estas Zonas como las obras por impuestos, las cuales pretenden la inversión directa del contribuyente en la ejecución de proyectos de trascendencia social y el banco de proyectos para el financiamiento de las anteriores.

En Samaná y Marulanda la inversión se enfoca en las explotaciones para la generación de energía, CORPOCALDAS reconoce un proyecto hidroeléctrico en cada municipio que cuenta con licenciamiento ambiental, y tres permisos de estudio de los recursos naturales (recurso hídrico) en cada municipio, que han llevado a la ciudadanía a verificar las fases en el otorgamiento de los permisos, el respeto por el agua, la generación de beneficios colectivos ambientales, etc. Todo esto lleva a pensar en cómo atender de forma adecuada los proyectos de inversión en estas dos ZOMAC de forma tal que la ciudadanía cuente con el respaldo en sus intereses para fomentar la paz y el desarrollo sostenible.

Es en el marco de este proyecto donde se inserta el presente proyecto de trabajo de grado que se hizo la pregunta de investigación: ¿Cómo se fortalecen las capacidades colectivas locales dentro del marco del post conflicto en los municipios de Samaná y Marulanda con la gobernanza del agua? Para su respuesta se utilizó como metodología la cualitativa ya que deseaba analizar la situación existente en un momento y bajo una temporalidad determinada para generar propuestas de acción reales en los municipios de Samaná y Marulanda.

Se analizaron los efectos que trajo la generación de proyectos hidroeléctricos en los municipios de Samaná y Marulanda y en cómo la sociedad se instruye para participar de

forma activa en la concesión de permisos, realización de las obras, en las visibilización de las problemáticas, y en general de la acción colectiva que consolida la gobernanza del agua para oponerse a ellos en sus territorios.

El enfoque con el que se contó fue la Investigación Acción Participativa (IAP) ya que la investigación está diseñada a partir del Trabajo realizado bajo el marco de convocatoria de Colombia Científica, con el programa aprobado: “Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto en Colombia”, específicamente con el Proyecto “Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales”, cuya fase 2 consiste en: “Fortalecer las capacidades colectivas de los actores locales para la apropiación social del territorio”. La IAP fue necesaria y útil en este caso porque:

Constituye una opción metodológica de mucha riqueza, ya que, por una parte, permite la expansión del conocimiento, y por la otra, genera respuestas concretas a problemáticas que se plantean los investigadores y coinvestigadores cuando deciden abordar una interrogante, temática de interés o situación problemática y desean aportar alguna alternativa de cambio o transformación (Colmenares, 2012, pp. 103-104).

Orlando Fals Borda (1959, 1980), ha sustentado esta metodología y sienta su postura a la producción de conocimiento, articulando de manera analítica los aportes de la ciencia y del saber popular, con el fin de reorientarlos hacia la acción transformadora de la realidad, comprendiendo sus dinámicas sociales y el cómo operan ante los conflictos ambientales, donde se compromete sus recursos hídricos. De igual forma se contó con un análisis hermenéutico-explicativo (Hernández-Sampieri, Fernández-Collado & Baptista, 2014, p. 128) donde se pretendía conocer toda la acción social generada desde la implementación de los acuerdos de paz que determinan las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y permiten el establecimiento de los proyectos de inversión para la generación

de energía en los municipios de Samaná y Marulanda, para así explicar la forma en que se relaciona la acción colectiva y el establecimiento de los proyectos hidroeléctricos en la zona.

En un primer momento, se realizó una recolección de información de las fuentes directas, primarias y secundarias, obtenidas en revisión documental y entrevistas semi estructuradas, que facilitaron la identificación de los conflictos socio ambientales con relación a los proyectos de centrales hidroeléctricas y el diagnóstico (Caracterización) del estado actual de las capacidades colectivas en torno a la gobernanza del agua en Samaná y Marulanda.

Posteriormente se realizaron salidas de campo con el objetivo de motivar el uso de las herramientas jurídicas para generar capacidades en la comunidad, con respecto a la gobernanza del agua en su territorio, esto se realizó a través del Diplomado de Promotores ambientales, desarrollado por el Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales y con el apoyo de la clínica socio jurídica de la Universidad de Caldas se llevara a cabo el acompañamiento del litigio de alto impacto. Es así, como las técnicas de entrevista, observación y acción participación propositiva en la comunidad, permitieron promover el uso de las herramientas jurídicas para fortalecer las capacidades locales de gobernanza del agua en Samaná y Marulanda.

Finalmente, la investigación se desarrolla en tres capítulos, el primero denominado gobernanza ambiental y acción colectiva donde se señala la importancia del recurso hídrico para el desarrollo de las comunidades y su relación con los demás elementos del entorno. En el segundo capítulo denominado proyectos extractivistas y ambiente se evidencia cómo se han generado diversos conflictos por la ausencia de una planeación participativa y el incremento de los proyectos hidroeléctricos en el país. El último capítulo se titula capacidades locales en el oriente de Caldas donde se muestra como en los municipios de Samaná y Marulanda la población ha desarrollado herramientas jurídicas y sociales en torno a la protección de sus territorios.

Por último, en las conclusiones se señala que las capacidades colectivas locales han llevado a la población a organizarse no solo dentro de los territorios afectados sino a generar alianzas entre los diferentes municipios del oriente de Caldas buscando con ello la visibilización de sus problemáticas, y la mejora en las estrategias y redes de protección de sus fuentes hídricas.

Capítulo 1: GOBERNANZA AMBIENTAL Y ACCION COLECTIVA

En el presente capítulo se esbozará la importancia del enfoque sociojurídico en la investigación a partir de la propuesta presentada por Orlando Fals Borda para contextualizar este proyecto de investigación que como se menciona en la introducción hace parte del

proyecto “Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales”, del programa “Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto en Colombia”.

La segunda parte del capítulo será referente a la gobernanza como concepto general, su remisión a la gobernanza comunitaria como parte de apropiación del territorio; y en una tercera parte se enfatizará en la gobernanza de los recursos naturales, y del agua en específico.

1.1 Gobernanza

Dentro de los efectos suscitados por la globalización se han reconfigurado los procesos de gobierno en todo el mundo, y con ello se han generado cambios en los derechos de los ciudadanos, principalmente por la crisis de los Estados de Bienestar (Sassen, 2001). Con esta crisis se comenzó a hablar de gobernabilidad basada en la necesidad de la definición del papel de los Estados en las transiciones y consolidaciones democráticas (Camou, 2010).

Mediante la Comisión Trilateral se presenta una propuesta para redefinir las estrategias de la democracia en un mundo caracterizado por la crisis del petróleo, la caída del Muro de Berlín y el Consenso de Washington donde las relaciones económicas, políticas y sociales comienzan a adquirir una visión mundial. Esta propuesta de la Comisión Trilateral nace en 1973 como una estrategia transnacional para articular políticas frente a los nuevos desafíos globales donde se gestan crisis de gobernabilidad al aumentar las demandas sobre el gobierno y su poca capacidad de afrontarlo (Camou, 2010).

Mediante este panorama se debían surtir nuevas relaciones principalmente para dirimir los problemas de la ampliación de la brecha entre los países del Norte o desarrollaos capitalistas y lo países del Sur o periféricos, denominada crisis de energéticos (Camou, 2010; Martínez-

Alier y Roca, 2013). La Comisión determinó que los excesos de democracias en los países eran el factor por el cual aumentaban la corrupción y el clientelismo, siendo necesaria una intervención para reajustar las economías mediante la reducción de la intervención estatal (Barlow y Clarke, 2004).

Dentro de las medidas tomadas para el reajuste estructural de los países que favoreciera a la economía mundial se crearon el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) (García, 2008). Estas medidas impulsaron la privatización en la prestación de bienes y servicios, y los cambios en los sistemas jurídicos internos para que, de forma articulada con las necesidades internacionales beneficiaran a los países del Norte.

Se establece entonces una nueva concepción del término gobernanza orientado hacia los países de América Latina y El Caribe denominada “buena gobernanza”. La Buena Gobernanza fue la política de préstamos instaurada desde el Banco Mundial, ésta implica el ejercicio del poder político para gestionar los asuntos de un país desde un servicio público que sea eficaz, que se cuente con un sistema judicial independiente, con un marco legal propicio para los contratos, que la administración sea responsable de los servicios públicos, entre otros. Todos ellos para alcanzar la reducción y descentralización pública con el avance de la competencia del mercado (Rhodes, 1996).

Esta gobernanza en América Latina fue la base de las reformas estructurales a los Estados en la década de los 80 basada en el neoliberalismo donde el mercado y el sector privado le brindan la capacidad de ser eficientes a los gobiernos. Debe quedar claro que uno de los principales componentes de la gobernanza¹ es la interacción entre los gobiernos, la sociedad

¹ Si bien la gobernanza tiene muchas acepciones, para América Latina se especifica únicamente a la Buena Gobernanza como base de las actuaciones realizadas para generar la mercantilización de los recursos naturales.

civil y el mercado. En este caso, “el rol del gobierno, como representación del Estado en acción, es redefinido como facilitador de la dinámica del mercado, lo que se supone que a la larga traerá mayores beneficios para la sociedad como un todo” (Whittingham, 2010, p. 224).

Con estas relaciones que constituyen a la gobernanza, debe entenderse que el cambio en el ejercicio del poder en uno (sociedad, Estado o mercado), va a generar nuevas re configuraciones en el todo (Whittingham, 2010). En América Latina esto se evidencia con la creación y consolidación de organizaciones paralelas, principalmente de iniciativa ciudadana que buscan resolver asuntos públicos.

Dentro de estos grupos se encuentran asociaciones de campesinos, indígenas que presentan demandas internacionales para la protección de su territorio, o grupos de ciudadanos que por la creación de una megaobra pueden quedarse sin agua potable, o sin los recursos suficientes para subsistir. Esta visión nace de la concepción denominada ecologismo de los pobres (Martínez Alier, 2013.) donde la necesidad de proteger al medio ambiente es un asunto de subsistencia, ya que su vida depende de los recursos naturales.

Para Harvey (2005), la utilización y sobre explotación de los recursos naturales de los países del Sur por parte de los países del Norte se puede denominar “Acumulación por desposesión”. Este puede entenderse² como la conversión de los derechos de propiedad comunes, colectivos y estatales en exclusivos, suprimiendo el derecho a los bienes comunes y a las formas de producción y consumo alternativas.

² El término “Acumulación por desposesión” hace referencia también a la apropiación de la propiedad intelectual, la biopiratería, la mercantilización de la cultura, la privatización, entre otros, pero para efectos de esta investigación únicamente será referida en cuestiones ambientales. Para conocer las demás puede verse Harvey (2005).

Se genera una depredación de los bienes ambientales globales como la tierra, el aire y el agua para proliferar una degradación ambiental que avala los modos de producción de capital-intensivos, especialmente agrícolas, con los cuales la naturaleza se convierte en mercancía (Harvey, 2005), pasa de ser considerada un bien a volverse un capital netamente económico apropiado por las multinacionales, quienes en su afán de maximizar sus ingresos despojan a poblaciones de sus bienes y derechos.

En América Latina, las poblaciones luchan contra este despojo y surgen concepciones ecologistas que se basan en la idea del robo de los recursos naturales, reconocen que existe una gran potencialidad ecológico-productiva en el continente por la mega diversidad ambiental que tienen. Estas poblaciones entienden que es necesario volver o al menos recuperar la sabiduría tradicional de los campesinos y de los indígenas frente a sus relaciones con la tierra, luchan por recuperarla, surgiendo así el ecologismo de los pobres, el cual entiende que la “multitud de conflictos locales son el mayor apoyo para lograr que la economía global se acomode a los límites de los ecosistemas” (Martínez-Alier y Roca, 2013, p.547).

Estos movimientos, la mayoría de los casos son espontáneos, en los cuales las mujeres tienen un papel fundamental porque dentro de su rol en la sociedad se preocupan por el aprovisionamiento para sus familias, por ejemplo, si no hay agua o está contaminada, no hay cómo cocinar, o cómo plantar (Martínez-Alier y Roca, 2013). Se evidencia que los movimientos sociales en América Latina, pese a que no se auto consideran bajo el movimiento del ecologismo de los pobres, si muestran sus luchas por la protección de los derechos de la naturaleza.

Movimientos que se levantan contra la concepción del desarrollo como la devastación ambiental y social (Acosta, 2013) y promulgan por la protección al medio ambiente y a los recursos naturales como fuente de vida digna y de calidad, no solo para las personas, sino para los demás seres del ambiente, y para las generaciones futuras.

1.2 Gobernanza comunitaria

Ahora bien, todas estas luchas evidencian que la gobernanza aplicable en los casos de los grupos sociales que propenden por el cuidado del medio ambiente es comunitaria. En ellas el territorio juega un papel preponderante, ya que es el espacio usado, donde confluyen objetos técnicos, normas y acciones presentes las cuales constituyen un pacto territorial que permitiría a la sociedad civil intervenir en los procesos político-jurídicos que se desarrollen (Silveira, 2011).

Desde finales de los años noventa ha crecido el interés por el establecimiento de una gobernanza local, mediante las prácticas descentralizadoras y la rendición de cuentas como elementos clave para garantizar la participación social. “De acuerdo a dichos cambios, el concepto de gobernanza implica procesos de toma de decisiones correspondientes a asuntos públicos, privados y colectivos” (Torres y Ramos, 2008, p.8). Para Santos (1987, citado en Silveira, 2011) con el pacto territorial se establecen unos lineamientos jurídicos según los cuales cada sub territorio de un Estado va a atender las necesidades de la sociedad de forma sectorial, de esta forma, a cada persona se le da el valor dentro del papel que jueguen dentro del territorio en el que se localiza para garantizar sus derechos.

En ellas las personas que dominan y generan influencia en el espacio son las que establecerán un campo de relaciones sociales donde, quienes tienen (nosotros) el poder van a enfrentarse a quienes luchan por alcanzarlo (los otros) bajo una territorialidad en la que se definirán prácticas y expresiones materiales y simbólicas que garantizarán la apropiación y la permanencia de un territorio para un agente social, el Estado, las empresas y los grupos sociales (Lopes de Souza, 1995, citado en Manzanal, 2007).

Con estas acciones de protección del nosotros o del otros se genera acción colectiva, la cual se puede asumir desde dos puntos de acción diferentes. En uno las personas se agrupan

para defender un interés particular, que quizás se desarrolle a costa del interés común y general, y en otras la agrupación será en la defensa de un bien común. En ambos casos se constituyen grupos de presión que tienen intereses identificables, y entre sus miembros hay puntos comunes que inclinan a los individuos a hacer parte del grupo, o a financiarlo (Wiesner, 1997).

El beneficio a la sociedad es selectivo no se pueden transformar todas las demandas sociales en solventes, y por ello se excluyen diversos sectores, lo que genera las luchas por una justicia socioespacial y de la justicia social, ya que para Paugam (2007) los pobres tienen un estatus social diferente, y requieren que les sean dado ingresos de asistencia. La pobreza debe entenderse entonces como una categoría territorial, política y económica que es estructural.

Por ello, la mayoría de personas van a constituirse en organizaciones o agruparse para alcanzar una mayor visibilidad en su lucha por visibilizar sus formas de ver el mundo, y las relaciones que se tienen en el territorio. Este se va a construir a partir de los elementos materiales e inmateriales que la sociedad usa bajo las diversas relaciones de poder; los diversos grupos, segmentos y clases sociales utilizan un espacio determinado, apropiándose de él, y dotándolo de fines por los cuales van a luchar conformando una identidad común en la cual generen capital social y acción colectiva (Torres y Ramos, 2008).

Pareciera que con ello se espera que los ciudadanos no opinen acerca de la devastación de los recursos que tienen a su alrededor porque el Estado les está dando de sus recursos, como si fuese un regalo, y no una obligación propender por garantizar la vida digna a las personas. Por ello la pobreza no debe verse únicamente desde las visiones de los organismos internacionales, sino desde las acciones que realizan las personas para sentirse parte del lugar que habitan.

Bajo la nueva geografía del poder constituida en la reconfiguración de los territorios, donde las personas reducen sus derechos, y las empresas multinacionales acaparan el mercado ubicando sus sedes en todo el mundo y reconfigurando las relaciones de los Estados bajo leyes internacionales de supremacía comercial (Sassen, 2001). Contra todo esto es que las sociedades comienzan a reconfigurarse desde una perspectiva comunitaria de gobernanza que propende porque los bienes públicos sean distribuidos de forma igualitaria en sociedades extremadamente desiguales como Colombia.

Por gobernanza territorial se entiende la capacidad para construir y conservar instituciones a nivel local que faciliten los encuentros macro-meso y micro, así como el diálogo para la coordinación y la distribución de los bienes públicos y el uso de los bienes comunes. Por lo tanto, es fundamental reconocer a la Gobernanza territorial como un elemento sustancial del nuevo esquema del desarrollo (Torres y Ramos, 2008, p.80).

De esta forma, el territorio no puede verse solo como un lugar que se habita, sino como la formación socioespacial compuesta por políticas, cultura, y relaciones económicas, políticas, jurídicas y lingüísticas que están en movimiento permanente. Como lo menciona Sen (2004) en los territorios confluyen actores con intereses complementarios y contrapuestos, para unos la manipulación de la sociedad va a reproducir las desigualdades que les permitan continuar gobernando y estableciendo un *status quo*, pero otros van a enfrentarse a esta las regulaciones y a las normas que van a restringir y limitar su bien-estar.

Se debe entender con ello que la relación en el territorio ya tiene una configuración local-global en la cual las acciones de los agentes no estatales tienen una tendencia hacia el fortalecimiento, con lo cual se exhibe la desigualdad en todos los aspectos, y la luchas por generar un lugar que respete las vivencias de los habitantes de determinado territorio, para ello generan redes de acción social, económica, cultural, política que refleje las problemáticas

en cada país o ciudad, en torno a temas como el medio ambiente o la defensa de los derechos humanos (Manzanal, 2007).

Los sujetos utilizarán a las instituciones formales e informales que tienen a su alcance para construir acción colectiva como resultado del ensayo-error en las relaciones (Carmona, 2020) que les permita alcanzar acuerdos similares para propender por el cuidado y concientización de la necesidad de su territorio, en el cual conviven innumerables diferencias de pensar y de actuar, que motivadas bajo un elemento común, llevan a enfrentarse a las normas preestablecidas en un momento determinado, y actúan para mejorar la situación problemática.

De este modo, las diferentes prácticas socioespaciales (apropiación de objetos, puesta en producción de recursos y bienes, elaboración de mapas, imposición de símbolos, concepción de creencias y valores) van a dar cuenta del tipo de espacio-territorio construido y de las particulares formas que asumirá, en el mismo, el *desarrollo* y la *desigualdad* social (Manzanal, 2007, p.33).

Las acciones sociales que intentan contrarrestar la visión de la territorialización que ha impuesto la globalización buscan crear nuevas ideas locales que permitan generar una nueva realidad en ellos para que sus habitantes tengan capacidad de decisión. Intervienen actores individuales y colectivos que movilizarán sus creencias, recursos, solidaridad para expresar su capacidad de agencia y luchar contra un poder desigual y el orden que les limita desarrollarse (Manzanal, 2007).

En muchos de estos casos, las personas van a generar acción colectiva para proteger, entre otros, a los bienes comunes que existen, los cuales en gran medida son el motivo de las disputas entre los grupos de poder y el Estado, y la sociedad civil (como se evidenciará posteriormente). Bajo esta mirada de acción colectiva, las personas van a generar movimientos cívicos locales y regionales para influir en la toma de decisiones públicas. Para Aguilar (2006) la gobernanza debe darse desde un esquema horizontal que se construye

mediante las relaciones entre el gobierno y los actores colectivos. En esta nueva forma de gobernar se rechaza la unilateralidad en la toma de decisiones por parte de los dirigentes que ostentan el poder porque se ha evidenciado la insuficiencia y la incapacidad al no tomar las decisiones de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

Las personas intentarán incidir en esta nueva realidad, y para generar esta influencia, las personas constituirán grupos u organizaciones, que les permitan alcanzar una mayor visibilidad y generar más impacto dentro de la sociedad para conseguir sus fines. Las organizaciones pueden considerarse como lo denomina Etzioni (1965, citado en Silveira, 2011):

Son unidades sociales o agrupaciones humanas construidas deliberadamente para alcanzar fines específicos. Son la forma más racional y eficiente de agrupación social. Pero no hay organización sin norma. Por ese motivo las organizaciones son regladas y, al mismo tiempo, imponen una regulación por medio de la norma (Silveira, 2011, p. 5).

Para ello pretenderán ganar espacios políticos y afectar las acciones estatales mediante la reivindicación de los postulados de la democracia participativa, ya que van a confluir miembros de todas las clases y sectores sociales, quienes buscarán crear canales de democracia directa que permitan definir las políticas de acuerdo a sus ideologías, necesidades e intereses. Se genera un pluralismo participativo bajo la óptica del interés común (Acosta, 2013).

Puede concluirse que, cuando la oferta del Estado no se corresponde con la demanda de la sociedad, se generan condiciones de ingobernabilidad, por la existencia de organizaciones paralelas y quizás ilegales que buscan prestar los servicios que se están exigiendo, generando ingobernabilidad. Es necesario construir relaciones basadas en el diálogo, la generación de

ciudadanía y la protección de los débiles para alcanzar una sociedad de la democracia basada en la igualdad y la justicia (Silveira, 2011).

Con este cambio se va a permitir que la sociedad tenga participación en las diversas políticas que se instrumentalicen para satisfacer las necesidades generales que se presenten, y asegurar así unas mejores relaciones sociales y políticas que legitimen el accionar del Estado, y permiten a los ciudadanos ser considerados como tales, con ello se generaría una gobernanza que tiene en cuenta también la supremacía de los recursos que garantizan el desarrollo humano, como lo es el medio ambiente. Por tanto, en pocas palabras:

La gobernanza comunitaria evidencia la capacidad de los actores en el manejo de los problemas locales porque «cuenta con información privada dispersa que algunas veces no está disponible para los Estados, empleadores, bancos y otras organizaciones formales» (Bowles, 2004, p.19), donde interactúan reglas que determinan las relaciones (Carmona, 2020).

Una de las propuestas por esta gobernanza comunitaria vista desde el Estado ha sido la concepción del buen vivir, dada desde la Constitución Política del Ecuador en 2008. El buen vivir busca comprender que existen distintas alternativas de vida a la consumista desde la Lógica de los países del Norte, donde el mega desarrollo se genera desde arriba, en cambio se promulga que se puede llevar una correcta vida en comunidad, donde se respeten los demás seres de la naturaleza (Acosta, 2013).

Para el buen vivir es necesario reconstruir lo local y lo propio, para establecer espacios locales que fortalezcan las relaciones sociales y la resolución de problemas de desigualdad a partir de una visión de las comunidades indígenas andinas y amazónicas, quienes buscan prácticas sociales y culturales en relación con la tierra que se habita. Se debe construir

constantemente el camino para que las sociedades de forma colectiva puedan plantear su futuro (Acosta, 2013).

En última instancia, la gobernanza sería una estrategia competitiva que se expresaría no sólo al nivel del mercado, sino al de las instituciones orientadas al desarrollo. En este sentido se habla de la emergencia de un paradigma de la gobernanza *territorial*, que se ejemplifica en un nuevo marco complejo en el que intervienen organismos supranacionales, niveles nacionales y subnacionales de gobierno, instituciones políticas y organizaciones locales de ciudadanos, y en donde el tema del medio ambiente se ha incorporado plenamente a la agenda de gobierno (Torres y Ramos, 2008, pp.10-11).

1.3. Gobernanza ambiental

La gobernanza ambiental ha tenido distintas formas de entenderse y abordarse; para unos puede comprenderse como “el conjunto de los procesos de regulación, mecanismos y organizaciones a través de los cuales los actores políticos influyen en las acciones y los resultados ambientales” (Lemos y Agrawal, 2006, p. 304). Bajo este precepto surgen diversos grupos sociales y ONG que van a comenzar la lucha por la puesta en la agenda pública internacional de los problemas relacionados con la pérdida de los recursos ambientales.

Para De Castro et al. (2015), la gobernanza ambiental es “espacio social de múltiples demandas, objetivos e imágenes de la naturaleza, en el que se negocian compensaciones y prioridades según los intereses de aquellos que son capaces de influir en la toma de decisiones” (p.32). En esta definición se evidencia la pugna de poderes por alcanzar la mejor respuesta ante la utilización de los recursos naturales según las necesidades individuales.

Allí los grupos locales van a luchar por la incidencia en los espacios locales que puedan evitar compensaciones por la inadecuada utilización de los recursos naturales bajo una propuesta de desarrollo que indemniza los daños ocasionados por las grandes multinacionales, quienes van a promover la idea de la economía verde para ser aceptadas en un discurso menos de que son menos lesivas para los recursos naturales sus prácticas. Para Valencia y Garrido (2018) la gobernanza ambiental es necesario establecer un marco legal donde se reconozca a la naturaleza como sujeto de derechos, o al menos de protección, para que la normatividad institucional se redirija hacia una mayor capacidad de protección al ambiente. Por tanto, la gobernanza ambiental:

Se funda a partir del reconocimiento de las responsabilidades que tiene la sociedad para la protección y cuidado del medio ambiente como su espacio vital y a partir de este reconocimiento se establecen los elementos fundamentales para cumplir con este objetivo. Se reconocen como elementos esenciales de una gobernanza, la existencia de un marco legal, de una institucionalidad y de la participación del público en las decisiones, en el nivel que corresponda (Valencia y Garrido, 2018, p. 131).

Sin embargo, debe quedar claro que la búsqueda por alcanzar un desarrollo que fuese más equilibrado entre la explotación del medio ambiente y su correcta utilización, teniendo en cuenta los ciclos naturales de los recursos renovables, y la forma en que podrían acabarse los no renovables se dio desde una discusión internacional en los años ochenta. A partir del Informe Brundtland (ONU, 1987), en el cual se genera el término de desarrollo sostenible, entendido como una forma de crecimiento económico que buscaba satisfacer las necesidades del presente, sin afectar a las generaciones futuras. Con ello se evidencia una gran preocupación producto de la sobreexplotación ambiental, sin medida el impacto que tendía en los recursos naturales renovables y no renovables, y era necesario establecer cambios para alcanzar:

Una nueva clase de crecimiento económico cuyo efecto en el medio ambiente fuera mucho menor y que, en lugar de representar una amenaza a la sostenibilidad, contribuyera a aumentar la capacidad del sistema conjunto de economía y medio ambiente de satisfacer las necesidades humanas (Common y Stagl, 2008, p. 8).

Del informe Brundtland puede deducirse que es necesario hacer un uso controlado el patrimonio natural para que los ciclos naturales de los recursos renovables puedan darse, y se garantice su suministro, es necesario optar por la utilización de fuentes de energía renovables, así como la reducción en la utilización de los combustibles fósiles, y de materiales que puedan ser en extremo nocivos para el ambiente.

Para Martínez-Alier y Roca (2013), es muy importante la utilización de los recursos renovables según su ritmo de renovación para conocer el stock óptimo del recurso, y en los no renovables, definir un nivel de uso que pueda ser indefinido, donde el ritmo de extracción y la introducción de fuentes de energía renovables. Para lograr esto, los autores señalan tres vías, la moderación en el consumo, la reutilización o reciclaje y la sustitución de materiales más escasos por otros más abundantes.

Estos planteamientos permiten entender que gran parte de la tarea por la protección y garantía de que los recursos naturales continúen existiendo, o estén disponibles para las generaciones futuras es la correcta utilización, y la protección de los mismos desde los gobiernos, contando con la participación de las comunidades para comprender sus relaciones con la naturaleza, y tener puntos de vista que no sean solo mercantiles, en cuanto al uso de estos recursos.

Además, se debe entender que la sostenibilidad busca alcanzar la equidad intergeneracional, es decir, entre las personas que en distintas épocas coexisten (Common y Stagl, 2008), para ello debe actuarse en el presente para alcanzar una relación entre economía y medio ambiente que no ponga en riesgo las necesidades de las generaciones futuras, y

permita satisfacer las exigencias de las presentes. Una de las principales preocupaciones actuales es la protección de los ecosistemas en el planeta, ya que se ha reconocido su importancia ambiental, social, cultural y hasta recreativa para los seres humanos. Mediante la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio se afirma que es necesario realizar cambios estructurales y urgentes para recuperar los grandes ecosistemas con cambios en la economía y en los Estados.

En esta se reconocen cuatro tipos de servicios ecosistémicos prestados por la naturaleza, primero los de aprovisionamiento y considerados más importantes porque satisfacen las necesidades de los seres humanos. Los segundos son los de regulación, encargados de controlar, entre otros, el clima y las enfermedades. Los terceros, de apoyo que generan procesos de reciclaje y fortalecimiento de los suelos, y por último los culturales, encargados de evidenciar los valores, la estética, esas necesidades inmateriales de las personas.

Con esta evaluación se reconoce que la protección ambiental no debe generarse únicamente desde una visión de lo que el recurso pueda generar al ser explotado o transformado, sino desde la posibilidad de despertarse y ver al fondo un volcán, o tener cerca de casa un bosque donde caminar y respirar aire puro. Estos elementos se consideran fundamentales para garantizar un adecuado desarrollo humano. Dentro de las discusiones generales acerca de esa protección ambiental, se encuentran las consideraciones acerca de que la afectación generada a un recurso en una parte del mundo, efectivamente puede traer efectos nocivos en cualquier otra, evidenciándose que estos “males públicos” ahora son internacionales (Kaul *et al.*, 2001), cuando se refieren, por ejemplo, a la explotación intensiva de bosques que reduce la presencia de oxígeno para todas las personas.

Los países están aceptando que problemas como las emisiones de carbono y el cambio climático requieren acciones globales, cooperación y arreglos institucionales. Estos nuevos pactos de acción requieren que cada Estado establezca legislaciones internas fuertes y

capaces de enfrentar las necesidades internas en torno a la protección ambiental, para ello deben reconocer que la participación e múltiples actores, es primordial.

Ahora se está reconociendo que las comunidades y los grupos sociales a pequeña escala pueden gestionar los recursos y evidenciar las alternativas hacia una cogestión de los recursos naturales entre el Estado y la sociedad civil (Ostrom, 1990). De esta forma la triada Estado, mercado y sociedad civil se organiza desde diversas formas para garantizar la protección ambiental, las cuales son, la “cogestión (entre las agencias estatales y comunidades), las asociaciones público-privadas (entre las agencias estatales y los actores del mercado), y las asociaciones privadas y sociales (entre los agentes del mercado y comunidades” (Lemos y Agrawal, 2006, p.306).

Con estas distintas formas híbridas de gobernabilidad ambiental se reconoce que la acción colectiva es necesaria para alcanzar las metas propuestas en torno a la salvaguarda de los recursos naturales, ya que ninguna persona de forma individual tiene la capacidad de agencia para solucionar uno de estos problemas, que ya tienen impacto mundial, pudiendo afectar a cualquier ser humano o no, en cualquier parte del mundo.

1.4. Gobernanza del agua

A partir de las concepciones del modelo de la gobernanza ambiental, y de la aplicación de sus instrumentos, que puedan proteger el medio ambiente de forma sectorizada, según las necesidades específicas de una población frente a la explotación de los recursos naturales que tienen en su entorno cercano van a permitir el establecimiento de luchas y expresiones de las necesidades colectivas por la supervivencia frente a la utilización rapaz de la tierra:

La gobernanza de los recursos naturales es un medio para asegurar la conservación, y está referida a los marcos normativos y las políticas ambientales, que deben responder a las necesidades de la población, la consolidación de espacios democráticos y la conservación de la biodiversidad. La gobernanza de los recursos naturales está relacionada con el manejo y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas. A través del sistema de gobernanza una sociedad define sus metas y prioridades, y comprende los sistemas de toma de decisiones, el acceso a la información y de participación (Valencia y Garrido, 2018, p. 134).

Como ya se mencionó, bajo las políticas de la Comisión Trilateral se introdujo un reajuste económico con base en la privatización, y en la restructuración de las economías de los países para acceder a créditos públicos. Sin embargo, estas políticas aumentaron las desigualdades ya que las administraciones públicas establecieron normas en favor de las multinacionales, y se crearon políticas que trajeron la “marginación de millones de personas al agua potable, saneamiento y riego para la producción de alimentos” (Buitrón, 2010, p. 126).

Para los organismos internaciones los recursos naturales pasan de ser considerados recursos a verse como bienes que pueden ser explotados (Martínez-Alier y Roca, 2013) y comparados con otros bienes en la consolidación de proyectos u obras en los diversos territorios. De igual forma estos recursos van a ser considerados como necesidades y no derechos, garantizando el acceso a quien pueda pagar por ellos:

Si un país que dispone de abundantes recursos hídricos trata de prohibir o limitar las exportaciones de agua a granel por razones medioambientales de peso, tal decisión podría ser denunciada ante el GATT como medida restrictiva del comercio y como una violación de las reglas del comercio internacional (Barlow y Clarke, 2004, p. 257).

Contra estas estrategias privatizadoras se han generado movimientos sociales que exigen a los gobiernos establecer políticas para que sus recursos naturales sean distribuidos en toda la población sin mayores cobros, ya que como bienes comunes deberían redistribuirse sin aranceles excesivos, o sin costos que sean imposibles de pagar, evidenciándose una mayor concientización por la necesidad de proteger la naturaleza y en que el acceso a recursos como el agua no pueden discutirse o negarse.

Con la celebración de la Primera Cumbre de la Tierra en 1972 se promueve la protección ambiental desde una reordenación del territorio, con las cuales se podrían reducir las inequidades Norte-Sur que protejan los ecosistemas bajo concepciones de conversación, más allá de las económicas. Estas acciones resarcitorias inician con la exigencia del reconocimiento de la responsabilidad de los países del Norte bajo el principio de la corresponsabilidad por la sobreexplotación ambiental (Estenssoro, 2014).

Dentro de estas políticas para reducir la sobreexplotación de los recursos y promover una mejor organización del territorio, en 1990 con la Declaración de Nueva Delhi y bajo la concepción del desarrollo sostenible se promulga por la necesidad de que todas las sociedades puedan acceder al agua potable, por ello en 1992 con la Declaración sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, se reconoce que el agua dulce es necesaria para la vida, y al ser un recurso finito, deben generarse alternativas para su protección.

Autores como Diéguez (1999) establecen que El agua dulce constituye un componente esencial de todos los ecosistemas continentales. El desarrollo y la calidad de vida de la población están en clara dependencia de la oferta, tanto en cantidad como en calidad, del agua” (p. 41). Lo que evidencia la necesidad de protegerla, y de comenzar a ejecutar políticas territoriales, nacionales y supranacionales para garantizar a todos los seres de la naturaleza, a los humanos y a las generaciones futuras el acceso a este recurso, garantizando de esta forma la subsistencia.

Por último, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promulgados en 2015 como la base de las acciones de la agenda 2030 establece en su artículo sexto que es necesario “garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y saneamiento para todos”, para que al 2030 se pueda “lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos” (ONU, 2015). Y referente a esta protección, en el artículo noveno se promulga que es necesaria la gestión sostenible y el cuidado de la diversidad y de los ecosistemas marítimos y terrestres para garantizar la vida en el planeta.

En 2017 fue presentado el informe final de Gobernanza del agua y ODS 2030, en el cual Real (2017) plantea que la gobernanza del agua pretende “la ampliación de los actores llamados a participar en la definición y ejecución de las políticas” (p.8) para que se tomen mejores decisiones entre las diversas capas de los Estados que permitan su articulación nacional e internacional, con relación a las necesidades de las poblaciones para garantizar un uso adecuado del recurso.

Por último, los pueblos han presentado luchas que adquieren tanta relevancia en torno a la protección del agua y de sus recursos naturales, que el 14 de marzo del 2018 se llevó a cabo la firma del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como el Acuerdo de Escazú, cuyo objetivo es:

Garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones

presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible (ONU, 4 de Marzo de 2018).

El cual se convierte en el último y más actual instrumento internacional de protección ambiental que garantiza el reconocimiento de los derechos de todas las sociedades a conocer sobre las acciones que se pretenden ejecutar en sus territorios y que de una u otra forma puedan limitar sus derechos colectivos o individuales a gozar de un ambiente sano y de los territorios que han habitado a lo largo del tiempo, para hacer frente a grandes empresas en pro de un mejor presente y futuro para ellos y para las generaciones venideras.

Puede verse con todo lo expuesto que es necesaria la articulación de la gobernanza del agua con la gobernanza comunitaria, ya que son los grupos locales quienes en mayor medida luchan por la conservación del lugar que habitan y al que han dotado de significados normas, cultura, entre muchas otras para sentirse parte de él, y por ello consideran que una intervención extrema puede limitar su acceso a los bienes y servicios ambientales que presten.

Las luchas territoriales permiten re configurar las relaciones dominantes entre el mercado y el Estado donde se limitaba el poder de acción a la sociedad civil, la cual ha ido adquiriendo mayor visibilidad en todos los escenarios nacionales e internacionales, que las reconocen y en ocasiones apoyan. Con ello, las personas que propenden por el bienestar común están atacando las lógicas neoliberales del mercado de bienes y servicios, para pasar a reconocer a la naturaleza como recursos.

1.5. Acción colectiva y capacidades colectivas locales

Hablar de acción colectiva se ha convertido en algo común en los trabajos donde la sociedad civil se apropia e sus entornos y pretende alcanzar mejores condiciones de vida en

entornos donde muchas veces les es negada su participación formal, lo que les exige organizarse en grupos para alzar la voz y presentar sus demandas sociales. “En suma, las diferentes manifestaciones de acción colectiva generan ciudadanía, se orientan al reconocimiento, respeto, promoción y disfrute pleno de los derechos que tiene la persona” (Chinchilla, 2005, p. 160).

Una de las causas principales para que surja un movimiento social es la transformación de la estructura de oportunidades políticas, ya que las injusticias sociales pueden condicionar la generación de acción colectiva; también las oportunidades culturales establecen que ante una percepción de la contradicción entre un valor culturalmente defendido y nuevas prácticas sociales genera un accionar social. De esta forma se extiende que la movilización colectiva puede generar oportunidades políticas, ya que esta es su finalidad (Kuri, 2016).

Si bien es cierto que “no toda forma de acción colectiva es un movimiento social, aunque este siempre sea una modalidad de acción colectiva” (Kuri, 2016), éstos se caracterizan por la solidaridad, la existencia de un conflicto, y la ruptura de la compatibilidad entre el sistema de relaciones sociales establecido y el esperado. Melucci (1999) establece que los movimientos colectivos son un producto de un escenario de confrontación política, en el cual las movilizaciones sociales se basan en las oportunidades y restricciones que se presentan para la acción de los actores colectivos mediante redes sociales que median la interacción y la negociación de los individuos.

En este proceso de intercambio de ideas los individuos dejan de considerarse como simples sujetos dentro de los Estados y se introducen bajo un nuevo concepto que los dota de características más imponentes, la sociedad civil. Para Habermas (1998) la sociedad civil se compone de todos los grupos y asociaciones que surgen de forma más o menos espontánea y que recogen los problemas de la vida privada y pública, que se condensan en la sociedad, buscando transmitirlos a la opinión pública y a la esfera política.

Señala Uribe (2010) que la “sociedad civil significa un asociacionismo cívico y la construcción de espacios públicos que implican nuevas expectativas y demandas, nuevos valores y motivos que buscan instancias de expresión” (p. 90). Es necesario visualizar la consolidación de las necesidades de la sociedad civil mediante acción colectiva, ésta para Ostrom y Ahn (2003) se presenta en escenarios donde un grupo de individuos presenta un interés común que se contrapone con el interés individual. Puede entenderse también como una acción conjunta para alcanzar intereses comunes bajo prácticas de movilización concretas en un sistema sociopolítico y económico determinado (Montes, 2013).

Está claro entonces que la acción colectiva requiere de un grupo de personas con intereses comunes que producen unas acciones de respuesta ante situaciones determinadas gracias a que se organizan bajo estructuras más o menos formales que les permiten “definirse a sí mismos y al campo de su acción (relaciones con otros actores, disponibilidad de recursos, oportunidades y limitaciones)” (Melucci, 1999, p. 14).

Esta definición de lo común debe producirse desde las negociaciones y de las interacciones que permitan encontrar un punto de encuentro entre la individualidad y la necesidad de generarse un nosotros colectivo, que puede orientarse a “los fines de la acción (el sentido que tiene la acción para el actor); (...) los medios (las posibilidades y límites de la acción) y, finalmente (...) las relaciones con el ambiente (el campo en el que tiene lugar la acción)” (Melucci, 1999, p. 14).

Con ello, los actores van a moverse entre tres tipos diferentes de tensiones (fines, medios o ambiente) que les exigen ser conscientes de qué necesitan, con qué cuentan, hasta dónde pueden actuar, y que en todo momento deben prepararse para negociar y re negociar sus acuerdos, según el entorno les permita o no tener una mayor incidencia, o alcanzar los objetivos que se habían trazado.

Touraine (1995) plantea que los movimientos sociales se desenvuelven bajo el conflicto, lo que encierra tres elementos a saber, primero el principio de identidad donde cada actor se define a sí mismo, y los actores colectivos son moldeados bajo las relaciones sociales; segundo el principio de oposición donde cada persona va a confrontarse con una fuerza social basado en la disputa con las orientaciones generales de la vida social, y por último el principio de totalidad donde se señala que ningún movimiento social está definido exclusivamente por el conflicto, y por el contrario su disputa está dentro del sistema de acción histórica en la que se presenta una visión de sociedad diferente a las dominantes:

Desde la acción colectiva, los sectores populares enfrentan, cuestionan y posicionan sus intereses en contraposición con los de las clases dominantes. Esta tensión, inacabada, se traduce en espacios de participación social en los que se definen políticas públicas, se reconfiguran espacios de poder y se perpetúa la reproducción capitalista; en algunos casos, con significativos avances en materia de inclusión social y participación social (Chinchilla, 2005, p. 160).

Este antecedente de análisis permite que la acción colectiva establezca también mecanismos de medición de su impacto, o al menos para conocer si existe, en qué nivel, y si su influencia tiene un alcance a corto, mediano o largo plazo capaz de cambiar esa estructura social contra la cual se está luchando, en pro de generar un nuevo status quo capaz de responder a las problemáticas sociales evidenciadas en una época determinada, en la cual la sociedad civil intenta influir significativamente.

Para Morales (2014) la acción colectiva puede ser una herramienta de análisis, para ello señala que sus elementos son el liderazgo, el capital social y la existencia de *free rider*³.

³ Para Ostrom (1990) este término en español puede entenderse como gorriones, por lo tanto, será utilizado indistintamente. Si bien su análisis se genera desde la teoría racional

Dentro del liderazgo se busca determinar de forma duradera y predecible los fines, objetivos, medios, recursos, relaciones con el ambiente, el equilibrio de la organización, y las negociaciones constantes que doten de identidad colectiva y mantengan unida a la organización.

La identidad se refiere al grado de identificación de cada integrante que permita generar la acción colectiva (Morales, 2014). Es un elemento fundamental en la construcción de los movimientos sociales ya que se dota de sentido las dinámicas histórico-sociales en las que se están generando las acciones colectivas, por tanto, es una “definición interactiva y compartida, producida por varios individuos y que concierne a las orientaciones de acción” (Melucci, 1999, p. 31) de esas acciones colectivas que construirán significados comunes para evidenciar la sociedad que los ciudadanos que se están agrupando desean, esto es, dentro del proceso se construye y negocia mediante la activación de relaciones de forma repetida para unir a los individuos.

Por su parte el capital social permite el acceso a redes personales favorables que capitalicen los recursos financieros y humanos y, por último, el *free rider* es la persona que contribuye muy poco o no lo hace en las acciones del grupo, pero se beneficia igual que quienes sí lo hicieron (Morales, 2014). Para Olson (1971 citado en Revilla, 1996) el *free rider* es un problema de bienes públicos ya que las organizaciones están intentando que este tipo de bienes estén disponibles para todos, así no hayan participado o no se hayan esforzado en ello, de forma tal que el gorrón se beneficiará de la acción de otros sin aportar a esfuerzo colectivo, por tanto, señala que deben desarrollarse la acción colectiva incentivos positivos y negativos para reducir este problema.

del costo-beneficio, en este trabajo no se realizará tal distinción, sino que se utiliza a la acción colectiva como la base para que las personas consoliden organizaciones de la sociedad civil que les permitan avanzar en la lucha por los bienes públicos.

Puede evidenciarse como las personas se van agrupando en una organización en la que desarrollan una identidad colectiva de fines y objetivos comunes, en la cual sus miembros cooperan para alcanzar los fines propuestos porque tienen creencias sólidas compartidas, y según los tres elementos mencionados tendrán un mayor o menor nivel de incidencia dentro de la sociedad política o comunicativa en la que pretendan hacer eco de sus necesidades y problemáticas dentro del espacio público de discusión.

Cuando las personas desarrollan una identidad colectiva para actuar bajo objetivos comunes debe generarse en cada una de ellas un sentimiento de lealtad que genere mayores esfuerzos e identidad con los ideales colectivos que se consolidará en la consecución del resultado esperado gracias al esfuerzo individual presentado:

En la medida en que el marco de preferencias, en el cual un individuo inscribe su criterio de acción y del cual deduce su interés, depende, se determina o se reafirma en el proceso de identificación de un individuo con el grupo del que forma parte, es en la propia identidad colectiva donde se define la coincidencia entre el interés colectivo y el interés individual (Revilla, 1996, p.7).

Esta identidad colectiva también puede medirse. Primero se analiza la conciencia de los intereses comunes de los miembros de la organización, después se determina si se ha creado un nuevo discurso que representa a esta organización, posterior a ello se establecen marcos de acción colectiva, y por último se estudian el sentido y los significados que le atribuyen los integrantes a su participación y a sus formas de acción (Snow y Benford, 1992, citados en Pinzón, 2017).

Para su análisis se buscan los discursos utilizados por los actores teniendo en cuenta a quién se dirigen: sociedad, militantes, poder político y económico, potenciales participantes, etc. Además, pueden utilizarse metodologías etnográficas para establecer el cambio que se pretende lograr con la acción colectiva, los grupos que están consolidando dicha acción, y

los procesos de micromovilización que permiten definir límites culturales y desarrollar la conciencia colectiva (Pinzón, 2017).

Para autores como Montes (2013) la acción colectiva no tiene tres, sino cuatro elementos: intereses, organización, movilización y contexto. Como se busca que esta movilización social tenga éxito, bajo el primer elemento, los intereses, se espera que éstos sean comunes y compartidos, además, pueden ser públicos o privados. La organización puede ser más o menos estructurada. El elemento más importante es la movilización, “es decir, el paso de la reflexión y auto-organización a la acción, en la que se mantengan relaciones e interacciones entre los propios participantes en la protesta y con otros actores sociales” (p.3).

Y, por último, los tres elementos mencionados se desarrollan bajo un contexto político, social, cultural y económico específico que influirá en el éxito o en el fracaso de la acción colectiva y condicionará la capacidad que tienen los actores de influir en el posicionamiento de sus luchas dentro de la agenda pública (Montes, 2013). Con ello se puede concluir que “los movimientos sociales no son solamente respuestas a una coyuntura específica y a un determinado entramado institucional, son agentes, actores capaces de incidir en la realidad sociopolítica” (Kuri, 2016, p.195).

Si bien existen diferentes formulaciones basadas en la teoría de la elección racional para establecer cómo se genera la acción colectiva en los ciudadanos, también existe una teoría con un enfoque más cognoscitivo a partir de la cual se puede establecer un nivel de involucramiento de los actores que permite pensar y adecuar las acciones que se están llevando a cabo para mejorar el impacto que generan. Este modelo se denomina heurístico de acción colectiva, y fue propuesto por Lubell y Scholz en 2001, quienes señalaron que unas reglas conductuales permiten predecir el comportamiento individual basado en la cooperación (Miller, 2004).

La persona que actúa espera un comportamiento recíproco, en este caso los cooperadores y los defraudadores tendrán una expectativa inicial de cómo los demás van a responder a sus acciones. Bajo la primera regla de decisión las personas empezarán cooperando si esperan reciprocidad, en la segunda continuarán cooperando hasta que se alcancen sus expectativas, si esto no pasa, se examinará si el ambiente es recíproco, y en la tercera, si es recíproco así continuará, en caso contrario, ya no cooperarán (Miller, 2004):

Si el resto de jugadores se comportan de acuerdo con las expectativas, cada sujeto seguirá con su elección inicial. Sólo cuando los cooperadores se encuentran inesperadamente con defraudadores, y los defraudadores se encuentran inesperadamente con cooperadores, se examina la reciprocidad del ambiente. Si el ambiente se muestra recíproco, ambos cooperarán; en caso contrario, ambos defraudarán. Por tanto, sólo en situaciones de sorpresa (en las que los jugadores se encuentran ante sujetos que no actúan de acuerdo con las expectativas) se produce un cambio en las estrategias desarrolladas por los sujetos (Miller, 2004, p. 126).

Esto evidencia que la acción y la identidad colectiva son fundamentales para comprender a los movimientos sociales emergentes, y el por qué establecen formas de asociación y de acción alternativas a las que los actores dominantes en los espacios comunes utilizan, estos mecanismos de acción les permitirán incidir bajo discursos particulares que generan una capacidad colectiva local, en la cual los grupos sociales adquieren las habilidades necesarias para influir de forma correcta en la toma de decisiones en espacios que antes les estaban prohibidos.

Entonces cabe preguntarse, ¿qué es la capacidad colectiva, y para qué sirve en este contexto? Las capacidades son los “atributos latentes que los actores despliegan para emprender acciones encaminadas al desarrollo” (Girardo et al, 2016, p. 218) las cuales permitirán a las personas comportarse de determinada forma para alcanzar un objetivo propuesto, por tanto, es un recurso humano con capacidades individuales desarrolladas en el proceso de acción colectiva.

Ahora bien, cuando las personas son conscientes de su identidad y de lo que pueden aportar en los procesos de acción colectiva con las interacciones presentadas con los demás para generar valor público, entornos dentro de los cuales se van desarrollando unas competencias que pueden ser blandas como la creación de relaciones, de confianza y de legitimidad y duras como las competencias técnicas, logísticas y de gestión que darán lugar a las capacidades colectivas (Comunidad COMPARTE, 2015):

Las capacidades colectivas: permiten a una organización llevar a cabo sus funciones y procesos, ya sea dentro o fuera del sistema. Los grupos, redes y organizaciones son “sistemas humanos vivos” que necesitan de estas capacidades para sobrevivir, crecer, prosperar, llevar a cabo sus funciones y lograr sus objetivos (Comunidad COMPARTE, 2015, p. 45).

Dentro de la acción colectiva deben desarrollarse otras capacidades dentro de cada individuo, quien puede transmitir la formación que ha obtenido, así como las capacidades políticas e institucionales. “La interacción entre miembros de una comunidad, o de un grupo (incluyendo normas y valores), es importante para determinar los resultados y trasciende la acción individual” (Girardo et al, 2016, p. 219). Pueden entenderse las capacidades colectivas como importantes:

En la medida en que los individuos de un territorio pasan de tener una actitud pasiva, a involucrarse activa y colectivamente ante sus problemas y necesidades en común, por la defensa de sus intereses, asumiendo un rol protagónico como comunidad que vendría a aportar como insumo para promover acciones que estimulen el desarrollo (España, 2017, p. 11).

Para crear estas capacidades colectivas deben seguirse cinco pasos a saber, “a. Involucrar a los agentes. b. Diagnóstico de los activos y necesidades: tener una visión. c. Formulación de políticas y estrategias. d. Respuesta: presupuestar y ejecutar. e. Evaluar” (España, 2007, p. 23). Estas van a permitir conformar los grupos que ejercen la acción colectiva desde el inicio, es decir, desde que las personas inician sus diálogos para oponerse a una práctica que contraría sus intereses. De igual forma, para que las capacidades colectivas se potencialicen, deben desarrollarse cinco capacidades interrelacionadas:

(i) la capacidad para comprometerse y dedicarse a acciones de desarrollo, (ii) la capacidad para realizar tareas o funciones logísticas, ofrecer servicios y técnicas, (iii) la capacidad para relacionarse y conseguir apoyos y recursos, (iv) la capacidad para adaptarse y renovarse, y (v) la capacidad para equilibrar coherencia con diversidad (Comunidad COMPORTE, 2015, p.46).

Podría evidenciarse como hace parte fundamental de la acción colectiva la identidad de las personas que las llevará a sentirse parte del grupo y a desarrollar sus capacidades de forma conjunta con los demás, lo cual lo llevará a potenciar y a crear un grupo, dentro del cual se puede actuar para alcanzar los fines grupales propuestos, los cuales podrían ser oponerse a una intervención al medio ambiente que pueda afectar de forma directa los recursos con los que una comunidad se relaciona.

Es decir, la comunidad ha tenido una relación continua por ejemplo con los ríos, lagos, riachuelos que tiene cerca, y desean construir una hidroeléctrica bajo un discurso progresivo de que se generará energía para toda la comunidad, sin embargo, los habitantes de esta localidad no aprueban las actividades iniciales de asentamiento y desarrollo de la hidroeléctrica y comienzan a construir discursos de oposición ante la idea de progreso, bajo una de conservación ambiental.

Capítulo 2: PROYECTOS EXTRACTIVISTAS Y AMBIENTE

2.1 Proyectos extractivistas y conflictos socioambientales

El extractivismo es la apropiación de recursos naturales para exportarlos, esto es, la extracción de recursos naturales en gran volumen y con una intensidad alta para exportar materias primas sin procesar o con procesamientos mínimos a los países del Norte (Gudynas, 2013) incluyendo emprendimientos petroleros, mega mineros, monocultivos de exportación, actividades pesqueras y forestales.

Este término se popularizó en América Latina por las industrias extractivas del siglo XX cuando países desarrollados y bancos internacionales contribuyeron en la promoción de esta idea. Mediante el Banco Mundial que tenía áreas de trabajo en industrias para extraer petróleo, gas y minerales a las que les adjudicaba el potencial para promover empleos y reducir la pobreza, generar ingresos fiscales y contribuir al desarrollo sostenible mediante préstamos para emprendimientos (Gudynas, 2014).

Posteriormente las Naciones Unidas presentó propuestas de industria extractiva que fue adoptada por empresas y gobiernos para defender la importancia de esos emprendimientos en el crecimiento económico y la superación de la pobreza. Debe entenderse sin embargo que el término extractivismo no solo aplica para los grandes proyectos, simplemente se refiere a la extracción de recursos naturales (Gudynas, 2015).

Con las lógicas extractivistas se generan relaciones asimétricas de poder centro-periferia afianzadas mediante intercambios desiguales. En ella los países del centro son aquellos “desde donde se absorben las ganancias de los procesos de acumulación. Estos se generan como beneficios logrados de las actividades productivas realizadas en las zonas periféricas

las cuales, además, permanecen subordinadas a los requerimientos de los centros dominantes” (Díaz, 2016, p.25) dejando a los países de la periferia bajo condiciones de inferioridad.

Estos procesos extractivistas revelan nuevos procesos de acumulación al buscar fuentes abastecedoras de materias primas con un bajo o nulo valor agregado que permiten el crecimiento económico en el mundo, provocando en los lugares donde se realiza desplazamientos, confinaciones de la población, afectación a fuentes de agua y a recursos naturales, apropiación ilegal de tierras, entre muchas otras (Díaz, 2014). Para Harvey (2007) la acumulación que se genera con el extractivismo trae consigo la desposesión de las comunidades o personas que habitan los territorios donde están ubicados los recursos naturales.

El extractivismo utiliza tres herramientas para expandirse, la privatización con la cual las entidades privadas participan en las actividades extractivas bajo el discurso de la naturaleza como un bien, mercantilizándola; mediante la financiación donde se compran empresas en crisis, se manipula el crédito y se promueven adquisiciones para generar servidumbre por las deudas, y mediante la redistribución y recortes del gasto público donde las clases dominantes y poderosas limitan la participación de las clases bajas (Harvey, 2019 citado en Díaz, 2014).

Dicha extracción puede darse de dos formas, mediante modificaciones acotadas al ambiente como recolectar frutos silvestres, o utilizando medios que implican impactos sobre el ambiente para ser utilizados directamente por el hombre como la madera de los árboles; o de forma indirecta donde existe un paso previo en la transformación de la naturaleza para obtener los recursos. Es necesario analizar el volumen de los recursos extraídos, la intensidad con la que se realiza la extracción y el destino comercial de esos recursos (Gudynas, 2015).

Por último, es necesario considerar la intensidad ambiental bajo la cual se realiza la extracción ya que pueden darse actividades que se apropien de volúmenes pequeños o

medianos de la naturaleza, pero que causen un grave impacto en el entorno por ser tóxicos, generar contaminantes, emplear explosivos, causar impactos negativos sobre especies en riesgo o endémicas, etc. Todo ello genera reacciones en las poblaciones donde se realizan las actividades extractivas, que exigen una conceptualización paralela de las movilizaciones ciudadanas (Gudynas, 2015).

Buena parte de los emprendimientos actuales expresan extractivismos depredadores, dados sus graves impactos sociales y ambientales. Se remueven enormes volúmenes de recursos con amplias repercusiones ambientales, afectación de sitios de alta biodiversidad, limitadas capacidades de remediación ambiental, etc. A su vez, están involucrados impactos sociales de todo tipo, desde afectación de territorios indígenas hasta destrucción de economías locales (Gudynas, 2014, p. 138).

Con todo ello se generan de forma constante resistencias ciudadanas ante emprendimientos específicos, tales como distintos proyectos mineros, petroleros o agroindustriales afincados en territorios precisos y afectando grupos humanos también particulares. Cuando se instalan debates a escala nacional o internacional, éstos siguen teniendo como referencia a proyectos concretos.

A la par de la privatización, la financiación y la redistribución y los recortes al gasto público se utiliza la violencia, ya que “la expropiación de las tierras y de los recursos naturales, resulta más efectiva cuando se puede lograr, por medio de la expulsión violenta del territorio de comunidades y pueblos” (Díaz, 2014, p. 28) lo cual transforma los derechos colectivos y públicos a los que han accedido a lo largo del tiempo. Los conflictos socio ambientales mezclan las diversas cosmovisiones ambientales de la población que en las cuales se combina casi siempre un enfoque extractivista o económico frente a otro conservacionista, en un contexto de dominación por parte de una gran empresa que

evidencian una posible debilidad en el papel regulador y proteccionista de los Estados de los bienes comunes, que generan también polarización social.

Para algunos la actividad extractiva es una buena fuente de ingresos y generador de divisas, como los países en desarrollo, pero para otros se genera un efecto negativo. América Latina ha sido testigo de ello con el “boom de las commodities” que favoreció la entrada de industrias extranjeras y generó resistencia por parte de la ciudadanía y evidenció la volatilidad de estas actividades. En Colombia la llegada de estas empresas estaba buscando la extracción de minerales y de petróleo y el empobrecimiento de las sociedades donde se asentaban (Rodríguez et al., 2017):

Para América Latina la década del 90 se convierte en el punto de partida para la agudización de los principales conflictos ambientales, ya que además de crecer en número, estos conflictos lo están haciendo en intensidad. Rasgo que coincide justamente con la implantación del modelo económico neoliberal para los países latinoamericanos. En este sentido los objetivos económicos de las empresas – respaldados por gobiernos que buscan elevar la competitividad y la inserción global de las economías nacionales- en medida importante entran en tensión con las expectativas de desarrollo y calidad de vida de la gente, especialmente cuando se dan situaciones de marcada desigualdad social (Quintana, 2010).

Gracias al Consenso de Washington que promovía un desarrollo financiero en América Latina se valorizó en mayor medida la utilización de las commodities para que se exportaran bienes primarios a gran escala lo que reprimarizó las economías reorientándolas hacia las actividades primarias extractivas que generó dos dinámicas, la profundización del despojo de tierras y el sacrificio de áreas ambientalmente importantes para garantizar el desarrollo económico (Svampa, 2013).

Para Páramo (1998) desde la revolución verde se agudizaron los conflictos ecológicos en Colombia donde la agricultura desgastó las tierras productivas generando la erosión, la compactación de los suelos, la introducción de especies débiles para el clima, el daño a las especies nativas, entre otros, que aumentaron la marginalidad, la miseria, la violencia y la pobreza; agudizando las problemáticas existentes en torno a la colonización de las zonas de protección, una economía subterránea basada en el narcotráfico y la distribución inequitativa de la propiedad rural.

Los proyectos hidroeléctricos

Las energías renovables son aquellas que se aprovechan directamente de los recursos considerados inagotables como el sol, el viento y el calor interior de la tierra; los mismos se encuentran dentro de los ciclos naturales del planeta permitiendo su utilización permanente y un auge en la misma al permitir un ambiente más limpio. Las mismas ocupan el 20% del consumo mundial de electricidad, y son la energía solar, la energía hidráulica, la energía eólica, entre otras (Trujillo, 2017).

“Aproximadamente el 81% de la energía consumida a nivel mundial proviene de fuentes fósiles, mientras que el 19% restante proviene de fuentes renovables” (Morales y Saavedra, 2017, p. 30), y está en aumento el consumo de energía, “aproximadamente el 81% de la energía consumida a nivel mundial proviene de fuentes fósiles, mientras que el 19% restante proviene de fuentes renovables” (Morales y Saavedra, 2017, p. 27), lo que incita la búsqueda de nuevos mecanismos para garantizar el acceso a la energía para todos los ciudadanos.

Para Honty (2018) en América Latina el crecimiento del PIB tiene correlación directa con el consumo energético dada la mayor demanda de bienes y servicios, lo cual evidencia que los gobiernos favorecen el acceso a la energía en la instalación de grandes industrias y, la realización de actividades extractivas donde la energía es un elemento fundamental para la producción. La búsqueda por nuevas fuentes de energía ha llevado a la discusión acerca de

las fuentes renovables, sin embargo, en América Latina en la matriz energética no cuentan con una participación significativa, el potencial hidroeléctrico de la región apenas ha alcanzado un 25% lo que evidencia la existencia de una alta cantidad de recursos hídricos para aprovecharse en el futuro, trayendo consigo consecuencias negativas en los ecosistemas, ya que existirá una mayor demanda en la infraestructura eléctrica, y las emisiones de gases efecto invernadero.

La energía hidráulica, también denominada energía hidroeléctrica es la que se obtiene de aprovechar la energía cinética, producto del potencial de la corriente del agua, o de los saltos de aguas naturales. “Es la energía que tiene el agua cuando se mueve a través de un cauce o cuando se encuentra embalsada (energía potencial) a cierta altura y se deja caer para producir energía eléctrica” (Trujillo, 2017, p. 22):

Esta fuente de energía se basa en el aprovechamiento del ciclo del agua propiciado por el sol, que consiste básicamente en la transformación de la energía solar (en forma de calor que ocasiona la evaporación del agua) en energía potencial (al producirse las precipitaciones en lugares más elevados que los de su origen). Esto pone de manifiesto el carácter claramente autóctono de este recurso, ya que solamente es aprovechable in situ y además no depende de aportaciones externas. La energía potencial y (en menor medida) cinética que posee el agua se transforma en energía mecánica en la turbina, que sale del alternador en forma de energía eléctrica para su utilización (Viñuales, 2011, p.3).

Esta energía es procesada mediante centrales hidroeléctricas, las cuales son instalaciones que permiten aprovechar las masas de agua en movimiento que circulan en los ríos para su transformación en energía eléctrica por medio de turbinas acopladas a generadores, cuando este proceso finaliza, el agua es devuelta al río en las condiciones que se tomó para ser utilizada por otra central, o para el consumo (Romero y Soler, 2017).

Dentro de las ventajas de las centrales hidroeléctricas se encuentran la consideración de que es una tecnología limpia y renovable al no generar emisiones de gases contaminantes porque utiliza la masa del agua en movimiento para transformarla en energía eléctrica y posteriormente devolverla al río para garantizar el consumo humano u otras actividades; además los embalses construidos para almacenar el agua pueden tener otros usos como el riego, la protección contra inundaciones, el suministro de agua a poblaciones cercanas entre otras (Okos, 2013 citado en Ortíz, 2017).

Se considera también que los costos de operación y mantenimiento son bajos ya que la materia prima es gratuita y se requiere poco personal, en sus inconvenientes se encuentra que los costos y los tiempos de instalación son más altos que los de otras tecnologías para la generación eléctrica, y ésta depende de las condiciones meteorológicas que influyen en el comportamiento de los ríos, lo que exige tener otras fuentes de generación de respaldo, por ejemplo, en las temporadas secas, también requieren de una inversión en infraestructura de las redes de transporte por su ubicación alejada de los puntos de consumo (Okos, 2013 citado en Ortíz, 2017).

Las hidroeléctricas se miden desde dos elementos, la topografía y el caudal. Sin embargo, en cada zona la hidroeléctrica se adapta a las particularidades del lugar para optimizar su utilización. Las centrales de agua fluyente o de canal en derivación desvían parte del agua del río de su cauce normal construyendo una pequeña presa que eleva su nivel para canalizar el agua hasta la ubicación central, o construirla sobre el cauce del río, y las centrales de embalse o regulación almacenan una gran cantidad de agua en una presa artificial, se fija la capacidad de regulación diaria, semanal, anual o plurianual. (Viñuales, 2011).

A su vez, según la ubicación de la central pueden clasificarse en: centrales a pie de presa ubicadas en la zona inferior de la presa en la cual circula el agua por su interior, las centrales

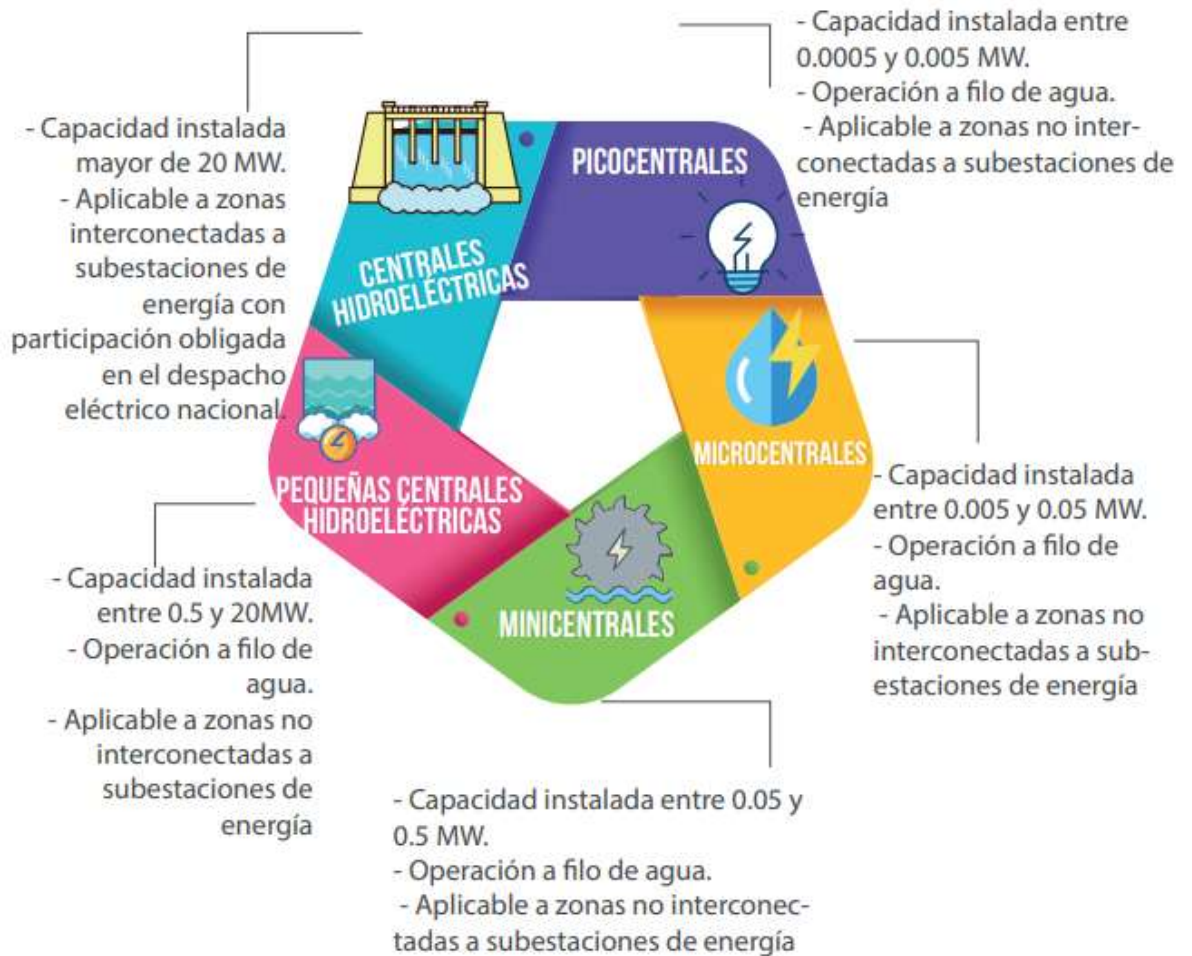
mixtas ubicadas agua abajo de la presa buscando que la altura del salto y la potencia aumenten; las centrales de bombeo reversible pueden bombear hacia arriba el agua que ya había sido turbinada y, por último, las minicentrales hidroeléctricas tienen una potencia entre 5MW y 10MW, normalmente se sitúan al margen de los ríos con una distancia entre la toma de agua y el canal de desagüe inferior a un kilómetro, o pueden ser también centrales en canal de riego o aprovechamiento de los saltos existentes en las estructuras de regadíos o suministros de agua (Viñuales, 2011).

Sin embargo, frente a la clasificación de las hidroeléctricas por su tamaño, éstas se dividen en: pico-centrales con una capacidad instalada entre 0.5 y 5Kw, las pequeñas centrales con capacidad entre 500 y 20.000 Kw; éstas dos operan a filo de agua, y por último, las grandes centrales con una capacidad instalada superior a 20.000Kw con operación a filo de agua o con embace de regulación (Ortíz, 2017).

Puede definirse a una Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) como una central de generación hidroeléctrica donde se aprovecha la energía potencial y cinética de pequeños flujos de agua, que al pasar por el conjunto turbogenerador transforma la energía mecánica en eléctrica, generando poco impacto ambiental, ya que en la mayoría de los casos no posee represas y tiene captación de agua de filo (Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E, 2020, p. 11).

En conclusión, los proyectos hidroeléctricos en Colombia se clasifican como puede verse en la gráfica siguiente:

Gráfica 1. Clasificación de proyectos hidroeléctricos en Colombia.



Fuente: Recuperado de Cifuentes, Cuervo y Muñoz (2020, p. 7).

2.2 El sector eléctrico y los proyectos hidroeléctricos en Colombia

Con la Constitución Política de 1991 se buscó una internacionalización de la economía, principalmente regional; con ello se buscaba garantizar una inversión extranjera que dinamizara la economía como base del desarrollo social y económico interno donde la iniciativa privada se adaptara al libre mercado con función social como se señala en el artículo 333 constitucional donde la actividad económica y la iniciativa privada son un

derecho de todos para estimular el desarrollo empresarial (Observatorio Nacional de Paz, 2011).

Esta iniciativa se encontró con una crisis energética en la década de los años noventa, pese a que existían obras de interconexión de los sistemas eléctricos entre el Valle, Cundinamarca, Antioquia y Caldas para construir redes de alto voltaje del sistema nacional de transmisión. Sin embargo, con la sequía de 1992 se presentó una crisis energética en el país por el fenómeno del niño que provocó sequías en el país y afectó los niveles de los embalses “generadores de energía hidroeléctrica y una crisis en la empresa de servicios públicos del estado llamada Interconexión Eléctrica S.A. (ISA)” (Mateus, 2016, p. 75).

Este fenómeno de sequía afectó el suministro del 80% de las centrales hidroeléctricas que motivaron al presidente César Gaviria a modificar el huso horario aprovechando al máximo la luz solar desde el primero de mayo de 1992 hasta el 7 de febrero de 1993 donde se realizaban cortes de energía por dos horas, que en algunos casos rebasó las 18 horas diarias (Mateus, 2016). Mediante las leyes 142 y 143 de 1994 se creó la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con ellas se transfirió la producción y comercialización energéticas a organizaciones privadas para concesionar las hidroeléctricas y aumentando el tiempo de construcción de la infraestructura que permitiera la prestación de estos servicios. Con estas consideraciones, durante el gobierno de Álvaro Uribe se estableció que el crecimiento económico del país debía basarse en su contexto geográfico y en las ventajas geofísicas y climáticas que se poseía, abriendo la posibilidad al empleo eficiente de los recursos naturales (Departamento Nacional de Planeación, 2006).

Con eso, se buscaba una integración en la economía mundial mediante macroproyectos que apalancaran un amplio crecimiento económico, sin embargo, esto generó un boom en la explotación de los recursos naturales, principalmente de los minero-energéticos que posicionaron al país como atractivo para la inversión que socavó los derechos sociales y

ambientales, en contravía del planteamiento inicial donde la inversión permitía el crecimiento económico y mayor bienestar social. Mediante el Plan de Desarrollo 2006-2010 se evidencia esta contradicción. Por una parte, se dedica un capítulo al desarrollo sostenible, pero por otra se enuncia que el rezago económico comparado con la economía regional que a su vez genera contaminación del aire y de las fuentes hídricas, malas prácticas en saneamiento básico y degradación de los suelos (Departamento Nacional de Planeación, 2006).

Pese a ello, y a los resultados que ya se estaban evidenciando, en el gobierno de Juan Manuel Santos se establece un plan de desarrollo basado en cinco locomotoras del desarrollo: innovación, vivienda, infraestructura, minas, y energía y agricultura (Departamento Nacional de Planeación, 2006). Esta locomotora minero-energética permitió que para el 2010 el PIB del país creciera en un 9.2%, con ingresos por \$32.853 millones de dólares (Departamento Nacional de Planeación, 2010), su crecimiento evidencia la necesidad del suministro eléctrico en todo el país, lo cual exige diversificar las fuentes para su producción, garantizando el servicio de energía en las Zonas No Interconectadas (ZNI) con la prevalencia de proyectos que utilicen energías renovables (unidad de Planeación Minero Energética, 2016).

Proyectos hidroeléctricos en el país

En Colombia gran parte de la matriz energética que se genera está establecida mediante recursos hidráulicos por centrales hidroeléctricas, “esto se debe en gran medida a que en el país existe un amplio recurso hídrico que facilita la ejecución de estos proyectos, por lo que el sector eléctrico se ha concentrado en la energía hidráulica” (Osorio, 2018, p. 32) que requieren grandes inversiones en infraestructura, y tienen un gran impacto en las poblaciones donde se establecen.

En este país predominan las pequeñas centrales hidroeléctricas, pero también existen las hidroeléctricas de agua fluyente construidas en los lugares donde el agua debe emplearse cuando se disponga de ella, ya que no cuentan con reservas, por lo cual en épocas de lluvias desarrollan su máxima potencia, y en sequías la potencia disminuye en función del caudal. También se cuenta con centrales con embalse o de regulación donde se construyen presas que forman lagos artificiales y se regula la cantidad de agua que pasa por las presas para unificar las variaciones de los caudales (Romero y Soler, 2017).

Mediante la Ley 143 de 1994 se establece que el Ministerio de Minas y Energía será en encargado de regular para el servicio público de electricidad el aprovechamiento económico de las fuentes convencionales y de las no convencionales de energía para garantizar su uso eficiente y el acceso de todos los ciudadanos, y mediante su artículo 87 se establece que el gobierno debe crear las condiciones para la investigación, desarrollo y aprovechamiento de las PCH.

Mediante la Ley 697 de 2001 “mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas (...)” establece en su artículo segundo que las fuentes no convencionales de energía son las que están disponibles a nivel mundial, que son ambientalmente disponibles y que en el país son utilizadas de forma marginal, o no se usan y tienen una comercialización muy pobre; a su vez establece que los pequeños aprovechamientos hidroenergéticos son la utilización de la energía potencial de los caudales hidráulicos en un salto determinado que no superen los 10MW.

Con la Ley 1715 de 2014 se regula la integración de las energías renovables no convencionales dentro del sistema energético nacional siendo necesarias para llevar energía a las zonas no interconectadas, incentivando el desarrollo económico sostenible, asegurado la demanda energética y reduciendo las emisiones de gases efecto invernadero. Es necesaria la orientación de las políticas públicas y de los instrumentos económicos que permitan una

mayor participación de este tipo de energía en el mercado energético del país. En el artículo quinto de esta ley se definen la energía de los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos como la energía que se obtiene de fuentes no convencionales y renovables basadas en los cuerpos de agua a pequeña escala.

Con estas leyes no solo se promueve su desarrollo, sino que también existen las hidroeléctricas de agua fluyente construidas en los lugares donde el agua debe emplearse cuando se disponga de ella, ya que no cuentan con reservas, por lo cual en épocas de lluvias desarrollan su máxima potencia, y en sequías la potencia disminuye en función del caudal. También se cuenta con centrales con embalse o de regulación donde se construyen presas que forman lagos artificiales y se regula la cantidad de agua que pasa por las presas para unificar las variaciones de los caudales (Romero y Soler, 2017).

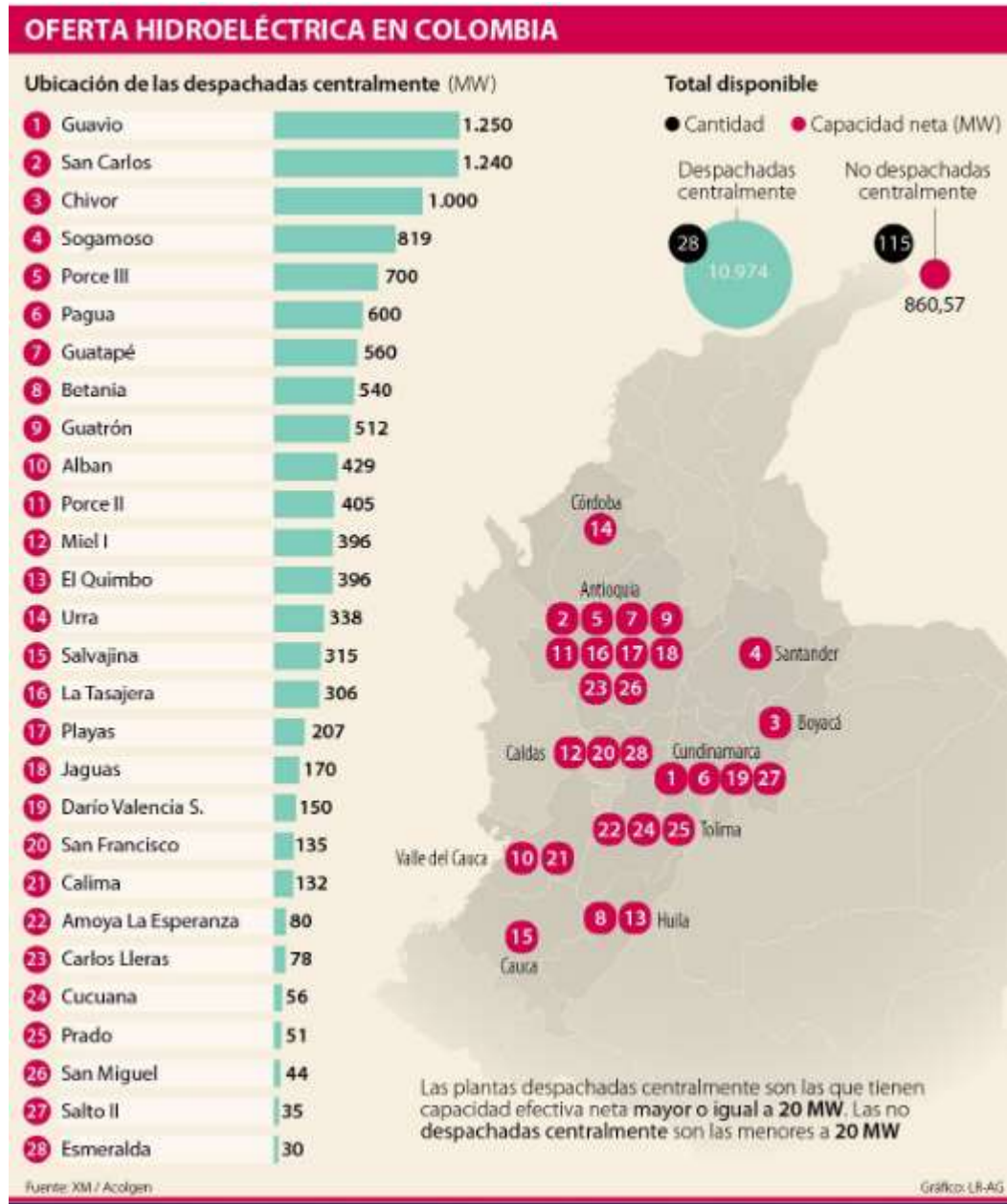
Las centrales hidroeléctricas de acumulación por bombo tienen dos embalses en diferente nivel, cuando la demanda de energía alcanza su máximo nivel el agua ubicada en el embalse superior genera la energía (Romero y Soler, 2017). Dentro de las pequeñas centrales hidroeléctricas, se encuentran las Mini Centrales Hidroeléctricas con capacidad de 100 a 1000 Kw, las Micro Centrales Hidroeléctricas de 10 a 100 Kw, y las Pico Centrales Hidroeléctricas de 1 a 10 Kw (Trujillo, 2017).

Dentro de los efectos que las pequeñas centrales hidroeléctricas generan se encuentra el impedimento que las comunidades puedan volver a desarrollar las actividades que antes realizaban en el lugar donde se asentó la central, sin embargo, se da unas retribuciones como la construcción de vías, de escuelas, de placas polideportivas, entre otras, pero a su vez se generan desplazamientos de la población debido a la inundación de terrenos utilizados para la generación de energía (Díez, 2014).

Para Díez (2014) “el efecto generado de manera directa está relacionado con la imposibilidad de utilizar el lugar exacto, el cual se busca compensar por medio de los desarrolladores del proyecto, invirtiendo en otros espacios que beneficien a la comunidad” (p. 35), así como la inclusión de mano de obra calificada y no calificada de la región para reducir el desempleo e integrar a las comunidades en los proyectos.

Para 2019 la firma XM, operadora del Sistema Interconectado Nacional y administrador del mercado de energía mayorista de Colombia, las compañías hidroeléctricas presentaban una oferta de 11.834,57 megavatios (MW), correspondiente al 68% de la oferta energética del país, además señaló que la capacidad efectiva neta es de 17.319,59 MW incluyendo energías térmica y eólica. Para esta fecha, estaban en funcionamiento 28 plantas hidroeléctricas despachadas centralmente con capacidad neta de 10.974 MW y 115 no despachadas centralmente con capacidad de 860,57 MW (Montes, 19 de febrero de 2019):

Gráfica 2. Oferta hidroeléctrica en Colombia a 2019



Fuente: Montes (19 de febrero de 2019).

Para el 2012 la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementaria e Inherentes (ANDESCO) hizo un llamado en torno al uso energético ya que la variabilidad climática es un factor determinante en la producción energética, por lo cual se debe garantizar una demanda básica de los colombianos y la protección de las fuentes hídricas, así como de los páramos, garantizando una política de

manejo sostenible que garantice la protección de estas zonas vulnerables, y la producción energética.

Capítulo 3: CAPACIDADES LOCALES EN EL ORIENTE DE CALDAS

Dentro de esta visión de crecimiento y desarrollo energético a base de la explotación del recurso hídrico, se generan conflictos asociados principalmente al agua y a las necesidades de las personas que viven cerca del lugar donde se va a establecer un proyecto de esta índole. Los conflictos en general se pueden entender como una situación donde coexisten diferentes intereses que llevan a los actores involucrados a defender su posición mediante acciones, lo cual convierte a la situación en dinámica y dependiente de un contexto temporal. Si éste involucra a más de un actor y es de naturaleza pública, se habla de un conflicto social; por otra parte, si es generado como consecuencia del daño a los recursos naturales, se está ante un conflicto ambiental (Walter, 2009).

Para Fontaine (2003) no puede existir un conflicto ambiental sin que se involucre una dimensión social, a su vez Quintana (2010) enuncia que en los conflictos socioambientales confluyen cosmovisiones opuestas, unas pretenden la explotación de los recursos naturales y las otras la protección ambiental, existiendo un contexto de dominación casi siempre de la primera. Estos conflictos generan daños a los recursos naturales e impactan a las comunidades cercanas a estos proyectos (Orellana, 1998).

Como se mencionó, los conflictos socioambientales productos de los proyectos hidroeléctricos se generan por la búsqueda en el aumento de la competitividad económica y la instalación en el mercado que permean el desarrollo bajo un concepto netamente económico que no tienen en cuenta otros ámbitos importantes como las comunidades y el ambiente (Quintana, 2008). En Colombia este tipo de conflictos responde principalmente a una relación con la distribución, apropiación y presiones sobre la tierra producto de la migración de las actividades agropecuarias e ilícitas como el narcotráfico (Mejía, 2011).

Para autores como Kurtenbach (2005) el acceso desigual a la tierra por parte de los ciudadanos, y los procesos de participación fallidos producto de la descentralización del Estado conlleva a que se ignoren las comunidades y se ignoren los procesos de consulta, lo cual desata los conflictos socioambientales. En este capítulo se contextualizará y evidenciará dos proyectos hidroeléctricos en el departamento de Caldas: Miel II y Montebonito, causales de conflictos socioambientales en el oriente de Caldas, a pesar de que aún no se construyen y se demostrará cómo la comunidad comienza a desarrollar capacidades de participación para afrontar la ausencia de consultas y la omisión y falencias de la administración y de las Promotoras hidroeléctricas para tener en cuenta su participación.

3.1 Proyectos hidroeléctricos y conflictos ambientales en el oriente de Caldas

3.1.1. Departamento de Caldas

Este departamento está ubicado en el centro occidente de la región andina del país, y se creó en 1.905 con las segregaciones de los municipios de Tolima, Cauca y Antioquia. Posee una extensión de 7.888 Km² divididos en 27 municipios, y su posición equidistante entre el

norte y el sur del país, la hacen un centro de crecimiento industrial y de negocios por su cercanía con Bogotá, Medellín y Cali (Dirección Territorial de Salud de Caldas, 2011):

Caldas limita al norte con el departamento de Antioquia en una longitud de 220 Km., desde el extremo noroccidental del municipio de Riosucio, en el Cerro de Paramillo, hasta la desembocadura del río la Miel sobre el río Grande de la Magdalena; Al oriente por el río Grande de la Magdalena que lo separa de los departamentos de Boyacá, en un trayecto de 3 Km., comprendidos entre las desembocaduras de los ríos la Miel y Negro; y de Cundinamarca en una longitud de 65 Km. contados desde el sitio donde vierten sus aguas el río Negro al río Grande de la Magdalena, hasta la desembocadura del río Guarinó en esta misma arteria fluvial (Dirección Territorial de Salud de Caldas, 2011).

Sus municipios se encuentran divididos en subregiones establecidas desde el 2004: el Alto oriente conformado por Manzanares, Marquetalia, Marulanda y Pensilvania, el centro sur por Manizales, Villamaría, Chinchiná, Neira y Palestina; el norte por Aguadas, Pácora, Salamina, Aranzazu y La Merced; el occidente alto conformado por Filadelfia, Marmato, Riosucio y Supía; el occidente bajo por Anserma, Belalcazar, Risaralda, San José de Caldas y Viterbo, y por último el Magdalena Caldense que contiene a los municipios de Samaná, La Dorada, Norcasia y Victoria (Dirección Territorial de Salud de Caldas, 2011).

Gráfica 3. Oriente Caldense



Fuente: Recuperado Narváez y Castaño, p. 4

3.1.2. Conflicto Armado en el Departamento de Caldas

Durante la época del conflicto armado, el departamento de Caldas fue inicialmente un corredor de paso, que se agudizó y transformó por la crisis del sector agrícola y el derrumbe de la economía cafetera que trajo consigo un aumento en la vulnerabilidad de la población frente a los grupos armados que permitió su asentamiento y el fortalecimiento de sus dinámicas bélicas, económicas y políticas, así como su expansión. El occidente del departamento se caracterizó por la afectación a las comunidades indígenas, su resistencia y expulsión, en el oriente la sustitución de cultivos ilícitos, narcotráfico. En general la transformación del territorio estuvo marcada por los desplazamientos forzados (Palacio y Cifuentes, 2005).

Mediante la Ley 1448 de 2011 se promulga la “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, en la cual se reconoce que existe un conflicto armado en Colombia y se obliga al Estado a ejercer acciones para la reparación de las víctimas de los actos que se cometieron en el marco de esta situación, en la búsqueda de garantizarles el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y en las garantías de no repetición (Díaz, 2016). La mencionada Ley es desarrollada bajo la premisa de la justicia transicional, la cual se refiere a la forma en que la sociedad enfrenta un pasado reciente basado en las violaciones masivas de los derechos humanos en un contexto, para el caso concreto de conflicto armado en la búsqueda de alcanzar un régimen más democrático (Uprimny, 2006).

Dentro de los mecanismos establecidos por el gobierno nacional para la reparación de las víctimas, mediante el Decreto 1650 de 2017 se crearon las denominadas Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), con el propósito de otorgar beneficios tributarios para las empresas y nuevas inversiones que desarrollen allí su actividad económica. Entre estas zonas se encuentran los municipios de Samaná y Marulanda, los cuales presentan proyectos de inversión enfocados en la energía, el agua potable y alcantarillado, la educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial (Presidencia de la República de Colombia, 2018).

3.1.3. Desarrollo Competitivo Extractivista y los conflictos socio ambientales.

Según la Agencia de Desarrollo Rural, FAO, Departamento de Caldas, 2019, Caldas cuenta con las siguientes actividades económicas principalmente, siendo en el oriente de Caldas y el Magdalena Caldense, las dos regiones en las que se destaca el desarrollo energético:

Gráfica 4. Actividades municipios de Caldas

Subregión	Municipios que la integran	Principales actividades económicas
1. Alto Occidente	Riosucio, Marmato, Supia, La Merced, Filadelfia	Minería, agropecuario (frutas y verduras)
2. Bajo Occidente	Anserma, Belalcázar, San José, Risaralda, Viterbo	Agropecuario (café y subproductos, plátano y verduras)
3. Norte	Aguadas, Pácora, Salamina, Aranzazu	Agropecuario, productos de tierra fría, agroindustrial (lácteos, panificación)
4. Centro Sur	Manizales, Neira, Villamaría, Chinchiná, Palestina	Industrial, agropecuario, lácteos, servicios, TIC, educación, biotecnología
5. Alto Oriente	Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Pensilvania	Energético, turismo, agropecuario, agroindustrial (cacao, aguacate)
6. Magdalena Caldense	Norcasia, Samaná, Victoria, La Dorada	Agropecuario, lácteos, logística, energético, ganadería, biotecnología

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, FAO, Departamento de Caldas (2019, p.6).

Dentro de las propuestas por la mejora en el desarrollo competitivo del departamento se están desplegando diversos proyectos hidroeléctricos, producto de las apuestas nacionales de progreso, que se han asentado en estas subregiones. Caldas posee una red hidrográfica compuesta por los ríos Magdalena y Cauca, que poseen 13 cuencas, cuyas vertientes más importantes son los ríos La Miel y Chinchiná, y de los embalses hidroeléctricos La Miel 1 es el más importante (Hurtado, 2014).

Pese a que existe una amplia cobertura en la zona urbana y en la rural del departamento, el desarrollo y construcción de proyectos hidroeléctricos en la parte oriental donde hay una alta riqueza hídrica y diversidad biológica ha ido en aumento, ubicándose en los municipios de Norcasia, La Dorada, Samaná, Victoria, Marulanda, Marquetalia, Manzanares y Pensilvania (Martínez-González, 2014). Para el desarrollo de las hidroeléctricas teniendo en cuenta la división por subregiones, son el Alto Oriente y el Magdalena Caldense los que lideran estas actividades en el departamento.

Sin embargo, en el departamento no se presenta un déficit energético significativo que motive la construcción de estos proyectos, según la el Plan de Desarrollo de Caldas del 2020 en todos los municipios el acceso a energía eléctrica en las viviendas en un 98,7%, lo cual muestra un déficit del 1,3% que puede garantizarse ampliando las redes de los que ya existen. Pese a ello, en 2002 comienza a operar la Central Hidroeléctrica Miel 1 que cuenta con dos trasvases, del río Guarinó que opera desde el año 2010, y el trasvase del río Manso desde el 2013, lugares donde se espera un crecimiento del desarrollo hidroeléctrico.

Dentro del Plan de Desarrollo de Caldas “Primero la gente 2020-2023” se incentiva el desarrollo de la demanda energética en el departamento mediante alianzas entre el sector privado y el público que permitan mejorar la cobertura de la energía eléctrica en todos sus municipios. Desde la experiencia ciudadana con el proyecto hidroeléctrico en el Oriente Caldense del “El Edén” ubicado en el municipio de Pensilvania, Caldas. Este fue construido desde el 2013 en la Cuenca alta del Rio La Miel, en la jurisdicción de los municipios de Marquetalia, Manzanares y Pensilvania, a filo de agua. Sus consecuencias han sido el desabastecimiento hídrico de comunidades, el desplazamiento de los habitantes del área de influencia, la afectación del acueducto veredal, por la construcción del túnel subterráneo de conducción que genera la disminución súbita del caudal de la quebrada La Balastrea (Cuervo, 2016).

Desde que se inició con la construcción del proyecto hidroeléctrico, se generó una disminución del caudal de algunas quebradas como La Balastrea donde el descenso fue de 5 a 1,5 litros por segundo aproximadamente (Orozco, 5 de agosto de 2015) y la desaparición de res nacimientos de los cuales se abastecía la comunidad dada la falta de caracterización hidrogeológica del territorio frente a los túneles excavados, que generó la disminución de la oferta hídrica y modificaciones climatológicas en el corregimiento de Bolivia (Hernández y Hernández, 2017).

Esto llevó a la comunidad a hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana, de acciones administrativas y judiciales que buscan no solo la protección de sus derechos, sino también de sus territorios (Valencia, 2019). Lo cual llevó a la ciudadanía a movilizarse en contra de la implementación y construcción de las centrales hidroeléctricas mediante argumentos técnicos acerca de las afectaciones socioambientales de sus territorios, y de los derechos de las generaciones futuras, apelando a argumentos en favor de los derechos de la naturaleza y en contra de la visión de desarrollo dominante capitalista. Lo cual muestra cómo se concibe el desarrollo desde multicriterios que avalan la gobernanza territorial y ambiental (Leah y Martínez- Alier, 2015).

Esto, además, evidencia lo enunciado por (Funtowicz y Ravetz, 1997) que el intercambio de saberes entre la academia y la comunidad, muestra los saberes ancestrales que esta última posee en torno al cuidado de su territorio, y el desarrollo de un capital social y cultural que debe ser compartido bajo condiciones horizontales de aprendizaje. En estos casos los distintos actores están actuando en conjunto para la protección de los bienes naturales, la diversidad que depende y conecta con el Río Guarinó, los derechos de la población que se percibe en riesgo por los probables daños que se ocasionen gracias a un modelo neoliberal arrasador.

Este modelo neoliberal señala la idea falsa del desarrollo, que, en este caso, siguiendo a Harvey (2005) con el ofrecimiento de empleo, el mejoramiento de vías de acceso y compra sus fincas y terrenos, los ciudadanos permiten que se genere una acumulación por desposesión. Sin embargo, el discurso del desarrollo endógeno ha permitido que las persona que piensan en el ambiente encuentren actores aliados como los mencionados, y ONG como el Movimiento Ríos Vivos, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Veeduría Ciudadana Ambiental para Manzanares y organizaciones académicas como la Clínica Socio jurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas y el Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz.

Con este antecedente, se han generado respuestas ciudadanas de los habitantes de los municipios donde se proyecta la construcción de nuevas hidroeléctricas, ya que el temor por nuevos conflictos como los que ya se han presentado genera en las personas el interés por enfrentarse a estos proyectos en oposición, y en la búsqueda de garantizar la permanencia del recurso agua para las generaciones presentes y futuras.

Para determinar cómo se han desarrollado las capacidades colectivas en los municipios de Samaná y Marulanda frente al desarrollo hidroeléctrico, se enfatizará en cómo la población ha establecido y generado reglas de comunicación, o lo que Ostrom (1990) denomina reglas de uso, que permiten el relacionamiento efectivo entre la sociedad civil en los espacios cotidianos, como cafeterías o en los trabajos, para establecer las estrategias de oposición y acción frente a este problema socioambiental.

Por medio de las acciones investigativas y jurídicas realizadas por la Clínica Sociojurídica de Interés Público en alianza con el Proyecto Modelo Ecosistémico de mejoramiento Rural y Construcción de Paz y el Semillero de Investigación Derechos Colectivos, Medio Ambiente y Territorio, se han elevado diferentes derechos de petición invocando el artículo 23° de la Constitución Política de Colombia⁴, con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo relacionadas con el capítulo II, referente al Derecho de petición ante autoridades.

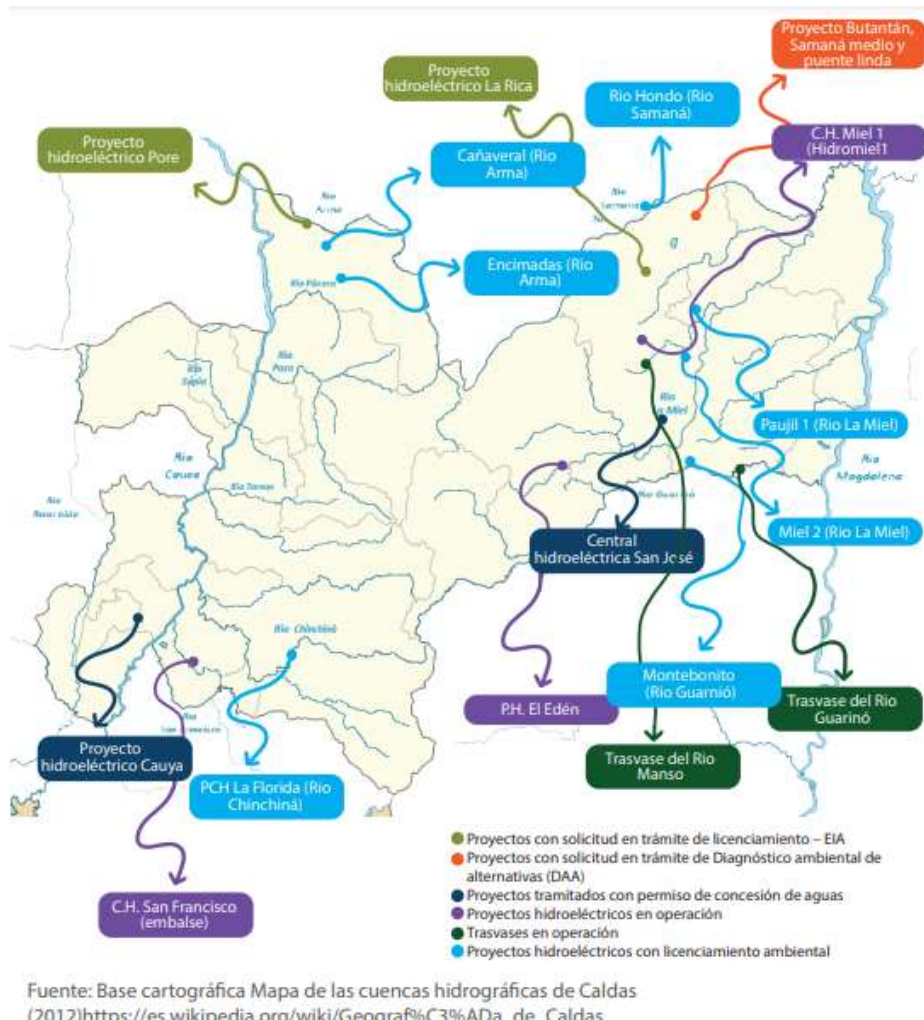
Las solicitudes respetuosas se han presentado ante las diferentes autoridades ambientales del departamento, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible de

⁴ Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Caldas (CORPOCALDAS) y nacional, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para conocer los proyectos vigentes, los que tuvieran licencia ambiental que aún no operaban, y los que estaban en proceso de licenciamiento.

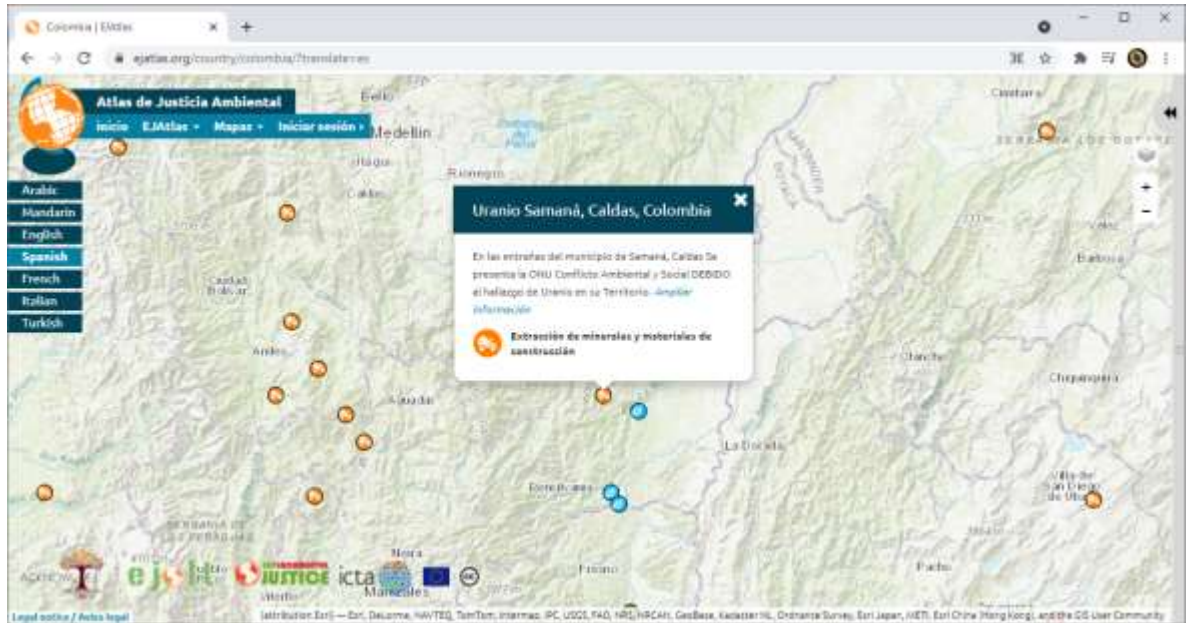
De las respuestas obtenidas, para los municipios objetos del estudio se tiene que en Samaná opera desde el año 2013 el Traslase del río Manso para aumentar la capacidad del proyecto Hidromiel 1, con licenciamiento ambiental se encuentran los proyectos Paujil 1 en el Río La Miel, Río Hondo en el Río Samaná. Con la solicitud en trámite de Diagnóstico Ambiental de Alternativas el proyecto Butantán, Samaná medio y puente linda en el Río Samaná. Y en Manzanares con licenciamiento ambiental el proyecto Montebonito en el Río Guarinó; es de aclarar que algunos de estos proyectos comparten jurisdicción con otros municipios (Respuesta derechos de petición 2019-2020). La siguiente gráfica evidencia los diferentes proyectos hidroeléctricos en el departamento:

Gráfica 5. Proyectos hidroeléctricos en Caldas.



Fuente: Recuperado de Cifuentes, Cuervo y Muñoz, p. 19

Además de lo anterior, en el Atlas de Justicia Ambiental, en el cual se identifican 130 conflictos ambientales en Colombia hasta el año 2014, se evidencia internacionalmente el Conflicto por la Hidroeléctrica Miel I y la Minería en el oriente de Caldas, lo cual evidencia la importancia ambiental que tienen estas acciones contra la naturaleza en su influencia de daño hacia el territorio y hacia los diferentes recursos que las comunidades intentan defender mediante los instrumentos legales y de hecho que poseen. En la siguientes gráficas se evidencia:



Fuente: Atlas de Justicia Ambiental (s.f).

3.1.4. Conflictos sobre el Río la Miel

El río La Miel se encuentra a 18 kilómetros de la cabecera municipal de Samaná, durante el conflicto armado fue un cementerio por las actuaciones del Bloque Omar Isaza de las autodefensas al encontrarse en la ruta comercial del municipio con el Magdalena Medio. Entre el 2000 y el 2005, los años más violentos del conflicto armado se arrojaron muchos cuerpos en este río (Toro, 2019).

En las sentencias de la sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá del [2014](#) cuyo número de radicado es 11-001-60-00253-2007 82855, postulado Ramón María Isaza Arango y otros., cuyo Magistrado Ponente es Eduardo Castellanos Roso y la del 2016 Radicado 110016000253201300146, postulado Ramón María Isaza y otros, cuya Magistrada Ponente es: Uldi Teresa Jiménez López, con a la que se acogió Ramón Isaza, se relatan una lista de casos de cadáveres que fueron lanzados al río La Miel, que desemboca en el río Magdalena, después de recorrer los municipios Samaná, Pensilvania, Marquetalia,

Manzanares, Victoria, Norcasia y La Dorada. Del cual se habla Según el Observatorio Centro Nacional de Memoria Histórica, se encontraron 36 desaparecidos (Toro, 2019). Sin embargo, la comunidad expresa que son más víctimas que fueron arrojadas al Río la Miel y no han sido encontradas hasta la actualidad.

Es necesario destacar que, durante la tercera etapa del conflicto armado, en 1999 las FARC aprovecharon que los diálogos de paz del Caguán les daban la posibilidad de refugiarse y trasladar a sus enfermos y secuestrados desde Antioquia hacia corregimientos como Florencia, Encimadas, San Diego y Berlín de Samaná y el corregimiento de Arboleda en Pensilvania. A su vez los paramilitares consolidaban su dominio sobre este territorio principalmente en Norcasia, generándose enfrentamientos en la zona de montaña de esta subregión, principalmente por el proceso de construcción del embalse de Miel I, lo cual trajo consigo muchos desplazados, y la afectación a los espacios productivos (Narváez, 2018).

La llegada de proyectos hidroeléctricos al Oriente de Caldas es hoy uno de los principales generadores de conflictos en la zona, a tal punto de considerarse que los conflictos ambientales llegaron a remplazar al conflicto armado, y algunas empresas apoyadas en instrumentos legales se dedican a la explotación desmedida de los bienes naturales del territorio, afectando el espacio físico y a quienes lo habitan. De acuerdo con el documento publicado por el Observatorio de Conflictos Ambientales (oca) de la Universidad de Caldas (2016), El Proyecto Hidroeléctrico La Miel I pertenece a Isagén, empresa nacional que fue vendida en un 76.9% al fondo de inversión canadiense Brookfield Asset Management en enero de 2016, y ha afectado a los municipios de Norcasia, Samaná, Pensilvania, Marquetalia, Manzanares, Victoria y La Dorada (Narváez y Castaño, 2019).

Del mismo modo, y al entender que el suelo y el agua son objeto de relaciones de poder, para el año 2008 nace la hidroeléctrica Miel II situada también en el Río la Miel, la cual tiene una potencia instalada de 118 MW ubicada al oriente del departamento entre los municipios

de Samaná, Marquetalia y Victoria. El trámite de esta obra obtuvo la licencia ambiental mediante la resolución 0027 del 23 de marzo de 1994 y la modificación de la Licencia Ambiental mediante la Resolución 0778 del 22 de abril de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Investinmanizales, 2017).

Sin embargo, no tenía un socio inversionista para llevar adelante el proyecto, por lo que varios municipios presentaron el proyecto a la Empresa de Energía del Pacífico (EPSA) y a Gestión Energética (GENSA) quienes establecieron un Acuerdo de Cooperación de Negocios para tramitar una nueva licencia ambiental, de la cual se esperaba no contara con el trasvase del río Guarinó que potenciaba a Miel I (Portafolio, 28 de mayo de 2008).

Gráfica 9. Proyecto Miel II.

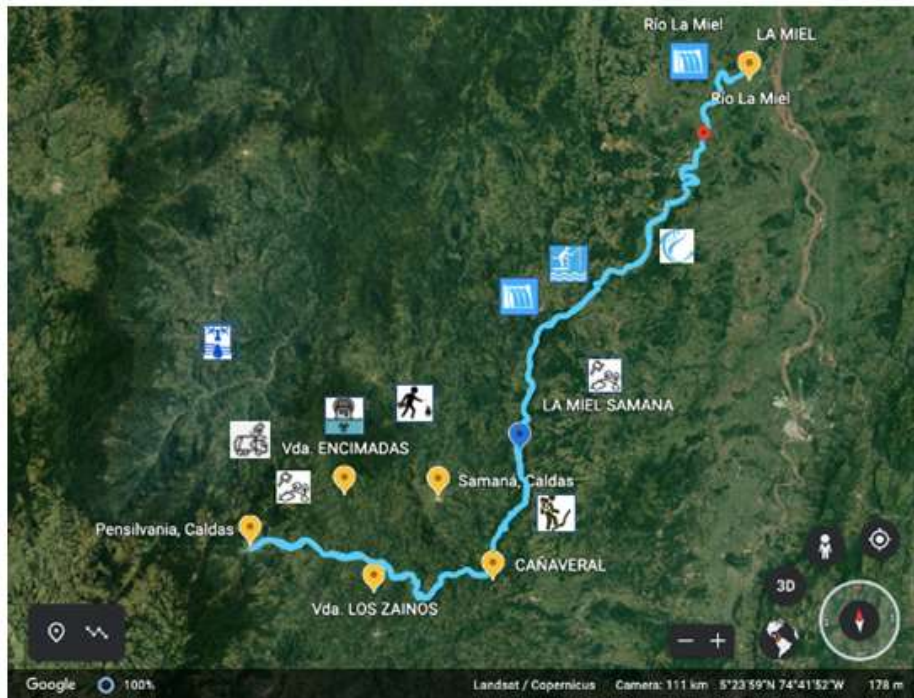













Fuente: Adaptado por Colombia Científica a partir de Investinmanizales, 2017, p. 3.

Dentro de los procesos de socialización con la comunidad se tiene que entre el 2008 y el 2009 se realizaron entrevistas a los líderes comunitarios del área de influencia, y reuniones de socialización con los líderes comunitarios y con las administraciones municipales, así como la presentación del Plan de Manejo Ambiental, y para el 2010 en consorcio con el SENA se inició un proceso formativo para el trabajo de los habitantes de estas zonas aledañas, así como la celebración de las diferentes actividades comunitarias (Investinmanizales, 2017).

La alcaldía municipal en su Plan de Desarrollo 2020-2023 señala que las afectaciones del cambio climático están asociadas con la biodiversidad y el componente hídrico, el cual sufriría daños además por la dimensión de infraestructura de las hidroeléctricas. De igual forma como impactos y medidas ambientales se encontraron el desvío de agua de los nacimientos y quebradas, el cambio de paisaje con las construcciones de taludes y carreteras, el desplazamiento de la fauna silvestre, y la afectación de la cobertura vegetal, pero a su vez se generaría empleo y se mejoraría la densidad vial, así como el inicio de transferencias monetarias y la aplicación de planes de inversión (Investinmanizales, 2017).

Gráfica 10. Conflictos socio-ambientales sobre el Río La Miel.



-  Cacería ilegal
-  Mala disposición de los residuos sólidos, el servicio de recolección de basuras es insuficiente.
-  Mal manejo de aguas residuales
-  Quemaz
-  Acueductos ~~veredales~~ en mal estado
-  Pesca deportiva
-  Minería
-  Pez invasor
-  Deforestación
-  Turismo sin control
-  Tala de árboles

Fuente: Elaboración propia con base a respuesta Derecho de petición de CORPOCALDAS (2021-IE-00009885), conversaciones con actores comunitarios y

ejercicios del Diplomado de Promotores Ambientales Comunitarios en Encimadas, Módulo de Cartografía socioambiental y diagnóstico participativo.

Además de los conflictos socio ambientales generados por los proyectos hidroeléctricos, en el desarrollo de ejercicios prácticos formativos con los estudiantes del Diplomado de Promotores Ambientales brindado por el Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural en Encimadas Samaná y en visitas a la región en donde se ha tenido la oportunidad de escuchar las preocupaciones de los líderes sociales de Samaná, Victoria, Dorada, Pensilvania y Marquetalia, se ha evidenciado una lista de otro tipo de conflictos socio ambientales que involucran al Río la Miel o que tiene relación indirecta con el mismo.

Por ejemplo, hay conflicto por la cacería ilegal que aún se practica por la alta biodiversidad que rodea el río; hay un ineficiente servicio de recolección de basuras, muestra de esto es la cantidad de desechos que dejan los visitantes del río Tenerife, en los populares “paseos de río” que se realizan a menos de un kilómetro de desembocadura en el Río la Miel, situación incontrolable que llevó a que las autoridades del sitio prohibieran el ingreso de las personas, en vez de buscar verdaderas soluciones para el manejo de los residuos sólidos, lo que evidencia una debilidad institucional y una falta de agenciamiento comunitario, administrativo del municipio y la de ISAGEN como propietario del mismo.

Entre otros, también existe el conflicto relacionado con el pez invasor amazónico Tucunaré que depositaron en el embalse Amaní hace aproximadamente unos cuatro años, con el fin de incentivar la pesca deportiva y atraer el turismo, pero este pez es de gran tamaño y no tiene depredador, lo que ha generado un desequilibrio en el ecosistema acuático del Río la Miel, acabando con varias especies nativas, ante este conflicto tampoco hay evidencias de soluciones efectivas, por lo contrario, se nota un desinterés administrativo de lo público y de las autoridades ambientales, ligado con un posible interés particular económico de privados que se están lucrando de la actividad turística, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria,

y sobrevivencia de los pescadores, y lo no menos preocupante, el riesgo que hay de que el pez invasor llegue a la desembocadura del Río Magdalena, poniendo en peligro otros ecosistemas.

Como se evidencia, los conflictos socio ambientales que agobian a las comunidades que rodean el Río la Miel y que incrementan constantemente su interés por su protección y conservación del mismo como núcleo de vida, los ha llevado a buscar ayuda de la academia para fortalecerse y buscar soluciones a sus conflictos, al no encontrar respuestas garantistas en la institucionalidad pública.

3.1.5. Conflictos sobre el Río Guarinó

Para este municipio la guerra tampoco pasó desapercibida, en los noventa fue asentamiento de los Frentes nueve y 47 de la guerrilla de las FARC quienes utilizaban como mano de fuerza a los campesinos. Para 2001 las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) realizaron control social en el territorio apropiándose de tierras y expandiendo los cultivos ilícitos hasta el año 2006 que se desmovilizaron (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2010).

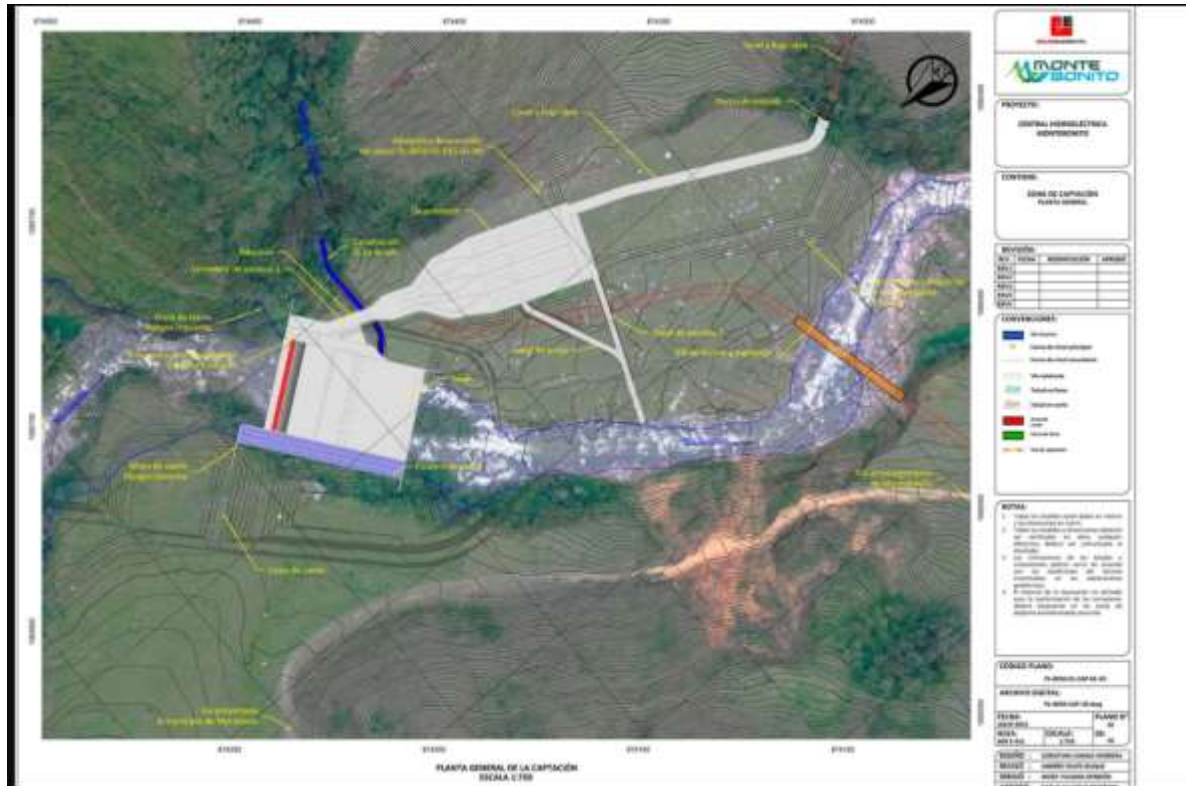
Según el Decreto 1915 de 2017 el municipio es uno de los más afectados en el Departamento por el conflicto armado, esto se debe a que el Frente 47 de las FARC realizó una toma guerrillera el día 4 de marzo de 2006 en el corregimiento de Montebonito asesinando algunos de sus pobladores, estallando granadas e incendiando 10 casas, generando un alto desplazamiento forzado en esta comunidad (Giraldo, 6 de marzo de 2016).

El río Guarinó nace en el Humedal vereda Páramo, Marulanda, Caldas recorre los municipios municipios Marulanda (Caldas) y Herveo (Tolima); Marquetalia y Manzanares (Caldas); Fresno (Tolima); Mariquita y Honda (Tolima), Victoria y La Dorada (Caldas) y

desemboca en el río Magdalena, con 112 Km de extensión. Este río también fue cementerio de muchas víctimas del conflicto armado, hasta la actualidad se desconoce la cantidad de cuerpos que fueron arrojados y desaparecidos en él.

El corregimiento de Montebonito se encuentra ubicado en zona de reserva forestal contando con una economía agropecuaria basada en el café y en la ganadería. Cuenta con 2.607 habitantes con mayoría adulta y en niñez (Respuesta derecho de petición, 21 de mayo de 2020). En él se ubica otro de los proyectos con proyección hidroenergética. La Central hidroeléctrica Montebonito en Marulanda tiene permisos para funcionar captando agua del Río Guarinó, pero aún no se ha implementado. Es presentado bajo la modalidad de pequeña central, pero por la clasificación general de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), debería ser clasificado como una Central y no como una Pequeña central ya que su capacidad instalada es de 34MW, contando con una transmisión de energía mediante la subestación de agrupamiento 2, conectada con una línea a 115 kv que transportará la energía hasta la subestación Manzanares, perteneciente al sistema regional de la CHEC en el oriente Caldense, siendo una represa a filo de agua.

Gráfica 11. Proyecto Montebonito.



Fuente: Latinco (s.f).








Frente a este proyecto la Unión Temporal de Centrales Hidroeléctricas Oriente de Caldas (UT-CHOC), creada por la comunidad cercana y que ha sido afectada en el departamento, cuestionan si la energía que se produce sería solo para la red nacional o para beneficiar a la población cercana, para quienes este servicio es deficiente, y la respuesta es que sería para la red nacional de energía (Oficio 2014-IE-00002730 del 6 de febrero de 2014). En 2010 la empresa Latinco S.A presenta el Estudio de Impacto Ambiental y solicita la licencia a por medio de la solicitud radicada número 258411, pero Corpocaldas señala la necesidad de realizar cambios en torno a las características físicas del proyecto y la descripción de actividades, del aspecto medio biótico, residuos peligrosos, obras de captación, medio socioeconómico, evaluación de impactos ambientales y plan de manejo ambiental, y ante las modificaciones en febrero de 2011 con el número 356402 de radicación, se otorgó la licencia ambiental (Corpocaldas, 2017).

Para el 28 de agosto de 2018 Latinco S.A solicita la cesión de la Licencia Ambiental del proyecto a la Central Hidroeléctrica Montebonito S.A.S E.S.P, autorizado en octubre. La Central envía el 6 de octubre de 2015 un derecho de petición a Corpocaldas solicitando la modificación de la licencia en temas como el área de influencia, la ocupación de causes, la relocalización de zonas para talleres, plantas de trituración y concretos en el frente de descarga, entre otras, sin embargo, a octubre de 2016 no había sido resuelta (Corpocaldas, 2017). Ahora el archivo del expediente reposa en Corporación Autónoma Regional con el número 1395.

Las comunidades del área de influencia del proyecto se oponen a la ejecución del mismo, organizándose para resistir a su construcción, participan en estas actividades organizaciones como el Movimiento Ríos Vivos, el Proyecto de Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Clínica Sociojurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas y la Veeduría Ciudadana Ambiental para Montebonito.

Gráfica 12. Conflictos socio-ambientales en Marulanda.



-  Hidroeléctricas (Si bien no se ha construido, ya la ven como un conflicto)
-  Cacería ilegal
-  Mala disposición de los residuos sólidos, el servicio de recolección de basuras es insuficiente.
-  Mal manejo de aguas residuales
-  Agroquímicos contaminantes
-  Minería
-  Quemadas

Fuente: Elaboración propia con base a respuesta Derecho de petición de CORPOCALDAS (2021-IE-00009885) y ejercicios del Diplomado de Promotores Ambientales Comunitarios en Montebonito, Módulo de Cartografía socioambiental y diagnóstico participativo.

Al igual que Samaná, el municipio de Marulanda tiene otros conflictos ambientales diferentes al proyecto hidroeléctrico, el cual a pesar de que no se ha construido, la comunidad lo percibe como un conflicto, según lo manifestado en el Diplomado de Promotores Ambientales Comunitarios en el Módulo de Cartografía socioambiental y diagnóstico participativo, resaltaron además, conflictos por cacería ilegal, mala disposición de residuos sólidos ya que el servicio de recolección es insuficiente, hay mal manejo de aguas residuales, los agroquímicos los preocupan, al igual que la minería y las quemas.

3.2 Participación ciudadana en materia ambiental

La participación ciudadana es la capacidad de incidir de forma directa o indirecta en las decisiones públicas, así como el ejercicio de la vigilancia y control de las políticas, planes y programas que permiten su materialización. En el tema ambiental se acepta que los ciudadanos son creadores y modificadores del orden social, por lo cual pueden generar oportunidades de debate y deliberación donde se puedan satisfacer las necesidades humanas a partir de los recursos naturales (Plazas, 2012).

El acceso a la justicia ambiental es un derecho fundamental que exige al Estado el desarrollo de acciones positivas para su realización, brindando a las personas y a las organizaciones interesadas, los instrumentos políticos y jurídicos necesarios para que se brinde una protección adecuada al ambiente y se garantice la vida en el planeta para todas las especies que lo habitan. De esta forma se protegen los derechos colectivos y difusos que pretenden el respeto sobre las garantías que el ambiente brinda a sí mismo, a su comunidad o a las generaciones futuras (Valencia, 2012).

La participación ambiental es un derecho fundamental y colectivo que busca la protección, la conservación y la sostenibilidad ambiental y de la diversidad biológica que garantizan los demás derechos, para así garantizar la intervención de la sociedad en todos los proyectos,

planes, obras y políticas ambientales desde el acceso a la información, la utilización de los mecanismos de participación ambiental y el acceso a la justicia (Londoño, 2015). Su importancia radica en la capacidad de que se genere intervención social donde diversos actores con la manifestación de sus opiniones e intereses pueden incidir en las decisiones que les afectan generando espacios para la discusión de ideas y posturas contrapuestas en torno a derechos como el goce y disfrute de un ambiente sano donde se permea la defensa de lo público que involucra derechos fundamentales e intereses colectivos (Rodríguez, 2015).

Esa participación en temas ambientales permite que se genere una ciudadanía y una comunidad activa que al conocer sus derechos y obligaciones con el medio ambiente despliega todas sus herramientas para la tutela de la naturaleza que genere una incidencia positiva en las decisiones de las autoridades ambientales ya que se desarrolla el derecho de acceso a la justicia ambiental como un medio jurídico sustancial y procedimental donde las personas y las comunidades pueden reclamar y reivindicar las garantías ciudadanas relacionadas con el cuidado del entorno y su protección (Valencia, 2014).

Teniendo en cuenta que la constitución establece desde el preámbulo este derecho a la participación donde las comunidades podrán apropiarse de la toma de decisiones frente a una actividad que afecte su entorno o su salud, siendo tenidas en cuenta y mostrando a los tomadores de decisiones que deben además de permitir la generación de discusiones con toda la sociedad, el respeto por sus posiciones y la búsqueda por garantizar su aplicación en la actividad propuesta, evidencian la importancia de este derecho (Valencia, Aguirre y Ríos, 2015).

Para Rodríguez (2015) la participación en materia ambiental es una acción social donde se involucran diferentes actores para la toma de decisiones que se materialicen en el derecho a un medio ambiente sano desde la construcción colectiva de mejores condiciones de vida. En la sentencia T-361 de 2017 la Corte Constitucional señala que el derecho a la participación

ambiental dentro de la constitución es una garantía que permite la generación de políticas públicas que conserven el ambiente y resuelvan este tipo de conflictos mediante la posibilidad de que los ciudadanos participen en la búsqueda de un orden justo que permita la sostenibilidad de los ecosistemas y una distribución equitativa de recursos ya que el futuro del planeta no puede depender únicamente de quienes explotan económicamente los recursos naturales y no los consideran finitos, sino que deben ser protegidos dada su importancia para la vida humana y no solo en términos de utilidades:

Así las cosas, la participación en esta materia se concibe como el desarrollo de diferentes teorías y técnicas de la ciencia política y de la estructura social que abogan por una sociedad organizada con medidas conjuntas, activas y permanentes que permitan la eficacia y eficiencia de las políticas, los planes y los programas públicos o no gubernamentales en la protección del entorno y en el uso sostenible de los recursos naturales (Rodríguez, 2021, pp. 108-109).

De esta forma la participación es una herramienta para la sostenibilidad ya que por medio de los procesos democráticos se pueden identificar los problemas, proponer soluciones y ejecutarlos para la conservación de los recursos naturales desde una óptica de reciprocidad entre el Estado y la sociedad. El primero debe mantener informada a las personas sobre los asuntos del entorno y los segundos tienen el deber de manifestar sus opiniones y cuestionar las decisiones que esperan ser tomadas y exigen una intervención interdisciplinaria de todos los actores posibles, para lo cual es necesario el establecimiento de mecanismos de participación que expresen todas las necesidades sobre la base de la sostenibilidad ambiental (Rodríguez, 2021).

En el artículo 270 constitucional se faculta a la ciudadanía en la intervención activa para el control de la gestión pública. En garantía de ello, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó en 2014 el Plan de Participación Ciudadana, en el cual compendió como

instrumentos de participación en materia ambiental las acciones populares y de grupo donde se pueden proteger intereses colectivos para evitar un daño, cesar un peligro, amenaza o vulneración o restituir las cosas a su estado anterior. La acción de cumplimiento para hacer efectiva una ley o un acto administrativo. La solicitud de información para conocer información sobre un caso específico o información general sobre la entidad (MinAmbiente, 2014).

A su vez la acción de tutela que permite reclamar el reconocimiento de los derechos fundamentales. Las quejas y reclamos con las cuales se puede poner el conocimiento de las entidades las anomalías que se presentan en ellas. Los buzones de sugerencias donde se puede advertir asuntos acerca de esa entidad. Las consultas públicas mediante la página web donde se puede opinar y dar sugerencias acerca de proyectos, políticas, planes y programas del sector ambiente. El cabildo abierto que permite la reunión pública de los concejales y de las JAL para que los habitantes discutan asuntos importantes para la comunidad. Las audiencias públicas donde se conocen y discuten los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos y las veedurías ciudadanas donde se ejerce vigilancia sobre la gestión pública, entre otras (MinAmbiente, 2014).

3.2.1 Participación ciudadana en materia ambiental en los estudios de casos

Como puede evidenciarse, las comunidades poseen diferentes instrumentos para participar en la toma de decisiones en materia ambiental, para el caso de estudio de Montebonito Marulanda fueron trabajadas las audiencias públicas ambientales, los derechos de petición, la constitución de terceros intervinientes, la revocatoria directa de la licencia ambiental, mientras que para Samaná principalmente se ha utilizado el Derecho de petición como herramienta administrativa:

Tabla 1. Mecanismos de participación en las comunidades de Marulanda.

TIPO DE MECANISMO O ACCIÓN	DEFINICIÓN
Audiencia pública ambiental	<p>Reglamentado en el artículo 2.2.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015 que señala:</p> <p>“La audiencia pública ambiental tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas”.</p>
Constitución como terceros intervinientes	<p>Reglamentado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, el cual establece que:</p> <p>“Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales”.</p>
Derecho de petición	<p>Establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia:</p> <p>“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener</p>

	<p>pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.</p>
<p>Revocatoria Directa</p>	<p>Reglamentado en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993 donde se enuncia que:</p> <p>“La autoridad ambiental, salvo los casos de emergencia, podrá mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, revocar o suspender la Licencia Ambiental, los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición”.</p>

Fuente: Elaborado por Cuervo, 2020 dentro del proyecto Modelo Ecosistémico.

3.3. Desarrollo de las capacidades colectivas locales en la gestión de los conflictos ambientales en Caldas

Ahora bien, para determinar cómo se han desarrollado las capacidades colectivas en los municipios de Samaná y Marulanda frente al desarrollo hidroeléctrico, se enfatizará en cómo la población ha establecido y generado reglas de comunicación, o lo que Ostrom (1990) denomina reglas de uso, que permiten el relacionamiento efectivo entre la sociedad civil en los espacios cotidianos, como cafeterías o en los trabajos, para establecer las estrategias de oposición y acción frente a este problema socioambiental.

Si bien la academia ha contribuido en el desarrollo de las capacidades colectivas locales de los municipios de Samaná y Marulanda, en este trabajo se enfatizará en hallar cómo la

población se ha fortalecido y apropiado de sus territorios, y la forma en que ello los ha llevado a oponerse a los proyectos hidroeléctricos de la Central Hidroeléctrica Montebonito y la Miel II, basados en las consideraciones del cuadro siguiente.

Tabla 2. Capacidades colectivas locales

CAPACIDAD	COMPETENCIAS
Compromiso y liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> - Aprender, perseverar, ambicionar. - Atraer e inspirar a otros. - Apropiarse del espacio. - Inspirar liderazgo para la acción.
Actuar	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar estratégicamente y gestionar. - Planear, decidir y actuar colectivamente. - Generar resultados según sus intereses.
Relacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Ganar credibilidad y legitimidad frente a otros actores. - Proteger la organización o sistema de los agentes externos. - Incidencia asertiva política, social, comunitaria, etc. - Capacidad de crear alianzas adecuadas y de mantenerlas en el tiempo. - Movilización de recursos.
Adaptación	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora del aprendizaje individual y organizacional. - Promoción del diálogo interno, la reflexión y la auto-crítica. - Ordenar y reconfigurar la organización, flexibilizarla, y planificar una cultura de adaptabilidad. - Capacidad de combinar los diferentes conocimientos en la toma de decisiones.
Equilibrio	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de ideas contrapuestas y situaciones de conflicto. - Toma de decisiones ante problemas complejos. - Capacidad de estabilizarse ante el cambio y la incertidumbre.

Fuente: Elaboración propia con base en Comunidad COMPARTE, 2015.

3.3.1. Gobernanza del Agua en Samaná y Marulanda ante los conflictos por hidroeléctricas

A continuación, se establece la forma en que las comunidades de municipios de Samaná y Marulanda se han enfrentado a las Proyectos de hidroeléctricas en sus territorios, teniendo en cuenta las capacidades colectivas desarrolladas con un modelo de relacionamiento con la academia, con la Institucionalidad Pública y con el sector privado.

Se resalta enseguida el acompañamiento de la Clínica Socio Jurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas, en su línea de conflictos socio ambientales y del programa “Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto en Colombia” con acompañamiento, asesoría profesional y pedagogía, este último a través de charlas, reuniones y capacitaciones como, por ejemplo, el brindado con el Diplomado de Promotores Ambientales Comunitarios, en torno a las capacidades colectivas locales desarrollados.

De ello resulta necesario decir que, para el año 2016 algunos concejales de Montebonito buscaron ayuda en la Clínica Socio jurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas ya que conocían del proyecto hidroeléctrico que iba a iniciarse en su territorio, y obtienen el apoyo también de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. El trabajo realizado permite la realización de una audiencia pública en el año 2017.

Para el año 2018 inicia el proyecto de modelo ecosistémico, el cual analiza la ley de las ZOMAC y establece la necesidad de trabajar con Samaná y Marulanda, para este último el municipio recomienda trabajar con Montebonito por ser el corregimiento más poblado y donde podría haber mayor participación, además, con los antecedentes de trabajo ya se podían realizar acciones de ayuda jurídica (Entrevista a Erika Muñoz coordinadora Caldas del proyecto ecosistémico, 9 de febrero de 2021).

Mientras que el trabajo con la comunidad de Montebonito se basaba en la defensa del territorio, en noviembre de 2018 inicia el trabajo con las comunidades y autoridades locales de Samaná, específicamente con los pobladores de encimadas para acompañar sus procesos productivos con enfoque ambiental y formación con el diplomado, dada la alta receptividad de la población se comenzó a pensar en el componente de derechos colectivos con esta comunidad, sin embargo, no se había hablado del tema de las hidroeléctricas hasta finales de noviembre de 2020 donde aumenta en los ciudadanos la preocupación por el proyecto de Miel II y se inicia la estrategia de trabajo teniendo en cuenta que este ya es un tema de región porque serán muchos los municipios afectados: Victoria, Samaná, Marquetalia, Pensilvania y Manzanares (Entrevista a Erika Muñoz coordinadora Caldas del proyecto ecosistémico, 9 de febrero de 2021).

3.3.1.1. Participación de la Comunidad con la Administración Pública.

Las comunidades campesinas, principalmente conociendo los efectos negativos ocasionados a la comunidad del Edén donde se generaron desplazamientos, pérdida del recurso hídrico y daños en el suelo comenzaron a movilizarse en contra de la construcción de las Centrales Hidroeléctricas en sus territorios. Esto les ha permitido establecer organizaciones, participar en espacios de gobierno, ante instancias de promoción de estos proyectos y en general mediante acciones políticas, administrativas, sociales y jurídicas en la defensa de sus territorios (Entrevista realizada a los actores 1, 3 y 4 de Montebonito, 10 de diciembre de 2020).

En 2018 se realizó un Cabildo abierto en Pensilvania, el cual fue convocado como un evento campesino ambiental denominado “Primer cabildo abierto por la Defensa del Agua, del Territorio, contra la Minería, las microcentrales y las envasadoras”. Pese a que este era

únicamente para tratar los cuestionamientos del municipio, al extenderse la convocatoria a la Gobernación de Caldas, INFICALDAS, CORPOCALDAS, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Contraloría General de Caldas, Asamblea Departamental, Veeduría Interdisciplinaria de Caldas, entre otras, permitieron la participación de alrededor de 500 personas de este, y Samaná, Manzanares, Marulanda y Manizales (La Patria, 15 de noviembre de 2018).

Este antecedente llevó a las comunidades campesinas a postular sus candidatos políticos en los cargos de alcaldías y concejos municipales para la defensa de sus ríos de los proyectos hidroeléctricos. Con esto se consolidó el Movimiento Ambiental Campesino del Oriente de Caldas (MACO) quienes obtuvieron la mayoría de las curules al concejo municipio de Pensilvania, siendo ejemplo e impulso para los municipios de la región. Es así como, en Montebonito se obtuvieron 3 curules enfocadas en la oposición al Proyecto Hidroeléctrico, de igual manera se consolida la veeduría ambiental para su vigilancia.

Movimiento Ambiental Campesino del Oriente de Caldas (MACO)

A tener en cuenta, desde los proyectos de la Universidad de Caldas, conoció a MACO (Movimiento Ambiental Campesino del Oriente de Caldas) entre 2019 y 2020, cuando aumentó su incidencia en la lucha contra los proyectos en la región (Entrevista a Erika Muñoz coordinadora Caldas del proyecto ecosistémico, 9 de febrero de 2021).

MACO fue creado por pobladores de Samaná y Pensilvania y presenta activistas en el oriente Caldense aproximadamente desde 2016, en él se han realizado asambleas generales, acompañamiento a los corregimientos manifestando la problemática dada desde Bolivia con el proyecto hidroeléctrico El Edén y ha permitido la creación de veedurías en los corregimientos de Bolivia, Encimadas y San Daniel (Entrevista realizada al actor 1 de Encimadas, 10 de diciembre de 2020). Este movimiento ha motivado a los demás municipios

en los cuales se han generado actividades en contra de las hidroeléctricas que buscan ubicarse en sus territorios, como en Montebonito quienes encontraron apoyo y la forma de movilizarse con MACO (Entrevista realizada al actor 5 de Montebonito, 10 de diciembre de 2020).

El movimiento social liderado por campesinos influyó no solo en las curules alcanzadas en Montebonito, sino que permitió la obtención de una curul en el Concejo municipal y en la vicepresidencia del Consejo de planeación territorial por integrantes del mismo, lo cual le ha permitido darse a conocer en todo el departamento y el fortalecimiento con nuevas comunidades campesinas. Con su trabajo influenciaron en el Plan de Desarrollo de los dos municipios. En Samaná, dentro de la sistematización de las mesas de trabajo se estableció como uno de los conflictos ambientales del territorio los “proyectos minero energéticos que afectan a la población” (Alcaldía de Samaná, 2020).

Para su construcción en las mesas de trabajo la comunidad señaló como los proyectos minero energéticos afectaban negativamente el territorio llevando a que, dentro del “programa de organización territorial para la proyección del municipio” estos fuesen incluidos para que la toma de decisiones relacionadas con el ordenamiento territorial tuviese en cuenta los conflictos que se generan (Alcaldía de Samaná, 2020).

Además de la participación de MACO en las instancias de gobierno, se ha generado una movilización articulada con la Veeduría ciudadana ambiental del oriente de Caldas y norte del Tolima y la Mesa de análisis y reflexión sobre proyectos minero-energéticos en el oriente de Caldas. Ellos han promovido la movilización social mediante asambleas comunales y participaciones en eventos públicos, por ejemplo, en 2017 en las Fiestas de la Cordialidad celebradas en el municipio de Manzanares se intervino con una comparsa relacionada con la protección de los ríos y del rechazo a los proyectos hidroeléctricos (Comunicación personal con actor 1 del corregimiento de Aguabonita, 16 de mayo 2020).

Dada la contingencia generada por la pandemia del Covid-19, en redes sociales se realizó una movilización virtual como consecuencia de los pronunciamientos del gobernador de Caldas, donde señalaba que para reactivar la economía de la región el sector hidroeléctrico tendría prioridad, generando descontento y acciones por parte de la ciudadanía generando un comunicado público buscando detener estas iniciativas y generar mayores consultas a la comunidad (Movimiento Ríos Vivos, 6 de junio de 2020).

3.3.1.2. Participación de la comunidad con la Academia

Para el desarrollo de estas capacidades en los dos municipios objeto de estudio, mediante Colombia Científica en el proyecto “Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz: Instalación de Capacidades Locales”, del programa “Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto en Colombia” se realizó el diplomado de promotores ambientales en los territorios de Encimadas y Montebonito, en este se reconoce que mediante la Investigación Acción Participativa se puede empoderar a la población para fortalecer sus capacidades locales y la autogestión para la transformación y el buen vivir (Muñoz, Restrepo y Alturo, 2019).

El “Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz” tiene en cuenta las necesidades, intereses y fortalezas de las comunidades que permite construir desde la academia un modelo de trabajo que tiene en cuenta las posibilidades de los territorios mediante cuatro ejes temáticos “participación comunitaria, gobernanza del agua, agroecosistemas y paz territorial” que a su vez manejan cuatro componentes ejecutados según las condiciones “históricas, culturales, sociales, económicas y ecosistémicas” (Muñoz et al., 2020, p. 9).

Fotografía 1. Diplomado Promotores Ambientales Comunitarios, Montebonito Marulanda.



Fotografía tomada por: Cardona, 2020 dentro del proyecto Modelo Ecosistémico.

Este proyecto es consciente de que solo las comunidades que agencian pueden transformar sus territorios para el cuidado de sus bienes naturales, el bienestar colectivo y la participación que permita la construcción de la paz territorial valorando y resignificando aspectos del escenario donde viven las personas. El curso presenta una intensidad horaria de 120 horas teórico-prácticas divididas en cinco módulos: “1. Diagnóstico y cartografía ambiental comunitaria; 2. Derechos colectivos y ordenamiento territorial; 3. Formulación y gestión de proyectos; 4. Prácticas ambientales comunitarias; y 5. Paz territorial” (Muñoz, Restrepo y Alturo, 2019, p.6).

Todo permitirá el aprendizaje colectivo para concertar agendas comunes en las poblaciones beneficiarias del proyecto, por ello el primer objetivo de aprendizaje es el “diagnóstico participativo y la cartografía socioambiental” para “promover en los promotores

ambientales el reconocimiento y apropiación del territorio para su cuidado, defensa y protección” (Muñoz, Restrepo y Alturo, 2019, p.9).

A saber, con la firma del Acuerdo de Paz las comunidades rurales buscan poder habitar sus territorios y disfrutar de todos los ecosistemas que los rodean. Esto exige no solo el apoyo del Estado para transitar hacia el postconflicto, sino también de los demás sectores como la academia, lo cual evidencia que este proyecto les permite en sus diferentes etapas formular y gestionar proyectos ambientales comunitarios para que, según sus propios criterios puedan ponerlos en marcha y evaluarlos (Muñoz et al., 2020, p. 9).

Fotografía 2. Diplomado Promotores Comunitarios Encimadas Samaná, Módulo 5, Paz Territorial.



Fotografía tomada por: Muñoz, 2020 dentro del proyecto Modelo Ecosistémico.

Con todo este proceso se busca que las comunidades tengan claros cuáles son sus derechos colectivos y del ambiente y la forma en que pueden participar de forma individual o colectiva en las decisiones que pudiesen afectarlos, actuando mediante las diferentes herramientas constitucionales que le permitan el acceso a la justicia ambiental para la tutela del medio

ambiente y de su desarrollo humano al largo plazo armonizando el avance del ser humano con los demás seres de la naturaleza (Valencia, Cuervo y Mora, 2020).

Además, se les brinda la confianza y se impulsa los espacios de trabajo colectivo, de unión comunitaria, de organización como sociedad, para la construcción del tejido social que les facilite la gobernanza, es decir, que motive el agenciamiento de sus intereses a través de las herramientas jurídicas que se les enseña, que sean actores en la incidencia política y ejecuten control social a la institucionalidad pública, para que sus demandas como sus inconformidades sean tenidas en cuenta en la agenda estatal.

Como se ha demostrado, el Diplomado en Promotores Ambientales Comunitarios⁵ ha fortalecido las capacidades, principalmente jurídicas y legales de los habitantes de los Corregimiento de Montebonito (Marulanda) y Encimadas (Samaná) ya que ellos han podido conocer cómo pueden participar ante las autoridades ambientales para conocer acerca de los proyectos hidroeléctricos y oponerse a ellos.

En la entrevista realizada con el Actor 4 de Encimadas señala que el “diplomado ha facilitado la solución de conflictos, uno de los módulos fue el de derechos colectivos y ordenamiento territorial, dando todas las herramientas como terceros intervinientes”. De igual forma el Actor 5 de Montebonito señaló que el “diplomado facilitó herramientas para acercarse a las autoridades como en el módulo de derechos colectivos y ordenamiento territorial, aprendimos a solicitar, a sacar derechos de petición, acciones de tutela, se nos permitió conocer la ley sobre medio ambiente”.

⁵ El diplomado Promotoras Ambientales comunitario fue ofrecido por el programa de Investigación Colombia acientífica “reconstrucción del tejido social en zonas de posconflicto en Colombia”, con el objetivo de mejorar las capacidades de las comunidades locales para la participación, acción y transformación de su territorio en materia ambiental. Fue orientado por investigadores y coinvestigadores del proyecto “modelo ecosistémico de mejoramiento rural y construcción de paz”.

En el documento denominado “Resultado: Mejoramiento de la participación, apropiación del proyecto y organización comunitaria en Samaná y Marulanda (Caldas)” elaborado el 2 de noviembre de 2020 por Erika Milena Muñoz Villareal coordinadora del departamento en el proyecto de Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz se establece mediante los niveles de participación cómo han avanzado las comunidades. En el primer nivel de participación denominado de información la comunidad conoce las decisiones que ya han sido tomadas y pueden participar en acciones si tienen la guía de quienes tomaron las decisiones y planificaron actividades (De Sousa et al., 2012 citado en Villareal, 2020).

El segundo nivel de participación o de consulta es en el cual la comunidad expresa su parecer sobre un asunto y demostrar sus intereses, en ella sus opiniones pueden ser tomadas o no en cuenta. En el tercer nivel o de decisión se participa de forma activa para que las decisiones finales tengan en cuenta lo que expresan, pudiendo intervenir activamente en ellas, finalmente el nivel de gestión exige que la comunidad posea las competencias y recursos que les permitan de forma autónoma en algunas esferas de la vida colectiva, para determinar sus objetivos, los medios y los controles con o sin el apoyo de una autoridad externa (De Sousa et al., 2012 citado en Villareal, 2020).

Durante el 2020 se realizaron las actividades tendientes al fortalecimiento de las capacidades locales de los habitantes de Encimadas y de Montebonito mediante el Diplomado de Promotores Ambientales Comunitarios, generándose una desvinculación de estudiante, muchos de ellos porque no contaban con las herramientas digitales para continuar con su formación dado el confinamiento decretado por el Covid-19. Pese a ello, en el nivel de información se compartieron teorías, datos técnicos, prácticos y de interés público a los estudiantes que permitió su participación en eventos virtuales (Villareal, 2020).

En el nivel de consulta se han concertado agendas y actividades propuestas por los facilitadores del diplomado, tomadas dentro del equipo de coordinación del proyecto, que son presentadas a los estudiantes y ajustadas según sus necesidades y posibilidades. en el nivel de decisión algunos estudiantes y miembros de la comunidad han sido ponentes y panelistas en diferentes eventos académicos virtuales como el “simposio pases y territorios, paisajes ecosistémicos y comunidades transformadoras” realizada el 7 de mayo de 2020, “Coral Voces lideresas” el 26 de agosto de 2020, el “Seminario Nacional Paz territorial y Mejoramiento Rural en el postconflicto 2020” realizado en Chocó entre el 9 y el 11 de septiembre de 2020 y “El acuerdo de Escazú y el acceso a la justicia ambiental” el 29 de octubre de 2020 (Villareal, 2020).

En estos eventos la participación de los estudiantes de Encimadas fue superior, con solo una de Montebonito, sin embargo, todos los ponentes compartieron sus experiencias en la construcción de paz y las limitaciones en el acceso a la justicia y en la toma de decisiones en los asuntos ambientales de los territorios, lo cual ha generado además un mayor fortalecimiento en las capacidades de las mujeres y de los jóvenes generando nuevos liderazgos. Finalmente, en el nivel de gestión un estudiante del proyecto participó en la convocatoria para ser parte del Consejo Territorial de Planeación en Samaná, siendo nombrado vicepresidente. De igual forma, se formularon 7 proyectos ambientales comunitarios:

Tabla 3. Proyectos ambientales comunitarios propuestos

Grupo	Número estudiantes	Proyecto
Corregimiento Encimadas, Samaná	7	Apiemprendedores. Mejorando nuestros ecosistemas
	5	Construyendo nuestra fuente de vida
	7	Polinizando el futuro y produciendo alimentos sanos en la vereda Yarumalito

	6	ARC - Aprovechar, Reutilizar y Crear Unidos por Encimadas
Corregimiento Montebonito, Marulanda	4	Red de jóvenes promotores de la conservación ambiental en Montebonito, Caldas
	7	Gestión ambiental de los residuos sólidos en Montebonito (Marulanda, Caldas)
	4	Museo itinerante de la memoria histórica de Montebonito, Marulanda

Fuente: Tomado de Villareal (2020, p. 9)

La fase de todos ellos es la de formulación ya que se requiere el inicio de gestiones para la cofinanciación de los proyectos ambientales comunicativos que permitan solucionar algunas de las problemáticas que ellos han evidenciado en esta temática, además de su capacidad de interactuar con entidades locales, nacionales e internacionales, ambientales y ONG que les permitan generar acompañamientos, empoderamiento de sus propuestas y mejorar en el diálogo con otros actores.

Todas las actividades realizadas por las comunidades de Montebonito y Encimadas demuestran que se han fortalecido las capacidades colectivas locales en los dos corregimientos. Las comunidades campesinas se han ido apropiando de las estrategias que cada organización con la que han trabajado les ofrece, lo cual ha permitido una mejora en la apropiación de conocimientos legales, técnicos, jurídicos, sociales, colectivos, ambientales, etc. Para actuar en contra de los proyectos hidroeléctricos que se han establecido en sus territorios, y en la lucha contra ellos.

3.3.1.3. Participación de la comunidad con las Autoridades Ambientales

Se evidencia la consolidación de la participación ciudadana en materia ambiental ya que en Montebonito se celebró una audiencia pública ambiental donde se inscribieron 94 ponencias de las cuales solo 6 estaban a favor de la construcción de la hidroeléctrica. En esta la comunidad presentó sus dudas frente a la necesidad de obtener información sobre el proyecto, de tomar decisiones teniendo en cuenta a la población y la protección de la naturaleza, siendo la más relevante la del agua.

También, se interpusieron derechos de petición para conocer la totalidad lo que se quería hacer con esta hidroeléctrica. Frente a las solicitudes como terceros intervinientes, lo hicieron para ser parte del proceso y conocer todos los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental en torno al licenciamiento, además en 2020 la Clínica Sociojurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas presentó una acción administrativa ante la autoridad ambiental del Departamento como lo es CORPOCALDAS, la solicitud de revocatoria directa y se vinculó en un Derecho de petición, con el objeto de hacer un llamamiento para esclarecer competencias territoriales sobre delimitación de la Hidroeléctrica Montebonito, a CORTOLIMA acompañando a la comunidad en su lucha contra este tipo de procesos.

3.3.1.4. Acciones Colectivas Destacadas: Alianza Abrazo al Río la Miel

Por otro lado, en Samaná con respecto al conflicto generado por la preocupación de la futura construcción de la segunda hidroeléctrica más grande del Departamento de Caldas, ha predominado las acciones sociales y políticas de movilización social, con la creación de la Alianza Abrazo al Río La Miel que abarca a organizaciones sindicalistas, ambientalistas, académicas, campesinas, líderes sociales y políticos, se ha gestado una ruta de acompañamiento e incidencia en distintos escenarios como lo son la participación activa en EL Consejo de Cuenca del Río la Miel, las intervenciones en concejos municipales como Samaná y Marquetalia, así como debate en la Asamblea Departamental de Caldas que abarcó

la intervención de 25 representantes de la comunidad, en un acto sin precedentes en este escenario.

Fotografía 3. Conformación de la Alianza Abrazo Río la Miel



Fotografía tomada por Notititeres 24.

La conformación de la Alianza Abrazo al Río la Miel se realizó el pasado 17 de enero en la vereda San Lorenzo del municipio de Victoria, en una reunión con líderes de los municipios de Victoria, Samaná, Marquetalia, Pensilvania y Manzanares, teniendo representación de toda la zona de influencia del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, este movimiento social ha tenido participación en eventos políticos como el ciclo de conversatorios sobre los impactos socioambientales de las hidroeléctricas en Caldas, realizados desde febrero hasta el mes de mayo, en los que con participación activa del Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y MACO, se intervino por solicitud de la misma comunidad en el concejo de Samaná, además de visitar diferentes veredas como Alegrías en Marquetalia, vereda el Silencio en Samaná, entre otras. con el fin de exponer,

pero también de escuchar las preocupaciones de la comunidad, las cuales en su mayoría han manifestado la angustia de correr el riesgo de quedarse sin agua y el interés de movilizarse.

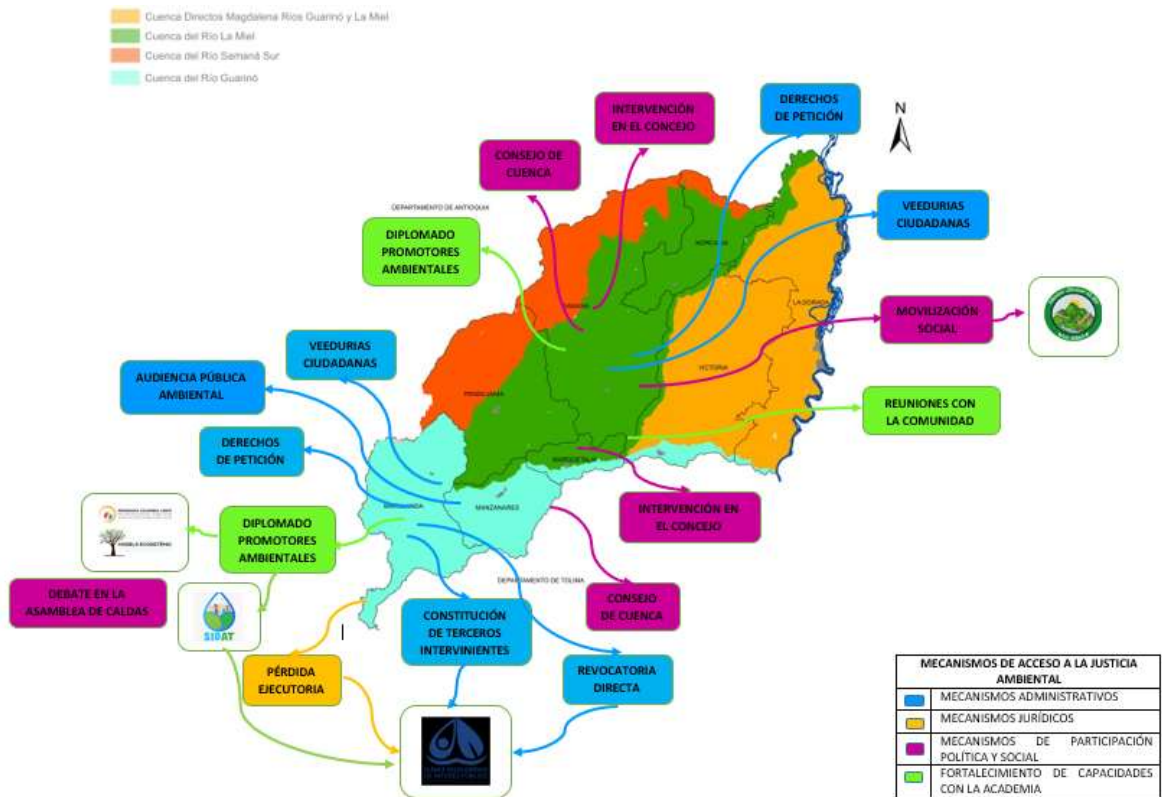
Del mismo modo, en ese ciclo de conversatorios y de incidencia política liderado por la Alianza Abrazo al Río la Miel, se logró un espacio en la Asamblea Departamental de Caldas el pasado 25 de marzo con el objeto de visibilizar el conflicto alrededor de las hidroeléctricas y ser escuchados con sus preocupaciones, en las 25 intervenciones de la comunidad y la academia apoyándoles, se evidenciaron dos posturas distintas los que se rehúsan completamente a este tipo de proyectos y los que, no se oponen completamente siempre y cuando se les garantice que no se van a quedar sin agua, ni sus vidas se van a ver afectadas. En ambas, la exigencia común fue mayor participación e inclusión en la toma de decisiones.

Por otro lado, estuvo la postura institucional apoyando la construcción de la Hidroeléctrica Miel II, en la que participaron las instituciones departamentales como Inficaldas, Gobernación de Caldas, Corpocaldas y Contraloría Departamental.

Aprovechando el debate sobre hidroeléctricas, el cual motivó la visita más de 40 personas desde el oriente de Caldas a Manizales para ser partícipes de este evento, los que no pudieron ingresar al recinto por temas de bioseguridad ante la pandemia COVID 19, se ubicaron al frente de la Corporación donde se llevó a cabo un plantón por el agua, movilización social liderada también por Abrazo al Río la Miel, cuyo objetivo fue exponer la problemática para que más personas se enterarán y así recibir más apoyo.

Además, se han enviado más de 30 derechos de petición solicitando información a las entidades gubernamentales de índoles territorial y autoridades ambientales, utilizando este mecanismo administrativo como herramienta para el fortalecimiento de las capacidades locales a través del acceso a la información, a la participación en los temas que los pueden afectar. En la siguiente gráfica se resumen los mecanismos utilizados por las comunidades:

Gráfica 13. Mecanismos de acceso a la justicia ambiental empleados.



Fuente: Creación propia con base en el Mapa de ordenación de Cuencas de CORPOCALDAS (2010).

Finalmente, teniendo en cuenta la tabla 2 de capacidades colectivas locales, en este estudio pueden evidenciarse así:

Tabla 4. Capacidades colectivas locales de Marulanda y Samaná

CAPACIDAD	COMPETENCIAS
Compromiso y liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> - Los líderes locales se han comprometido en la realización del diplomado. - Los líderes locales han generado proyectos para realizar mejoras en el tema ambiental en sus territorios. - Las comunidades reconocen que existen líderes en sus corregimientos y reconocen su trabajo.
Actuar	<ul style="list-style-type: none"> - Las comunidades han solicitado audiencias públicas y cabildos abiertos para participar activamente en las socializaciones sobre los proyectos hidroeléctricos. - Las comunidades han actuado de forma conjunta en los municipios de Samaná, Marulanda y Pensilvania (principalmente) para la defensa de sus territorios. - Las comunidades han presentado derechos de petición, se han constituido como terceros intervinientes ante los proyectos, y en general han hecho uso de las acciones jurídicas a su alcance.
Relacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> - La comunidad ha consolidado la red MACO para garantizar ser escuchados en el departamento. - La comunidad está trabajando con la Universidad de Caldas para hacer más visible su problemática. - Los diferentes líderes ambientales de los municipios trabajan en conjunto para garantizar el respeto de sus recursos naturales.
Adaptación	<ul style="list-style-type: none"> - Los líderes de las organizaciones están aprendiendo en el diplomado de promotores ambientales. - Las comunidades han aprendido a hacer uso de las herramientas tecnológicas y de la movilización en redes sociales para continuar con su lucha ante la pandemia del Covid-19.
Equilibrio	<ul style="list-style-type: none"> - La comunidad ante la incertidumbre generada por la pandemia y la falta de información completa en las diferentes entidades

	encargadas de ello, ha buscado la forma de continuar su trabajo y visibilizar la problemática ambiental existente.
--	--

Fuente: Elaboración propia con base en Comunidad COMPORTE, 2015.

3.4. Obstáculos para el fortalecimiento de las capacidades colectivas y acceso a la justicia ambiental

Si bien, cada causa ambiental tiene sus propios obstáculos en número e intensidad mayor o menor, dependiendo de la calidad de los actores, el territorio, la legislación vigente, las estrategias legales que se planteen, el nivel de organización de la sociedad civil, los niveles de corrupción locales o nacionales y otras variables independientes propias de cada conflicto ambiental (Valencia, 2013). Hay obstáculos de índole social, político y económico que confluyen en los dos casos en estudio, a continuación, se exponen para ejemplificar el estado actual de las dificultades que han tenido en Samaná y Marulanda al fortalecer sus capacidades al mismo tiempo que se oponen a los proyectos hidroeléctricos y buscan alcanzar el acceso a la justicia ambiental.

Conviene enfatizar que, cuando se trata de acceso a la justicia ambiental, se habla del derecho al que está obligado el estado para realizar acciones encaminadas a brindar a las personas, grupos de personas, la comunidad organizada, organizaciones de la sociedad y otros entes interesados en la defensa y protección del medio ambiente, los instrumentos políticos y jurídicos necesarios, para que a través de la información, participación y acceso a los procedimientos, puedan acudir ante los obligados del derecho con el fin de que se brinde la adecuada protección del medio ambiente y los derechos asociados con este, en busca de una justicia ambiental y social, que garantice la vida en el planeta (Valencia, 2014)

3.4.1. Obstáculos de participación y organización social

A pesar de todos estos avances, y de que la comunidad de Samaná y Marulanda busque la consolidación de acción para enfrentarse a las propuestas hidroeléctricas, sin una verdadera participación ambiental en la que se respeten los derechos de los ciudadanos, no se va a alcanzar una verdadera justicia ambiental, bien lo afirma Valencia (2019) cuando señala:

Como lo reflejan los ejemplos, las acciones comunitarias han sido desplegadas en hechos de movilización social, movilización política y movilización jurídica, como múltiples marchas, reuniones informativas y deliberativas sobre los impactos de los proyectos, con el apoyo de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y académicos, citaciones a las autoridades locales (alcaldes, consejo municipal) departamentales (Gobernador, Corporación ambiental) y nacionales (Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la presentación de reclamaciones ante las autoridades ambientales (derechos de petición, audiencias públicas ambientales) y ante las autoridades judiciales (acciones de tutela, acciones populares). A pesar de estas acciones, los proyectos se han continuado implementando y hasta la fecha de escribirse este trabajo se mantiene la conflictividad y la falta de solución a los problemas planteados por las comunidades (Valencia, 2019, p. 86).

Esto evidencia diferentes aspectos, si bien es necesaria la participación ciudadana en la consolidación de grupos que se oponen o presentan otras propuestas ante los proyectos hidroeléctricos que se desarrollan en el oriente de Caldas, y que el papel de la academia en este caso ampliando los conocimientos que los líderes ambientales adquieren en el tiempo y garantizan una mayor organización y respeto por los intereses propios y colectivos, esto no basta para garantizar una participación en materia ambiental. Solo cuando se consolide una gobernanza ambiental real en estos municipios se podrá hablar de garantías en el acceso a la justicia ambiental.

Garantizar dicho acceso es permitir a los ciudadanos que en el momento en que participen en actividades de socialización de los proyectos ambientales no solo llenen listados o permitan que se les tomen fotos donde conste que hicieron parte de estos procesos, sino que se respeten las diferentes posiciones y se llegue a consensos con los grupos de interés, y allí juega un papel fundamental el gobierno, en no solo conceder la licencia o el permiso de funcionamiento de estos proyectos, sino de garantizar que la comunidad que se verá afectada o beneficiada por el mismo pueda participar activamente en su construcción, debe acabarse la vulneración generada en términos económicos de los pobladores de los corregimientos de Encimadas y Montebonito.

Sumado a lo anterior, tanto las autoridades ambientales como las promotoras hidroeléctricas deben garantizar que en las socializaciones de los proyectos el vocabulario utilizado por los expositores sea comprensible y no con conceptos técnicos ininteligibles, que el espacio sea para solucionar con claridad y sin omitir los posibles impactos negativos, que no sea como hasta el momento, socializaciones impregnadas de información difícil de entender que terminan en convertirse en un bazar de comida y entretenimiento, finalizando con tomas de asistencia de una socialización insustancial.

Por otro lado, el acceso a la justicia ambiental exige no solo las actuaciones del gobierno local, sino la reconfiguración de los beneficios tributarios en las ZOMAC en proyectos donde se afecte el medio ambiente, ya que debe garantizarse el derecho a la participación ambiental en la construcción de esta política pública en términos económicos, sociales y ambientales que garantice el respeto por el ambiente y el cuidado de los recursos naturales que están a cargo de todos los órganos del poder para no evidenciar en Samaná y Marulanda problemáticas como las del Edén que están afectando vidas de diferentes elementos ecosistémicos, incluido el hombre.

En conclusión, la gobernanza ambiental solo podría consolidarse desde esta consideración de que los recursos naturales, especialmente el agua, no pueden medirse solo en términos de ganancias para los grupos de poder económico, sino en cómo se van a beneficiar las generaciones presentes y futuras de los diferentes elementos que el ambiente brinda para la subsistencia. El modelo de desarrollo extractivista debe repensarse en un país que posee una riqueza alta ambiental y que exige la configuración de las políticas de Estado conforme a las necesidades reales de los territorios.

3.4.2. Obstáculos para acceso a la información

El derecho a la información y el derecho de acceso a la información se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia, en los siguientes artículos: Artículo 20 C.P. “de informar y recibir información veraz e imparcial”; Artículo 74 C.P., al decir que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”; En el artículo 23 C.P., se garantiza el derecho de petición, el cual puede ser ejercido por cualquier persona, con el cual se puede obtener información de los diferentes poderes públicos, a través de una pronta respuesta de la autoridad competente. La combinación de estos tres artículos y la suma del artículo 74 de la Ley 99 de 1993, se convierten en un instrumento poderoso otorgado a los ciudadanos y organizaciones sociales, para participar efectiva y activamente en la gestión ambiental (Valencia, 2014).

Este obstáculo se hace notorio en la contestación de los derechos de petición, si bien se puede reunir la información requerida para abordar casos ambientales, esto no garantiza que esta sea comprendida, ya que en este tema en específico se requiere de un conocimiento técnico para poder entenderla y de esta manera refutarla (Cuervo, 2016). Adicional a esto, también sucede lo contrario en otras respuestas, es decir, se reciben respuestas escuetas, exageradamente generales que no satisfacen lo solicitado.

6 Ley 99 de 1993, artículo 74. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973 [...].

Sumado a lo anterior, una gran proporción de la comunidad no conocen este derecho, menos como se solicita la información, ni a que entidades se deben dirigir los derechos de petición, lo que ha dificultado el acceso a la información, afortunadamente con el acompañamiento de la Clínica Socio Jurídica de Interés Público y el Programa Colombia Científica en su proyecto Modelo Ecosistémico de mejoramiento Rural, se ha colaborado con la elaboración y el envío del documento, del mismo modo a través de las capacitaciones en Derechos Colectivos en el marco del Diplomado de Promotores Ambientales Comunitarios en Samaná y Marulanda, se les enseñó este mecanismo administrativo y algunos de ellos, ya han enviado por cuenta propia sus derechos de petición.

Debe tenerse en cuenta que, el acceso a la información garantiza en cierta medida que la comunidad y las diferentes organizaciones sociales puedan tener un mejor conocimiento de los proyectos que se pretenden adelantar y sus posibles consecuencias o impactos ambientales, culturales y sociales, así como de las medidas de compensación que tomaran los gestores o las personas que ejecutan el proyecto y ejercer su derecho de participación en las decisiones que puedan afectarlos y a ejercer de esta manera un control social sobre estos proyectos; asimismo, la información obtenida puede resultar de ayuda tanto para oponerse durante el proceso de licenciamiento como para el proceso de construcción y posterior entrada en operación del proyecto, ya que se pueden constituir pruebas que pueden ser utilizadas en acciones posteriores (Cuervo, 2016)

3.4.3.

Obstáculos

Políticos

En este obstáculo se deben tener en cuenta los actores en conflicto y su capacidad e influencia en la toma de decisiones (Cuervo, 2016). En los casos de las hidroeléctricas de Montebonito y La Miel II, están por un lado las comunidades en su mayoría campesinas, y por el otro están las promotoras hidroeléctricas la empresa Central Hidroeléctrica Montebonito S.A.S E.S.P y la Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P respectivamente, esta última tiene como accionistas a entidades del Estado, entre ellas la Gobernación de Caldas, Inficaldas y Empocaldas, lo que demuestra una desventaja notoria, ya que hay

intereses y voluntades políticas de la Administración que finalmente, es negligente ante su deber de ser el garante de la participación de las comunidades y del cumplimiento de los derechos fundamentales y colectivos.

Por otro lado, también entran en controversia las autoridades ambientales que aprueban las licencias ambientales, en los casos de estudio son CORPOCALDAS y la ANLA, ahora bien, históricamente en Colombia hay desconfianza sobre la institucionalidad ambiental, como consecuencia de que éstas son direccionadas por personas que hacen parte de las cuotas burocráticas de los mandatarios de turno, esos mismos que tienen intereses de incrementar el extractivismo energético en la región, con el argumento de traer desarrollo económico a través de las regalías que se pueden percibir por estos proyectos, sin importar el gran costo ambiental y social, así que, los intereses burocráticos también desequilibra la balanza de las partes en conflicto, ya que expone a estas instituciones a tomar decisiones no siempre objetivas, ni pensando en el bienestar social.

Superar situaciones como las expuestas representan un reforzamiento extra en las maniobras políticas que tengan los ciudadanos en los diferentes espacios de acceso a la justicia ambiental, como por ejemplo la incidencia en instancias políticas y el litigio utilizado en los escenarios jurídicos, muchas veces se ve frágil ante la institucionalidad que tiene la capacidad económica y decisoria. bien lo afirma Valencia (2013) citando a Hernández, cuando señala:

Existen múltiples ejemplos de financiación de grandes transnacionales financieras a proyectos altamente contaminantes o inconvenientes con el medio ambiente, lo que hace un conflicto ambiental muy complejo al momento de resolverlo por la vía administrativa o judicial, por cuanto no sólo el contradictor es la empresa dueña del proyecto, sino también los otros interesados en los resultados y consecuencias de la resolución como los financiadores, los políticos locales y otros desarrollistas aumentan la masa de poder con los que se enfrentan los ciudadanos y organizaciones sociales. [...] Las posibles consecuencias

económicas y políticas que puedan tener las sentencias son un factor que pesa enormemente al momento de decidir un conflicto ambiental en los tribunales.

No es fácil proferir una sentencia sobre un conflicto ambiental en donde está involucrado un proyecto en el que se han invertido decenas de millones de dólares en estudios de impacto ambiental y de prefactibilidad económica, que no se puede llevar a cabo debido a la oposición de la comunidad por considerar que este proyecto va a afectar sus vidas y el medio ambiente.

En conclusión, estas fuertes barreras políticas tienen fuerza con respecto a la toma de decisiones que pueden afectar a las comunidades de Marulanda y Samaná, toda vez que hay consecuencias económicas y políticas de por medio, y hay una desventaja por parte de la comunidad que no son litigantes, ni estrategias políticas, por eso es importante el acompañamiento de la academia por parte del Programa Colombia Científica Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto con su Proyecto Modelo Ecosistémico de mejoramiento Rural y el respaldo de la Clínica Socio jurídica de Interés Público con el litigio estratégico, que actúan para equilibrar la balanza en estos casos para así colaborar con la protección tanto de la comunidad como del medio ambiente (Cuervo, 2016).

3.4.4. Obstáculos Económicos

Este es el principal obstáculo toda vez que, los recursos de los cuales dispongan las partes para sufragar los gastos del proceso son de vital importancia. En el caso concreto la comunidad afectada se compone de campesinos de bajos recursos, que buscaron la ayuda de la Clínica Socio-Jurídica de la Universidad de Caldas para que de esta manera se defendieran sus derechos (Cuervo, 2016), por la misma razón reciben el acompañamiento del Programa Colombia Científica Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto, ya que no cuentan con el dinero para pagar los honorarios de abogados, ni profesionales de la Geología, Biología, Antropología, sociología, etc. para los estudios técnicos y científicos necesarios

para analizar la licencia ambiental antes de llegar a la Litis y controvertir las pruebas durante de un litigio para la resolución de los conflictos, cuyos costos son demasiado costosos.

Incluso es difícil para las comunidades en estos conflictos acceder a la información depositada en las autoridades ambientales por falta de recursos, ya que para esto CORPOCALDAS y la ANLA revelan que para acceder a los expedientes de las licencias ambientales deben desplazarse hasta el lugar donde están los archivos físicos y/o pagar por la copia de los mismos y el envío, un ejemplo de esto es el no tener fácil acceso al expediente LAM0058, correspondiente a la Licencia otorgada por la ANLA al Proyecto Hidroeléctrico la Miel II, en el derecho de petición enviado el 3 de febrero del 2021, cuyo número de Radicación es: 2021021606-2-000 donde se expone la imposibilidad de ver los documentos en la página WEB de la ANLA debido a que los links de acceso no funcionan, ellos responden que se debe pagar para que envíen las copias, de la siguiente manera:

En cuanto a la solicitud relacionada con “(...) se nos haga llegar vía electrónica, el expediente No. LAM0058 perteneciente al proyecto hidroeléctrico Miel II, el cual obra dentro de su entidad, se solicita que sea el documento completo, incluyendo modificaciones, autos y resoluciones.”, le informamos que, una vez consultado el archivo de ANLA, se evidenció que el expediente LAM0058 posee la siguiente documentación:

Grafica: 14 Expediente LAM0058

EXPEDIENTE LAM0058		
CARPETAS	FOLIOS	ANEXOS
24	6506	10 CD'S

Tomado de: Respuesta a solicitud con radicado ANLA 2021017152-1-000 del 03 de febrero de 2021 donde solicitan ser reconocidos como terceros intervinientes.

Dicho lo anterior, para el caso de solicitud de copias, tenga presente que en consonancia con el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011 se establece que “... Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.”

Conforme al artículo citado, esta Autoridad expidió la Resolución 173 del 17 de febrero de 2015 (modificada por la Resolución 691 del 10 de junio de 2015), que reguló el cobro de copias, y de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) – se establecieron los valores así;

En medio físico en CIENTO SETENTA PESOS M/Cte. (\$170). Cada folio, se debe tener en cuenta el anverso cara frontal del folio u hoja del documento y el reverso parte trasera del mismo.

La copia de cada anexo contenido en DVD, USB, o Disco Duro es de MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/Cte. (\$1.213). De manera adicional se cuenta con la posibilidad de copias escaneadas:

En medio magnético (escaneado) que acorde con la liquidación del servicio es de SETENTA PESOS M/Cte. (\$70). Cada folio, se debe tener en cuenta el anverso cara frontal del folio u hoja del documento y el reverso parte trasera del mismo. Es de aclarar que se debe aportar el dispositivo idóneo para la copia de la información de su interés. Puede allegar un disco duro suficiente para copiar la información.

Es decir que, para que la comunidad campesina pueda acceder a los documentos, deben disponer entre \$467.550 y \$1.118.150 pesos colombianos, solo para ver cumplido su derecho de acceso a la información, lo que en la realidad es difícil, su economía depende en una gran proporción de lo producido por día en el campo, en otras palabras, subsisten, pero no cuentan con los recursos económicos necesarios para poder pagar por la efectividad de sus intereses.

Ahora bien, los altos costos también sobrepasan el presupuesto de acompañamiento de la academia, no obstante, con el voluntariado de varios estudiantes y docentes vinculados a la Clínica Socio jurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas, además, los docentes, monitores, investigadores, voluntarios de los semilleros de investigación afines y adscritos al Programa de Colombia Científica Reconstrucción del Tejido Social en Zonas de Posconflicto, se ha facilitado un tejido de apoyo interdisciplinar para apoyar a las

comunidades en conflicto, en esos estudios técnicos, científicos y en la asesoría jurídica que estén dentro de los presupuestos y que van más allá de lo económico, porque está en juego las voluntades de estudiantes que desean aprender más allá de lo enseñado en las aulas de la universidad y aplicar el deber social de todos como futuros profesionales.

Conclusiones

Teniendo en cuenta que la pregunta que regía este análisis es ¿Cómo se fortalecen las capacidades colectivas locales dentro del marco del post conflicto en los municipios de Samaná y Marulanda con la gobernanza del agua? Debe tenerse en cuenta como primer punto que las movilizaciones sociales nacidas al interior de los territorios de Samaná y Marulanda son los que motivaron a la comunidad a generar alianzas con diferentes entidades, entre ellas la academia para la protección de sus territorios ante un Decreto que los establece como zonas aptas para la generación de proyectos hidroeléctricos y de regalías, en contra de sus intereses.

El hecho de que el gobierno al crear las ZOMAC no tuviese en cuenta las necesidades de las poblaciones en torno a la generación de mejor calidad de vida, no solo económicos sino en torno a la protección de sus recursos naturales es la que ha generado las diferentes problemáticas y enfrentamientos de la ciudadanía con las hidroeléctricas en una región que ha demostrado no necesitar instalar más capacidad hidroenergética, y afectar los nacimientos de los ríos y sus cauces por proyectos que no han sido elaborados con estudios sociales serios como se evidenció en El Edén.

Se evidencia como las movilizaciones por el agua en esta región del Magdalena Caldense responden a la necesidad de consolidar una agenda que tenga en cuenta al ambiente como eje del desarrollo, tal y como lo establecen los acuerdos de paz, y no solo en un desarrollo económico que limita a los campesinos el mantenimiento de sus cultivos y la vida digna para las generaciones futuras. Todas estas acciones se han ido consolidando en la defensa no solo de los Rios Guarinó y la Miel, sino de los demás proyectos que se realizan y que esperan licencias ambientales para su funcionamiento, pero que se enfrentan a la resistencia ciudadana que está informada y es capaz de accionar en la protección de sus derechos colectivos.

El acompañamiento de los grupos académicos son los aliados fundamentales para consolidar las capacidades colectivas locales ya que han generado conocimientos jurídicos y legales, estrategias sociales, pedagógicas y políticas que les permiten intervenir de forma activa en los procesos de licenciamiento y en el desarrollo de las audiencias de socialización de los proyectos, para garantizar ser tenidos en cuenta y que sus opiniones sean incluidas en los documentos finales de trabajo.

El fortalecimiento de los conocimientos por parte de los promotores ambientales comunitarios les garantiza discusiones técnicas con quienes están realizando los proyectos, y en este orden de ideas la capacidad de oponerse de forma activa y eficiente ante las diferentes actuaciones que estos realicen mediante argumentos sólidos y que respeten el territorio, además de la facultad de dar a conocer estas problemáticas que se relacionan no solo con un espacio determinado, sino con las generaciones futuras, el acceso al agua, el cuidado de la tierra, la protección de los recursos naturales a todo el mundo, presentándose con ello la posibilidad de recibir apoyo desde cualquier país o estamento internacional.

Es necesario que el acceso a la información ambiental por parte de las entidades encargadas de ello como Corpocaldas pueda generarse para estas comunidades, ya que al

encontrarse en zonas alejadas de la cabecera municipal y de Manizales, es más difícil para ellos obtener los datos que necesitan y en otras ocasiones los derechos de petición presentados no son respondidos dentro del tiempo indicado, o no responden a cuestiones de fondo, lo cual exige una mayor veeduría por toda la ciudadanía en torno a estas entidades y al trabajo que realizan en torno a la participación ciudadana y a su vez en el cuidado ambiental.

La obtención de todos estos conocimientos genera en las comunidades de Samaná y Pensilvania no solo la posibilidad de intervenir en estos procesos de lucha desde los estamentos de gobierno para ello, sino de la socialización con la comunidad de lo aprendido, la capacitación interna de más promotores ambientales, la consolidación de redes de trabajo, especialmente de MACO en torno a todos los proyectos hidroenergéticos que se están realizando en la región.

Finalmente, se evidencia que en el municipio de Samaná se han agenciado más las acciones político y sociales, como los principales mecanismos para visibilizar el conflicto sobre el agua provocado por los proyectos hidroeléctricos, como lo muestra la búsqueda constante de participación de la comunidad en las decisiones de la agenda pública y en espacios de control y decisión como los concejos municipales y la Asamblea Departamental de Caldas y la movilización social por medio de las JAL y las organizaciones no estatales como MACO y Alianza Abrazo al Río la Miel.

Mientras que, en Montebonito la gobernanza se ha enfocado principalmente en las acciones administrativas como los Derechos de petición, la solicitud de terceros intervinientes, la audiencia pública ambiental y la revocatoria directa, gracias al interés de la comunidad de buscar acompañamiento y asesoría de la Clínica Socio jurídica de Interés Público de la Universidad de Caldas. Si bien, todos los mecanismos empleados en ambos municipios son válidos y necesarios y muestran fortalecimiento de capacidades por la unión

y el interés comunitario, se requiere mayor tejido social, más agenciamiento para que no dependan tanto de la academia y puedan por cuenta propia tomar decisiones que generen mayor impacto y puedan encausar con mayor éxito sus pretensiones.

Bibliografía

Acosta, A. (2013). *El Buen Vivir. Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos*. Icaria Editorial.

- Agencia de Desarrollo Rural, FAO, Departamento de Caldas. (2019). Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial: Departamento de Caldas.
- Aguilar, L. (2006). *Gobernanza y Gestión Pública*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Alcaldía Municipal de Samaná. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “juntos hagamos historia”. Recuperado de https://samanacaldas.micolombiadigital.gov.co/sites/samanacaldas/content/files/000211/10534_acuerdo-no-001_plan-de-desarrollo-municipal_-juntos-hagamos-historia_20202023.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia.
- Asamblea Departamental de Caldas. (2020). Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos es Posible”. Recuperado de <http://www.asambleadecaldas.gov.co/tema/plan-de-desarrollo-2020--2023/plan-de-desarrollo-de-caldas-20202023>
- Atlas de justicia ambiental. Conflictos en el departamento de Caldas. Recuperado de <https://ejatlas.org/country/colombia/?translate=es>
- Barlow, M y Clarke, T. (2004). *Oro azul. Las multinacionales y el robo organizado de agua en el mundo*. Ediciones Paidós Ibérica.
- Buitrón, R. (2010). “Derecho humano al agua en Ecuador”. En *agua un derecho humano fundamental*, compilado por Alberto Acosta y Esperanza Martínez, 123-171. Quito: Abya-Yala.
- Camou, A. (2010). El discurso sobre la crisis de gobernabilidad de las democracias capitalistas avanzadas: una revisión del informe de la “comisión trilateral” (1975-2010). *Question/Cuestión, 1* (27), 1-15. Recuperado de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/990/903>
- Carmona, M. (2020). La disputa por el territorio en el cambio en la Política de Ordenamiento Territorial de Manizales (2003-2017). Un estudio a partir del marco de análisis y desarrollo institucional. *Estudios Políticos* 58, 168-192. Recuperado de

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/339976/208030>
41

Chinchilla, M. (2005). Acción colectiva e intervención profesional del Trabajo Social: límites y posibilidades para la construcción de ciudadanía. *Katálisis*, 9 (2), 158-165. Recuperado de <https://www.scielo.br/pdf/rk/v9n2/a03v09n2.pdf>

Cifuentes, L., Cuervo, L y Muñoz, E. (2020). Impacto del sector hidroenergético en Caldas.

Colmenares, A (2012). Investigación-acción participativa: una metodología integradora del conocimiento y la acción. *Voces y Silencios: Revista Latinoamericana de Educación* 3 (1), 102-115, Recuperado de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.18175/vys3.1.2012.07>

Common, M y Stagl, S. (2008). *Introducción a la economía ecológica*. Reverté Editorial.

Comunidad COMPARTE. (2015). *El desarrollo de capacidades como estrategia de cambio. Una experiencia colectiva de búsqueda de alternativas*. Alboan.

Congreso de la República de Colombia. (23 diciembre de 1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. [Ley 99 de 1993]. DO: 41.146

Congreso de la República de Colombia. (2 de junio de 1994). Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. [Ley 136 de 1994]. DO: 41.377.

Congreso de la República de Colombia. (3 de octubre de 2001). Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. [Ley 697 de 2001]. DO: 44.573

- Congreso de la República de Colombia. (13 de mayo de 2014). Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. [Ley 1715 de 2014]. DO: 49.150
- Congreso de la República de Colombia. (29 de diciembre de 2016). Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. [Ley 1819 de 2016]. DO: 50.101.
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. (2010). Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. Recuperado de <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/Paginas/Observatorio.aspx>
- Corbeta, Piergiorgio. (2003). *Metodología y técnicas de investigación social*. México: McGraw Hill.
- Corpocaldas. (2010). Ordenación de cuencas. Recuperado de http://www.corpocaldas.gov.co/dynamic_page.aspx?p=586
- Corpocaldas. (2017). Expediente 1395 Proyecto Hidroeléctrico Montebonito.
- Corte Constitucional. (2017). Sentencia 361 de 2017. M.P. Alberto Rojas Ríos.
- Cuervo Escobar, L. (2016). *Factores que obstaculizan el acceso a la justicia en la construcción de proyectos hidroeléctricos en el oriente de Caldas: el caso de “El Edén”*. (Trabajo de grado). Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas. programa de Derecho. Universidad de Caldas, Manizales, Colombia.
- De Castro, F., Hogenboom, B y Baud, M. (2015). *Gobernanza Ambiental en América latina*. Argentina: CLACSO.
- Díaz, Arley. (2016). Ley 1448 de 2011. Análisis crítico a la restitución de tierras como mecanismo de reparación integral. [Artículo de grado para optar por el título de pregrado. Universidad Católica de Colombia].
- Diéguez, M. (1999). “Políticas públicas y gestión ambiental en el sector del agua y saneamiento en Panamá”. En *Agua pasó por aquí: experiencias sociales de manejo*

sostenible. Una alternativa a la privatización, editado por Margarita Flórez, 41-58. Bogotá-Montevideo: ILSA-ITEM.

Departamento Nacional de Planeación. (2006). *Visión Colombia II Centenario: 2019*. Bogotá: Editorial Planeta.

Díaz, J. (2014). Extractivismo, instituciones y territorio un análisis acerca de esta relación no tan obvia. [Tesis de pregrado. Pontificia Universidad Javeriana]. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/13350/DiazAyureJuanRicardo2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Díez, I. (2017). Impactos ambientales, sociales y económicos de las pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) en Antioquia. [Tesis de grado para optar por el título de maestría. Universidad EAFIT]. Recuperado de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11732/OsorioLondo%C3%B1o_Iverson_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dirección Territorial de Salud de Caldas. (2011). *Departamento de Caldas Indicadores ASIS 2011*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/plandecenal/mapa/Analisis-de-Situacion-Salud-Caldas-2011.pdf>

España, K. (2017). El Desarrollo de Capacidades Colectivas como aporte al Desarrollo Humano en lo Local: El caso de la Asociación de Artesanas de Chorrera –Municipio de Juan de Acosta Colombia. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Martín]. Recuperado de https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/handle/123456789/1209/TMAG_EPYG_2017_EP KJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Estenssoro, F. (2015). El ecodesarrollo como concepto precursor del desarrollo sustentable y su influencia en América Latina. *Universum*, 30 (1): 81-99.

Fals Borda, Orlando. (1959). *Acción comunal en una vereda colombiana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Fals Borda, Orlando (1980): *Por la Praxis: El problema de cómo investigar la realidad para transformarla*. Colombia: Tercer Mundo.

- Fontaine G. (2003). *El precio del petróleo, conflictos socio-ambientales y gobernabilidad en la Región Amazónica*. Quito, Ecuador: Flacso
- Funtowicz, S y Ravetz, J. (1997). Environmental problems, post-normal science, and extended peer communities. *Études et Recherches sur les Systèmes Agraires et le Développement*. *INRA Editions* 30, 169-175.
- García, A. 2008. *El derecho humano al agua*. Editorial Trotta S.A
- Girardo, C., Martínez, S., Salgado, L & Costamagna, P. (2016). Desarrollo de capacidades individuales y colectivas en estudios de posgrado y su incidencia en los territorios. *Territorios* 34, 215-236. Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/territorios/article/view/3684/3310>
- Giraldo, O. (6 de marzo de 2016). En Montebonito se sienten solos, pero unidos. La Patria. Recuperado de <https://www.lapatria.com/sucesos/en-montebonito-se-sienten-solos-pero-unidos-265530>
- Gonzaga, J., Cuervo, L y Mora, D. (2020). Cartilla: Justicia ambiental y participación comunitaria. Manizales: Matiz Taller Editorial.
- Gudynas, E. (2013). Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales. *Extractivismo*. Recuperado de <http://extractivismo.com/wp-content/uploads/2016/06/GudynasApropiacionExtractivismoExtraheccionesOdeD2013.pdf>
- Gudynas, E. (2014). Sustentación, aceptación y legitimación de los extractivismos: múltiples expresiones pero un mismo basamento. *OPERA*, 14, 137-159. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/3844/4155>
- Gudyas, E. (2015). *Extractivismos: Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza*. Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB)
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.
- Harvey, D. (2005). *El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión*. CLACSO.

- Harvey, D. (2007). *A brief history of neoliberalism*. Oxford University Press. Recuperado de <https://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2016/SeminarioEJLatinoamericanos/mat/seleme/4ABriefHistoryNeoliberalism.pdf>
- Hernández, T y Hernández, S. (2017). Impactos ambientales de las pequeñas centrales hidroeléctricas a filo de agua en montañas andinas. Caso “El Edén”- Pensilvania - Caldas. [Trabajo de grado de pregrado. Universidad Nacional Abierta y a Distancia].
- Hernández-Sampieri, R, Fernández-Collado, C, y Baptista, C. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill. Sexta Edición.
- Honty, G. (2018). Nuevo extractivismo energético en América Latina. *Ecuador Debate* 105, 47-67, Recuperado de <http://extractivismo.com/wp-content/uploads/2019/04/HontyNuevoExtractivismoEnergeticoED18.pdf>.
- Hurtado, P. (2014). *Caldas*. Recuperado de <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8681/HurtadoEscobar-PaulaAndrea-2014.pdf?sequence=14&isAllowed=y>
- Investinmanizales. (2017). Proyecto Miel II: promotora Miel II S.A E.S.P. Recuperado de <http://investinmanizales.org/wp-content/uploads/2017/03/proyecto-hidroelectrica-miel.pdf>
- Kaul, Inge, Isabelle Grunberg y Marc A. Stern. 2001. “Definición de bienes públicos mundiales”. En *Bienes Públicos Mundiales: la cooperación internacional en el siglo XXI*, ed. por Inge Kaul; Isabelle Grunberg ; Marc A. Stern, 1-20. México, D.F.: Oxford University Press México.
- Kuri, E. (2016). El carácter multidimensional de la acción colectiva y los movimientos sociales: una problematización teórica. *Secuencia*, 95, 188-214. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/secu/n95/2395-8464-secu-95-00188.pdf>
- Kurtenbach, Sabine (2005). Europe and the Colombian Conflict, Andean Working Paper, Inter-American Dialogue, junio

- La Patria. (15 de noviembre de 2018). En Pensilvania (Caldas) realizaron primer cabildo por la defensa ambiental. Recuperado de <https://www.lapatria.com/caldas/en-pensilvania-caldas-realizaron-primer-cabildo-por-la-defensa-ambiental-426800>
- Latinfo. (s.f). Montebonito. Recuperado de <http://www.latinfo.co/montebonito>
- Leah Temper, D., Martínez Alier. J. (2015). Mapeando las fronteras y las líneas del frente de la justicia ambiental global: el EJAtlas. *Journal of Political Ecology* 22, 255-278.
- Lemos, M.C. y Agrawal, A. (2006). Environmental Governance. *Annu. REv. Environ. Resour.* 31, 297-325. Recuperado de [doi: 10.1146/annurev.energy.31.042605.135621](https://doi.org/10.1146/annurev.energy.31.042605.135621)
- Londoño, B. (2015). *Educación legal clínica y litigio estratégico en Iberoamérica*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Manzanal, M. (2007). “Territorio, poder e instituciones. Una perspectiva crítica sobre la producción del territorio”. En *Territorios en construcción. Actores, tramas y gobiernos, entre la cooperación y el conflicto*. Editado por Manzanal, M.; Arezno, M.; Nussbaumer, B. Buenos Aires, Ed. Ciccus, 15-50.
- Martínez-Alier, J y Roca, J. (2013). *Economía ecológica y política ambiental*. Fondo de Cultura Económica.
- Martínez-González, M. (2014). Energía hidráulica, La Miel del Oriente de Caldas. *NOVUM*, (4), 9-24.
- Mateus, A. (2016). Crisis energética en Colombia. *Tecnología, Investigación y Academia*, 4(2), 74-81.
- Mejía, M. (2011). Análisis de los costos cuantificables y no cuantificables del conflicto ambiental regional. Medellín, Colombia: Facultad de Minas. Escuela de Geociencias y Medio Ambiente.
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. El Colegio de México. Recuperado de https://www.ses.unam.mx/docencia/2016II/Melucci1999_AccionColectivaVidaCotidianaYDemocracia.pdf.

- Miller, L. (2004). Acción colectiva y modelos de racionalidad. *Estudios fronterizos*, 5 (9), 107-130. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/estfro/v5n9/v5n9a5.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014). Plan de participación ciudadana. Recuperado de https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/Plan_de_Participacion_C3%B3n_Ciudadana_MADS.pdf
- Montes, M. (2013). *Aproximación teórica al estudio de la acción colectiva de protesta y los movimientos sociales*. Recuperado de http://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2013/03/t_aproximacion_teorica_mmss_garcia.pdf
- Montes, S. (19 de febrero de 2019). Las plantas hidroeléctricas representan 68% de la oferta energética en Colombia. La República. Recuperado de <https://www.larepublica.co/especiales/efecto-hidroituango/las-plantas-hidroelectricas-representan-68-de-la-oferta-energetica-en-colombia-2829562>
- Morales, D. (2014). Innovación social y acción colectiva, un estudio de caso: Ecoagricultores del Sur. *Estudios políticos*, 33, 75-95. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S018516161470277X>
- Morales, C y Saavedra, F. (2017). Diseño de una pequeña central hidroeléctrica para el municipio de Pisba, Boyacá. [Tesis de pregrado. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia]. Recuperado de https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2632/1/TGT_1246.pdf
- Movimiento Ríos Vivos. (6 de junio de 2020). ¿Reactivación económica en Caldas con hidroeléctricas? Recuperado de <https://riosvivoscolombia.org/reactivacion-economica-en-caldas-con-hidroelectricas/>
- Muñoz, E., Restrepo, J y Alturo, L. (2019). *Cartilla Cartográfica Socioambiental y diagnóstico participativo*. Manizales: Universidad Autónoma de Manizales.
- Muñoz, E., Gallego, C., Castrillón, G y Restrepo, J. (2020). *Cartilla: Formulación y gestión de proyectos*. Manizales: Banco de la República.

- Narváez, D. (2018). El conflicto armado como factor de transformación territorial del Oriente de Caldas, Colombia. *Civilizar* 18 (35), 13-24.
- Narvaéz, D., Castaño, J. (2020). Aproximación a una tipología de los territorios en conflicto: el caso del Oriente de Caldas, Colombia. *Territorios*. Universidad del Rosario, 42. Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/xml/357/35762653003/index.html>
- Orellana, R. (1998). Conflictos... ¿sociales, ambientales, socioambientales?... Conflictos y controversias en la definición de los conceptos. *Comunidades y conflictos Socioambientales: experiencias y desafíos en América Latina*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Observatorio Nacional de Paz. (2012). *Escenarios, actores y dinámicas de la conflictividad socioterritorial en Colombia*. Bogotá: Planeta paz.
- Organización de Naciones Unidas. (2987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, (Disponible en http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_Lecture_1/CM-MAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf).
- Organización de Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible*, (Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>)
- Organización De Naciones Unidas (ONU). (4 de marzo de 2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, (Disponible en <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos>)
- Orozco, J. (05 de agosto, 2015). Del Edén al Infierno: campesinos de Bolivia (Caldas) protestan por el agua. *Las2 orillas*. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/del-eden-al-infierno-campesinos-de-bolivia-caldas-protestan-por-el-agua/>
- Ortíz, C. (2017). Comparación del Desempeño de una Turbina Francis y una Turbina de Flujo Cruzado. [Tesis de grado de magister. Universidad Nacional de Colombia]. Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/64928/1/1026148557.2018.pdf>

- Osorio, I. (2017). Impactos ambientales, sociales y económicos de las pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) en Antioquia. [Tesis de grado para optar por el título de maestría. Universidad EAFIT]. Recuperado de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11732/OsorioLondo%C3%B1o_Iverson_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ostrom, E. (1990). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. UNAM, CRIM, Fondo de Cultura Económica
- Ostrom, E., Ahn, T.K. (2003). Una perspectiva del capital social desde las ciencias sociales: capital social y acción colectiva. *Revista Mexicana de Sociología*, 61 (1), 155-233. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-25032003000100005&script=sci_abstract
- Palacio, M y Cifuentes, M. (2005). El departamento de Caldas: su configuración como territorio de conflicto armado y desplazamiento forzado. *Trabajo Social* 7, 99-110.
- Paugam, S. (2007). *Las formas elementales de la pobreza*. Madrid: Alianza Editorial.
- Páramo, G. (1998). Ecosistemas Naturales Colombianos en Conflicto. En *La Manzana de la Discordia. Debate sobre la naturaleza en Disputa*, editado por González, Juan Manuel y otros, Bogotá: T.M. Editores- Ecofondo.
- Pinzón, N. (2017). Herramientas para la comprensión de acciones colectivas que propenden a una transición agroecológica. *Letras verdes. Revista Latinoamericana de estudios socioambientales*, 21, 49-67. Recuperado de http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-66312017000100049
- Plazas, E. (2012). La participación ciudadana y el medio ambiente: una relación que debe cambiar. Recuperado de <https://www.car.gov.co/uploads/files/5ace3996e03dc.pdf>
- Portafolio. (28 de mayo de 2008). Miel II: Nuevo proyecto hidroeléctrico en Caldas. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/miel-ii-nuevo-proyecto-hidroelectrico-caldas-449150>.

Presidencia de la república de Colombia. (26 de mayo de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. [Decreto 1076 de 2015]. DO: 49.523.

Presidencia de la república de Colombia. (9 de octubre de 2017). Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la ley 1819 de 2016. [Decreto 1650 de 2017].

Presidencia de la república de Colombia. (22 de noviembre de 2017). Por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. [Decreto 1915 de 2017].

Presidencia de la República de Colombia. (2018). Balance 100 días/ Coordinación para seguimiento a acuerdos de paz e impulso a mesa técnica de garantías de seguridad, acciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Recuperado de <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/181117-Balance-100-dias-Coordinacion-seguimiento-acuerdos-paz-impulso-mesa-tecnica-garantias-seguridad-acciones-oficina-Alt.aspx>

Quintana, R. (2008). El conflicto por la gestión del servicio de acueducto en Dosquebradas (Risaralda). Un estudio desde la ecología política. [Tesis de doctorado. Universidad de Barcelona].

Quintana, A. (2010). El conflicto socioambiental y estrategias de manejo. Recuperado de https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Conflictos_socioecologicos/conflicto_socioambiental_estrategias%20manejo.pdf

Real, G. (2017). Gobernanza del agua y ODS 2030: Agua y Sostenibilidad. Informe final. Recuperado de <http://www.agroambient.gva.es/documents/163005665/163975683/UA->

Gobernanza+del+agua+y+ODS+2030.pdf/125b6279-5952-4f9e-a556-0dde12dbc346.

- Región Administrativa y de Planeación Especial -RAP-E-. (2020). Pequeñas Centrales Hidroeléctricas. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Revilla, M. (1996). El concepto de movimiento social: Acción, identidad y sentido. *Última década*, 5, 1-18. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/195/19500501.pdf>
- Rhodes, (1996). The New Governance: Governing without Government. *Political Studies*, 44 (4), 652-667
- Rodríguez, G. (2015). Participación y consulta previa en materia ambiental. En Corte Constitucional. Memorias. Encuentro Constitucional por la Tierra, pp. 351- 371.
- Rodríguez, G., Frasser, J y Andapiña, D. (2017). Desarrollo Sostenible, modelo extractivista e inversión extranjera en Colombia. *Revista Económica del Caribe*, 19, 60-78. http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/economia/article/viewFile/9599/pdf_366
- Rodríguez, G. (2021). Yo participo, tu participas, otros deciden: La participación ambiental en Colombia. Bogotá: Fondo Nacional Ambiental y Fiedrich Ebert Stiftung. Recuperado de <https://foronacionalambiental.org.co/wp-content/uploads/2021/04/LibroGARodriguezparticipacion.pdf>
- Romero, A y Soler, L. (2017). Diseño de un plan de mantenimiento predictivo para los generadores eléctricos de una central hidroeléctrica. [Tesis de grado de pregrado. Universidad Católica de Colombia]. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14689/1/DISE%c3%91O%20DE%20UN%20PLAN%20DE%20MANTENIMIENTO%20PREDICTIVO%20PARA%20LOS%20GENERADORES%20EL%c3%89CTRICOS%20DE%20UNA%20CENTRAL%20HIDR.pdf>
- Sassen, S. (2001). *¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización*. Bellterra.

- Sen, A. (2004). *Nuevo examen de la Desigualdad*, Alianza Editorial.
- Silveira, M.L. (2011). Territorio y ciudadanía: reflexiones en tiempos de globalización. *Univari/Versidad*, 11 (3), 1-23. Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/viewFile/11833/10748>
- Svampa, M. (2013). Resource Extractivism and Alternatives: Latin American Perspectives on Development. Recuperado de https://www.tni.org/files/download/beyonddevelopment_resource.pdf
- Torres, G y Ramos, H. (2008). Gobernanza y territorios. Notas para la implementación de políticas para el desarrollo. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales L* (203), 75-95.
- Touraine, A. (1995). *Producción de la sociedad*. México: IFAL/IIS-UNAM.
- Toro, C. (2019). *Río La Miel: Río de vida y muerte*. Recuperado de <http://samanacaldas.net.co/notiver.php?idnoticia=2501>
- Trujillo, A. (2017). Diseño de una pico central hidroeléctrica en la localidad de Usme, Bogotá. [Tesis de pregrado. Universidad Católica de de Colombia]. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15273?locale=es>
- Upimny, R. (2006). Las enseñanzas del análisis comparado: procesos transicionales, formas de justicia transicional y el caso colombiano. En *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, editado por Rodrigo Uprimny Yepes, María Paula Saffon Sanín, Catalina Botero Marino y Esteban Restrepo Saldarriaga. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia).
- Unidad de Planeación Minero Energética. (2016). Integración de las energías renovables no convencionales en Colombia. Recuperado de http://www1.upme.gov.co/DemandaEnergetica/INTEGRACION_ENERGIAS_RENOVANLES_WEB.pdf

- Uribe, J. (2010). Las organizaciones para la acción colectiva y la participación ciudadana: elementos que conforman la sociedad civil. *Revista del Centro de Investigación*, 9 (33), 87- 94. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/342/34213111006.pdf>
- Valencia, JG. (2012). El derecho de acceso a la justicia ambiental y sus mecanismos de aplicación en Colombia. [Tesis de doctorado. Universidad de Valencia]. Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/24617/1/Tesis_Javier_Gonzaga_Valencia.pdf
- Valencia, JG. (2013). Los obstáculos y retos para la eficacia del acceso a la justicia ambiental. *Jurídicas*. No. 1, Vol. 10, pp. 123-146. Manizales: Universidad de Caldas. Recuperado de [http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas10\(1\)_8.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas10(1)_8.pdf)
- Valencia, JG. (2014). *El derecho de acceso a la justicia ambiental en Colombia: entre la validez formal y la eficacia material*. Manizales: Universidad de Caldas.
- Valencia, JG; Aguirre, A y Ríos, M. (2015). Desafíos de la justicia ambiental y el acceso a la justicia ambiental en el desplazamiento ambiental por efectos asociados al cambio. *Luna Azul* 41, 323-347.
- Valencia, JG y Garrido, J. (2018). “Gobernanza ambiental, legalidad y participación ciudadana”. En *Riesgos, Gobernanza y Conflictos Socioambientales*, editado por Arturo Vallejos-Romero, Javier Valencia y Álex Boso, 131-154. Santiago de Chile: Ediciones Universidad de La Frontera
- Valencia, JG. (2019). La expedición de licencias ambientales como origen de conflictos en el sector hidroeléctrico en Colombia: el caso de las pequeñas hidroeléctricas en el oriente de Caldas. *Waterlat-Gobacit Network Working Papers* 6 (4), 74-93.
- Villareal, E. (2020). Resultado: Mejoramiento de la participación, apropiación del proyecto y organización comunitaria en Samaná y Marulanda (Caldas).
- Viñuales, A. (2011). Estudio comparativo de tipos de centrales hidroeléctricas. [Trabajo de grado de pregrado. Universidad de Zaragoza]. Recuperado de <https://zaguan.unizar.es/record/6240/files/TAZ-PFC-2011-415.pdf>

- Walter, M. (2009). Conflictos ambientales, socioambientales, ecológico distributivos, de contenido ambiental... Reflexionando sobre enfoques y definiciones. *Boletín ECOS*.
- Whittingham, M. (2010). ¿Qué es la gobernanza y para qué sirve? *RAI. Revista Análisis Internacional* 2, 219-235.
- Wiesner, Eduardo. (1997). *La efectividad de las políticas públicas en Colombia. Un análisis Neoinstitucional*. Bogotá: TM Editores-Departamento Nacional de Planeación.
- Yin, Robert K. (2014). *Case Study Research: design and methods*. Los Ángeles: SAGE.

